



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



TRABAJO FINAL DE GRADO

PLANES DE PROTECCIÓN LABORAL EN LOS MENORES Y REPERCUSIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO DE UN PAÍS

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ALUMNA:

MERCÉ GIRBÉS CASTELL

TUTOR:

CARLOS VICENTE GARCIA GALLEGO



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



*A mi familia, por el cariño, apoyo y comprensión,
a mis compañeros y amigos de la fade por todo lo vivido,
a mis profesores por todo lo aprendido,
y a mi tutor, por todos los consejos y ayudas.*

GRACIAS.



ÍNDICE GENERAL:

1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. RESUMEN.....	10
1.2. OBJETIVOS.....	11
1.3. METODOLOGÍA Y ASIGNATURAS.....	12
2. NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL.....	14
2.1. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.....	15
2.1.1. Historia de la OIT.....	15
2.1.2. Misión, objetivos e impacto de la OIT.....	20
2.1.3. Funcionamiento de la OIT.....	23
a).-El Director General de la OIT.....	25
b),-Programa y presupuesto de la OIT.....	26
2.2. NORMATIVA OIT.....	29
2.2.1. Introducción a las normas.....	29
2.2.1.1. La necesidad de la justicia social.....	29
2.2.1.2. Los beneficios de las normas.....	32
2.2.1.3. Cómo las normas se crean.....	35
2.2.1.4. Cómo las normas se utilizan.....	37
2.2.2. Temas comprendidos en las normas.....	38
2.2.3. Aplicación y promoción de las normas.....	43
2.2.4. Política normativa.....	46
2.3. CONVENIOS Y RECOMENDACIONES A CERCA DEL TRABAJO INFANTIL.....	46



2.3.1. Introducción a los convenios y recomendaciones.....	46
2.3.2. Convenio sobre la edad mínima.....	52
2.3.3. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.....	54
2.3.4. Otros Convenios aplicables al trabajo infantil.....	57
3. SITUACIÓN MUNDIAL EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL...60	
3.1. El Trabajo Infantil.....	61
3.2. El Programa IPEC.....	64
3.3. Sectores y áreas de Trabajo Infantil.....	67
3.3.1. Trabajo Infantil en la agricultura.....	67
3.3.2. El Trabajo infantil y los conflictos armados.....	69
3.3.3. La explotación sexual comercial infantil.....	70
3.3.4. El Trabajo infantil y el Trabajo doméstico.....	71
3.3.5. Migración y el trabajo infantil.....	73
3.3.6. Minas y canteras.....	75
3.3.7. Seguridad en el trabajo para los jóvenes.....	75
3.3.8. La Trata infantil.....	76
3.4. Acción contra el Trabajo Infantil.....	78
3.4.1. La Responsabilidad Social Empresarial y el Trabajo Infantil...78	
3.4.2. El Diálogo Social y el Trabajo Infantil.....	79
3.4.3. Trabajo Infantil y Educación.....	81
3.4.4. Vigilancia, seguimiento del Trabajo Infantil e Inspección del Trabajo.....	82
3.4.5. Programas de duración determinada (PDD).....	83
3.4.6. Proyectos.....	84
3.5. Campaña y Sensibilización.....	86



4.	EL TRABAJO INFANTIL EN OTROS PAÍSES.....	88
4.1.	Socios.....	89
4.2.	Regiones.....	93
4.2.1.	África.....	93
4.2.2.	Estados Árabes.....	96
4.2.3.	Ásia y el Pacífico.....	98
4.2.4.	Europa y Asia Central.....	101
4.2.5.	América Latina y el Caribe.....	103
4.3.	Estimaciones mundiales.....	106
5.	EL TRABAJO INFANTIL EN ESPAÑA.....	110
5.1.	La OIT en España.....	111
5.2.	Programas de Cooperación Técnica.....	114
5.3.	Convenios ratificados.....	115
5.4.	La Carta Social Europea y la Convención de los derechos del niño.....	118
5.5.	El Estatuto de los Trabajadores y de los Menores de Edad.....	119
5.6.	El trabajo de los niños artistas y famosos.....	120
5.7.	El Empleo Público y los Menores de Edad.....	123
6.	REPERCUSIÓN ECONÓMICA.....	125
6.1.	Introducción a la repercusión económica.....	126
6.2.	Repercusión económica en África.....	128
	Ejemplo de Nigeria.....	129
6.3.	Repercusión económica en los Estados Árabes.....	130
6.3.1.	Ejemplo de Egipto.....	131



6.3.2. Ejemplo de Qatar.....	132
6.4. Asia y el Pacífico.....	134
Ejemplo de China.....	134
6.5. Las Américas.....	135
6.5.1. Ejemplo de Haití.....	136
6.5.2. Ejemplo de Estados Unidos.....	137
6.6. Europa y Asia Central.....	138
6.6.1. Ejemplo de Turquía.....	138
6.6.2. Ejemplo de España.....	139
7. CONCLUSIONES.....	141
BIBLIOGRAFÍA.....	145



ÍNDICE TABLAS:

Tabla 1: Historia de la OIT.....	19
Tabla 2: Objetivos de la OIT.....	22
Tabla 3: Principales Órganos de la OIT.....	28
Tabla 4: Estimaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo peligrosos.....	64
Tabla 5: El IPEC.....	66
Tabla 6: Convenios ratificados por la OIT.....	117
Tabla 7: Datos macroeconómicos de Nigeria.....	130
Tabla 8: Datos macroeconómicos de Egipto.....	132
Tabla 9: Datos macroeconómicos de Qatar.....	133
Tabla 10: Datos macroeconómicos China.....	135
Tabla 11: Datos macroeconómicos Haití.....	136
Tabla 12: Datos macroeconómicos Estados Unidos.....	137
Tabla 13: Datos macroeconómicos Turquía.....	139
Tabla 14: Datos macroeconómicos España.....	140



ÍNDICE FIGURAS:

Figura 1: Tasas de desempleo en el mundo y en las economías desarrolladas.....	31
Figura 2: Los beneficios de las normas.....	34
Figura 3: Procedimiento de creación de las normas.....	36
Figura 4: Temas comprendidos en las normas.....	42
Figura 5: Sistemas de aplicación y control de las normas.....	45
Figura 6: Convenios de gobernanza.....	48
Figura 7: Convenios fundamentales.....	51
Figura 8: Principales convenios específicos de trabajo infantil.....	59
Figura 9: Distribución del Trabajo Infantil por sector.....	62
Figura 10: Sectores y áreas de Trabajo Infantil.....	77
Figura 11: Acción contra el Trabajo Infantil.....	86
Figura 12: Los socios del IPEC.....	92
Figura 13: Distribución del Trabajo Infantil en África.....	95
Figura 14: Distribución del Trabajo Infantil en los Estados Árabes.....	98
Figura 15: Distribución del Trabajo Infantil en Asia y el Pacífico.....	101
Figura 16: Distribución del Trabajo Infantil en Europa y Asia Central.....	103
Figura 17: Distribución del Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe.....	106
Figura 18: Distribución del Trabajo Infantil según las edades.....	109
Figura 19: La OIT en España.....	113
Figura 20: Distribución del Trabajo Infantil según los ingresos.....	127



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



1. INTRODUCCIÓN



1.1. RESUMEN

El siguiente trabajo pretende profundizar sobre un tema un tanto desconocido en la sociedad pero cuya importancia es muy significativa, se trata del trabajo infantil.

Este tema sigue siendo un tanto tabú en nuestra sociedad, existen notables diferencias entre las diferentes formas de trabajo realizadas por los niños. Algunos de los trabajos que realizan los menores son peligrosos y se pueden considerar reprobables desde un punto de vista ético.

Cómo cita la Organización Internacional del Trabajo, el término “trabajo infantil”, suele definirse como *“todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”*.

Existen diferencias significativas referentes a este tema entre los diferentes países del mundo, por lo tanto, un estudio detallado de las peculiaridades más destacables permitirá conocer mejor cuales son los planes de protección referentes al trabajo infantil con los que cuentan los menores, si estos planes garantizan su seguridad y su integridad. Y si estos planes están siendo cumplidos.

Cabe destacar que no todos los países cuentan con planes de protección laboral hacia sus menores, es decir, hay millones de niños alrededor del mundo que están siendo desprotegidos al no contar con planes que velen por su bienestar. Niños que realizan trabajos peligrosos y perjudiciales para su bienestar físico y mental, privándoles de la posibilidad de ir a clase.

La Organización Internacional del Trabajo realiza una gran labor en esta materia, intentando velar por la seguridad e integridad de los más pequeños, no obstante, como era de esperar, no todos los países están adheridos a esta organización. Es decir, la OIT mediante sus convenios no puede garantizar la seguridad de todos los menores por el hecho de no estar todos los países dentro de esta organización.

Mediante la investigación, se pretende conocer de primera mano toda la normativa referente al trabajo infantil, las organizaciones que están impulsando una mejora en este tema y las diferencias entre los diferentes países. También, un punto importante será averiguar como afecta el trabajo infantil a la economía de un país.



Aunque ha habido muchos avances, aun falta mucho camino por recorrer, ya que en el mundo siguen habiendo niños cuyos derechos no están siendo tenidos en cuenta, niños que están siendo forzados a realizar trabajos que no son adecuados para su edad.

1.2. OBJETIVOS

El principal objetivo es poder conocer cuales son las condiciones laborales de los menores tanto en nuestro país como en el resto del mundo y su repercusión económica. Una comparativa entre diferentes países nos permitirá definir e identificar las zonas donde realmente los menores cuentan leyes que les ampara, se analizará cual es la situación económica de diferentes países y como el trabajo infantil repercute a esta situación.

Será muy importante conocer como funciona la normativa internacional en materia de trabajo infantil, la Organización Internacional del Trabajo es la encargada de regular estos aspectos. No todos los países están unidos a esta organización, otro claro objetivo, será averiguar que países están unidos, si estos países realmente cumplen la normativa e intentar analizar cual es la situación de trabajo infantil de los menores en los países que no siguen la normativa internacional.

Como anteriormente se ha nombrado, la repercusión económica será un punto clave en este análisis, ya que se estudiará la situación en la que se encuentran diferentes países para así poder hacer una comparativa entre su situación económica y la normativa regulatoria en caso de trabajo infantil. Se analizarán diversos aspectos macroeconómicos, entre los cuales destacan el empleo, el IPC, la inflación y el PIB.

Otro objetivo clave en este análisis será analizar detalladamente cual es la situación en España en el caso de trabajo infantil y ver cuales son todas sus vertientes. Se estudiará cuales son las causas por las que los menores empiezan a trabajar y cuales son las consecuencias de empezar a trabajar tan temprano.

La comparativa entre España y otros países, tanto desarrollados como subdesarrollados, será un aspecto clave en el análisis. Esto nos permitirá



averiguar como se encuentra realmente España y si sus leyes en materia de trabajo infantil son justas y amparan realmente a los menores que trabajan.

Todos estos objetivos expuestos anteriormente serán la clave que permitirá la realización de un análisis detallado de la normativa de protección laboral tanto es España como en el resto del mundo, para así poder averiguar si los menores que trabajan realmente cuentan con leyes que les protegen. Y estudiar la repercusión económica y las diferencias entre diferentes y similitudes referente al trabajo infantil en diversos países.

1.3. METODOLOGÍA

Son diversas las asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia que serán de gran utilidad para la realización del trabajo.

Las asignaturas de Economía Mundial y Economía Española resultarán de gran ayuda a la hora de estudiar cual es la situación económica de los diversos países que se van a analizar.

La asignatura de Macroeconomía ayudará a analizar cual es la repercusión económica del trabajo infantil, para ello se analizarán términos macroeconómicos como son el desempleo, el IPC, la inflación y el PIB.

Por último la asignatura de Derecho del Trabajo será la que permitirá estudiar las condiciones laborales y los planes de protección laboral que existen tanto en España como en el resto de países, saber en que consisten y si estos planes son aplicados realmente por los países.

La fuente principal sobre la cual provendrán la mayoría de datos del trabajo es la página web de la Organización Internacional del Trabajo. Organización en la cual España ha formado parte desde su fundación en 1919. La normativa internacional en materia de trabajo infantil será estudiada mediante esta página web y analizando los convenios y recomendaciones en esta materia.

En cuanto para estudiar la situación mundial también se utilizarán los datos de la OIT, analizando los diferentes sectores y áreas de trabajo infantil, estudiando en que sectores el trabajo infantil tiene un peso mayor, los programas de la OIT contra el Trabajo Infantil y las campañas llevadas a cabo para terminar como esta situación.



En cuanto para estudiar la situación del trabajo infantil en el mundo se utilizarán las estimaciones mundiales de la OIT y del IPEC. En el caso de la situación en España a parte de utilizar a los convenios de la OIT se analizará la legislación laboral en España a cerca del Trabajo Infantil.

Finalmente para la repercusión económica se utilizarán datos macroeconómicos para hacer una comparación entre países y poder estimar como afecta el trabajo infantil a la economía de un país.



2. NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL



En el siguiente punto, se van a exponer las causas que desencadenaron el nacimiento de la OIT, así como los hechos acontecidos hasta la actualidad que han hecho que de esta organización sea tan importante hoy en día.

A continuación se va a tratar cuál es la misión de la Organización internacional del trabajo, es decir, qué persigue, cuáles son sus objetivos y que impacto tiene la OIT en la sociedad.

Seguidamente, se va a ver cómo funciona la Organización Internacional del Trabajo, cuales son los aspectos clave que hacen que la OIT sea un organismo tan importante hoy en día y cuales son los individuos que forman parte y cual es su peso dentro de la Organización.

2.1. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo que opera a nivel mundial y que está especializado en materia laboral y de relaciones laborales. Fue fundada el 11 de abril de 1919 mediante el Tratado de Versalles, y actualmente está formada por 187 países.

2.1.1. Historia de la OIT

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se creó en 1919 después del fin de la Primera Guerra Mundial con el Tratado de Versalles. Su objetivo fue alcanzar la paz universal de una manera estable y permanente mediante una justicia social. En un principio la OIT estaba vinculada a la Sociedad de Naciones, aunque posteriormente, el 26 de junio de 1945 esta sociedad fue reemplazada por Naciones Unidas, pese a lo cual muchos de los países vinculados a la Sociedad de Naciones mantuvieron su afiliación a la OIT.

La creación de la OIT entre enero y abril de 1919, tuvo como base la Asociación Internacional para la Protección Internacional de los Trabajadores. Organización que fue creada a principios del siglo XIX por los empresarios Robert Owen (1771-1853) y Daniel Legran (1783-1859) para extender y proteger los derechos de los trabajadores en las incipientes relaciones laborales.



Partiendo de dicha base, y con la misión de constituir la OIT se creó la llamada Comisión del Trabajo, presidida por Samuel Gompers, que era el presidente de la Federación Estadounidense del Trabajo, y que estaba compuesta por representantes de nueve países: Estados Unidos, Reino Unido, Polonia, Japón, Italia, Francia, Checoslovaquia, Cuba y Bélgica.

Las consideraciones sobre seguridad, humanidades, políticas y económicas fueron las fuerzas que impulsaron la creación de la OIT, como se pueden ver sintetizadas en el Preámbulo de la Constitución de la OIT que dice que las Altas Partes Contratantes estaban “movidas por sentimientos de justicia y humanidad así como por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo..”

Hubo un verdadero reconocimiento de la importancia de la justicia social para el logro de la paz y una comprensión cada vez mayor de la interdependencia económica del mundo y de la necesidad de cooperación para obtener igualdad en las condiciones de trabajo en los países que competían por mercados.

En el preámbulo se pueden ver reflejadas estas ideas, no obstante, algunas de las cuales fueron completadas y mejoradas en la Declaración de Filadelfia de 1944:

- El trabajo no debe ser considerado una mercancía.
- Reconocimiento del derecho de asociación.
- La paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social.
- El pago del salario debe ser en dinero y en cantidad suficiente.
- La jornada de trabajo no debe exceder de 48 horas semanales.
- Reconocimiento del derecho al descanso laboral.
- Supresión del trabajo infantil.
- Igual salario para el hombre y para la mujer.
- Tratamiento económico equitativo para los trabajadores migrantes.
- Necesidad de establecer servicios públicos de inspección de trabajo.



Desde su inicio la OIT ha realizado importantes aportes al mundo del trabajo. En octubre de 1919 en Washington tubo lugar la primera Conferencia Internacional el Trabajo, donde se adoptaron seis Convenios Internacionales del Trabajo, referidos a las horas de trabajo en la industria, desempleo, protección de la maternidad, trabajo nocturno de las mujeres, edad mínima para trabajar y trabajo nocturno de los menores en la industria.

La sede de la OIT se estableció en Ginebra en el verano de 1920, el francés Albert Thomas fue el primer Presidente de la Oficina Internacional del Trabajo. Desde su posición impulsó la adopción de 9 Convenios Internacionales del Trabajo y 10 Recomendaciones en menos de dos años.

Un Comité de Expertos como sistema de supervisión fue creado en 1925, para controlar la aplicación de las normas de la OIT. El Comité, que aún existe, está compuesto por juristas independientes responsables del análisis de los informes de los gobiernos y de presentar cada año a la Conferencia sus propios informes.

El sucesor de Albert Thomas desde 1932 fue el británico Harold Butler, el cual, tuvo que enfrentar la Gran Depresión y como consecuencia un desempleo masivo. Estados Unidos se convirtió en miembro de la OIT en 1934 al darse cuenta de que para abordar temas laborales necesitaba también de la cooperación internacional, no obstante, continuaba fuera de la Sociedad de Naciones.

En 1939, cuando al Segunda Guerra Mundial era inminente asumió en cargo el estadounidense John Winant, la sede de la OIT se traslado de forma temporal a Montreal (Canadá) por motivos de seguridad. En 1941 deja la Organización al ser nombrado embajador de EE.UU.

Edward Phelan, fue su sucesor, el cual, había ayudado a escribir la Constitución de 1919 y desempeñó un papel importante durante la reunión de Filadelfia de la Conferencia Internacional del Trabajo realizada en medio de la Segunda Guerra Mundial, en la que participaron representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores de 41 países.

Los delegados aprobaron la Declaración de Filadelfia, incorporada a la Constitución, que constituye aún una Carta de los propósitos y objetivos de la OIT. La Organización Internacional del Trabajo se convirtió en 1946 en una agencia especializada de la recién creada Organización de las Naciones Unidas. En 1948, todavía bajo la dirección de Phelan, la Conferencia



Internacional del Trabajo adoptó el Convenio Nº 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.

Durante el periodo ente 1948 y 1970 bajo la dirección del estadounidense David Morse, se duplicó el número de países miembros. De este modo, la Organización asumió su carácter universal, los países industrializados pasaron a ser una minoría ante los países en desarrollo, el presupuesto creció cinco veces y el número de funcionarios se cuadruplicó.

En 1960 la OIT creó en Ginebra el Instituto Internacional de Estudios Laborales con sede en Ginebra en 1960 y el Centro Internacional de Formación en Turín en 1965. La Organización ganó el Premio Nobel de la Paz en su 50 aniversario en 1969.

El británico Wilfred Jenks fue director de la OIT entre 1970 y 1973, periodo durante el cual, se avanzó en el desarrollo de las normas y de mecanismos para la supervisión de su aplicación, en particular en la promoción de la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.

Desde 1977 hasta 1980 asumió el cargo el francés Francis Blanchard, extendió la cooperación técnica de la OIT con países en desarrollo y logró evitar el deterioro de la Organización pese a la pérdida de un cuarto de su presupuesto por la salida de EE.UU. La OIT desarrolló un papel importante para la salida de Polonia de la dictadura.

Michel Hansenne de Bélgica sumió el cargo en 1989 y condujo la OIT después del fin de la Guerra Fría. Tuvo un gran empeño de colocar la justicia social en el centro de las políticas económicas internacionales. También orientó a la OIT hacia una descentralización, con mayores actividades y recursos fuera de su sede de Ginebra.

Juan Somavia asumió el cargo el 4 de marzo de 1999, planteó la importancia de convertir el Trabajo Decente un objetivo estratégico internacional y de promover una globalización justa. También ha destacado el trabajo como un instrumento para la superación de la pobreza y el papel de la OIT en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que incluyen la reducción de la pobreza a la mitad en 2015.

En mayo de 2012 fue elegido como décimo Director General el británico Guy Ryder, el cual fue reelecto en noviembre de 2016.

A continuación se encuentra una tabla resumen de la historia de la OIT:



Tabla 1: Historia de la OIT

AÑO	ACONTECIMIENTO
1919	Nace la OIT
1920	Se establece la sede en Ginebra
1925	Se crea un sistema de supervisión. Albert Thomas es elegido primer president
1932	Harold Bitler es elegido presidente
1939	John Winant presidente
1941	Edaward Phenlon presidente
1944	Declaración de Filadelfia
1948-1970	Se duplica el número de miembros de la OIT
1960	Se crea en Ginebra en Instituto Internacional de Estudios Laborales
1970	Wilfed Janos presidente
1977	Francis Blanchand presidente
1980	Michel Hansene presidente después de la Guerra Fría
1999	Juan Somavia elegido presidente, plantea el trabajo como objetivo estratégico internacional
2012	Se elige a Guy Ryder como presidente

Fuente. Elaboración propia a partir de los datos de la OIT



Como se ha podido ver la OIT nació después de la Segunda Guerra Mundial mediante el Tratado de Versalles y fue esencial para alcanzar una paz universal y permanente entre los países con el fin de alcanzar la tan deseada y necesaria justicia social.

2.1.2. Misión, objetivos e impacto de la OIT

A continuación se va a tratar cual es la misión de la Organización internacional del trabajo, es decir, qué persigue, cuáles son sus objetivos y que impacto tiene la OIT en la sociedad.

Desde su fundación, tal y como a quedado expuesto en el apartado anterior, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) trata de promover la justicia social, los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente y todo esto lo hace persiguiendo su misión fundadora la cual es: “la justicia social es esencial para la paz universal y permanente”.

La OIT es la única agencia “tripartita” de la ONU, ya que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de los 187 estados miembros con el fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres.

En la actualidad, el Programa de Trabajo Decente de la OIT impulsa la mejora de la situación económica y las condiciones de trabajo permitiendo que todos los trabajadores, empleadores y gobiernos tengan un papel clave en el establecimiento de una paz duradera, de la prosperidad y el progreso.

La misión de la Organización Internacional del Trabajo está agrupada en torno a cuatro objetivos estratégicos, los cuales son:

1. Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
2. Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
3. Mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos.



4. Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

En cuanto al primer objetivo, las normas internacionales del trabajo se basan en el desarrollo de las personas en su calidad de seres humanos. En 1944 en la Declaración de Filadelfia, se reconoció el hecho de que el trabajo no es una mercancía. El trabajo es una parte fundamental de la vida diaria de todas las personas y por tanto es un factor fundamental para alcanzar la dignidad, el bienestar y el desarrollo de todos los seres humanos. La creación de empleo y unas condiciones de trabajo adecuadas para que las personas puedan trabajar en libertad, en condiciones de seguridad y dignidad, son puntos claves para el desarrollo económico. Es decir, el desarrollo económico no es un fin en sí mismo sino que su meta debe ser mejorar la vida de las personas. Por lo cual, las normas internacionales del trabajo se han centrado en garantizar un desarrollo económico siempre centrado en la mejora de la vida y la dignidad humana.

En el segundo objetivo, se centra en la idea de que sin un empleo productivo no será posible lograr el objetivo de alcanzar niveles de vida dignos, integración social y económica y desarrollo personal y social. Para alcanzar estos objetivos es clave la promoción de la empresa y el desarrollo de recursos humanos. La OIT realiza análisis e investigaciones sobre el empleo, promueve inversiones generadoras de empleo, apoya la formulación de políticas, respalda el desarrollo de calificaciones profesionales, la generación de puestos de trabajo, el desarrollo empresarial y las cooperativas.

La protección social, es el tema principal del tercer objetivo. Sólo el 27% de la población mundial tiene una protección social adecuada y más de la mitad no tienen cobertura. La OIT pretende extender esta protección social a todos los miembros de la sociedad, para que tengan acceso a la asistencia médica y garantía de ingresos en casos de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes en el trabajo o enfermedades profesionales, maternidad o pérdida del principal generador de ingresos de una familia. Existe una “Campaña Mundial sobre seguridad social y cobertura para todos” lanzada en 2003, incluye proyectos en más de 30 países para extender la cobertura a nivel nacional y a fortalecer las organizaciones de seguridad social de base comunitaria.

En cuanto al cuarto objetivo, para poder alcanzar el diálogo social es importante que se alcance una cooperación entre los gobiernos, organizaciones de empleadores y trabajadores para fomentar el progreso



social y económico. El diálogo de los tres promueve los consensos y la participación democrática de los actores clave en el mundo del trabajo. Unidos se encargan de diseñar normas de trabajo, políticas y programas. El diálogo social de los gobiernos, empleadores y trabajadores puede significar negociación, consulta o simplemente intercambio de información.

Seguidamente se puede observar una tabla resumen de los objetivos de la OIT:

Tabla 2: Objetivos de la OIT

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA OIT
1	Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
2	Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
3	Mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos.
4	Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT

La OIT como se ha podido observar en este punto, trata de promover la justicia social, los derechos humanos y laborales para así poder lograr su



misión, es decir, que la justicia social sea esencial para alcanzar una paz estable y permanente.

2.1.3. Funcionamiento de la OIT

Seguidamente, interesa señalar cuáles son las principales bases del funcionamiento de la Organización Internacional del Trabajo. Es decir, cuáles son los aspectos clave que hacen que la OIT sea un organismo tan importante hoy en día y cuáles son los individuos que forman parte de la misma y cuál es el peso de cada uno de ellos dentro de la Organización.

El tripartismo y el diálogo social son aspectos clave en las actividades de la OIT, es decir la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y los empleadores para alcanzar así un progreso social y económico.

La OIT pretende responder a las necesidades de las mujeres y los hombres trabajadores al reunir a los gobiernos, organizaciones y empleadores para así desarrollar políticas, concebir programas y establecer normas del trabajo.

La estructura de la OIT es una muestra del diálogo social en acción, ya que los empleadores y trabajadores tienen el mismo derecho a voto que los gobiernos en las deliberaciones. Así, se garantiza que las opiniones y conocimientos de todos los participantes aparezcan fielmente reflejadas en las normas laborales, políticas y programas de la OIT.

La Organización internacional del trabajo fomenta el tripartismo dentro de sus mandantes: empleadores, estados miembros y trabajadores, ya que se encargan de promover el diálogo social.

Las organizaciones de empleadores representan a las empresas, ya que las empresas que consiguen sus objetivos desarrollan un papel muy importante en cualquier estrategia de creación de empleo y de mejora del nivel de vida de los trabajadores. Las organizaciones de empleadores contribuyen e influyen en el entorno de las empresas para que estas alcancen el éxito, para ello, les prestan servicios que mejoran sus resultados en el plano individual. La oficina de empleadores tiene la responsabilidad de cultivar y desarrollar su relación en la OIT.



Los principales órganos de gobierno de la OIT junto con los representantes de trabajadores, empleadores y gobiernos son los encargados de realizar el trabajo, estos órganos son:

- **La Conferencia Internacional del Trabajo**, se celebra cada año el Ginebra (Suiza) durante el mes de junio, en ella se establecen las normas internacionales del trabajo y se definen las políticas generales de la Organización.

Cada Estado Miembro está representado por un delegado empleador y un delegado trabajador, ambos disfrutan de los mismo derechos y pueden expresarse con total libertad y votar como consideren oportuno. Además de elaborar las normas internacionales del trabajo, las funciones que se realizan son muy diversas: la Conferencia supervisa la aplicación de convenios y recomendaciones en el plano nacional, también se examinan por turnos los informes globales que abarcan los cuatros derechos fundamentales; libertad sindical y de asociación, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo y en la ocupación.

La Conferencia además es un foro en el que se debaten con gran libertad cuestiones sociales y laborales con repercusión en el mundo entero. Por último, también se adoptan resoluciones que proporcionan orientaciones para la política general y las actividades futuras de la OIT.

- **El Consejo de Administración**, es el órgano ejecutivo de la OIT. Se reúne tres veces al año en Ginebra. Es el encargado de tomar decisiones sobre la política de la OIT, determina el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, adopta el Programa y Presupuesto antes de su presentación a la conferencia y elige al director general. El consejo está formado por 56 miembros titulares y 66 miembros adjuntos.
- **La Oficina Internacional del Trabajo** es la secretaría permanente de la Organización Internacional del Trabajo. Es responsable del



conjunto de actividades de la OIT, que lleva a cabo bajo la supervisión del Consejo de Administración y la dirección del Director General.

La cooperación entre los gobiernos y los representantes de trabajadores y empleadores es esencial para la OIT, el tripartismo y el dialogo social son clave, todos tienen el mismo peso en la Organización y el mismo poder a la hora de tomar decisiones.

Junto con los órganos anteriores, interesa destacar otras dos instituciones de la OIT:

- a).- El director general de la OIT
- b).- El Programa y presupuesto de la OIT

a).- El Director General de la OIT

En este sub-punto se va hablar de quien es en la actualidad el Director General de la OIT y cual es su función dentro de la Organización.

Desde el 1 de Octubre del 2012 el Director General de la Organización Internacional del Trabajo es Guy Ryder, el cual considera que el papel de la OIT es muy conveniente y necesario para las cuestiones más importantes del momento, es decir, el empleo, la protección social, la lucha contra la pobreza y la igualdad.

Guy Ryder tiene la intención de que la OIT desempeñe un papel en las situaciones mundiales de más envergadura, como la crisis económica, y también en la agendas nacionales de los países que están experimentando cambios en los que puede verse afectado el mundo del trabajo.

Con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica de la OIT y mejorar su análisis de las políticas, Ryder comenzó un proceso de reforma interna. El Director General opina que la reforma es una respuesta a los cambios que están aconteciendo. Su objetivo es garantizar que los recursos que posee la organización son capaces de abordar a fondo las cuestiones más complejas y tener un impacto sobre el mundo.



La reforma se está llevando a cabo en diversas áreas de actividad, cada una de las cuales está siendo examinada para comprobar la eficacia de su estructura, personal y procesos y así, poder encontrar donde mejorar.

Las funciones de Guy Ryder como director son las siguientes:

- Promover el tripartismo y el diálogo social como la cara más visibles de la OIT.
- Agilizar los recursos disponibles y buscarles una mayor eficiencia proporcionando así un mejor servicio.
- Tiene la responsabilidad de unir a todos los mandantes de la OIT en torno a un programa basado en el fortalecimiento del tripartismo, el diálogo social y las relaciones internacionales como clave para el establecimiento de un programa de trabajo decente.
- El director ha de servir de enfoque y referencia en el mundo del trabajo.
- Servir a las necesidades de los mandantes, en cuanto a la respuesta, relevancia y tripartismo.
- Lograr el consenso sobre las Normas Internacionales del Trabajo.
- Llegar a los más vulnerables.
- Gestionar la OIT con eficiencia, transparencia y mérito.

b).- Programa y presupuesto de la OIT

La Conferencia Internacional del Trabajo es la encargada de redactar y aprobar el programa y el presupuesto de la OIT, en el cual se establecen los objetivos estratégicos y los resultados esperados de la labor de la Organización en el bienio.

Tanto el plan de trabajo como el presupuesto es adoptado por el Programa y el Presupuesto en base a las prioridades identificadas en el plan estratégico, describe lo que la OIT pretende realizar y alcanzar en el bienio, especifica sus estrategias para lograr los objetivos pertinentes.



El Programa de Trabajo Bienal de la OIT es aplicado en los Estados Miembros a través de Programas de Trabajo Decente por País junto con los planes de desarrollo y los marcos de planificación de las Naciones Unidas.

Las tres fuentes principales de financiación de la OIT mediante los cuales se consiguen los resultados y logros son las siguientes:

- El Presupuesto Ordinario. Está constituido por las contribuciones de los Estados miembros y están basadas en la escala de las Naciones Unidas.
- La Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario que es financiada mediante las contribuciones voluntarias de los socios principales que proporcionan recursos totalmente desligados de las aportaciones principales de los Estados Miembros.
- Los Recursos Extra-presupuestarios de Cooperación Técnica, los cuales son financiados mediante contribuciones voluntarias a proyectos específicos, que provienen de más de 100 organizaciones públicas y privadas, instituciones financieras internacionales y entidades de las Naciones Unidas.

La combinación de los diferentes recursos presupuestarios es esencial para la OIT, ya que son los que permiten el desarrollo de las estrategias de forma integrada para poder responder de forma exitosa a las prioridades de los países, las regiones y el mundo.

A continuación se expone una tabla sobre los principales órganos de la OIT:



Tablas 3: Principales Órganos de la OIT

ORGANO	FUNCIÓN
Empleadores, Trabajadores y Estados miembros	Promover el diálogo social entre las organizaciones sindicales y de empleadores en formación. Y la aplicación de las políticas nacionales en el ámbito social y económico
Conferencia Internacional del Trabajo	Establecer las normas internacionales del trabajo y definir las políticas generales de la organización
Consejo de Administración	Es el órgano ejecutivo de la OIT, toma decisiones sobre la política de la OIT y establece el programa y el presupuesto
Oficina Internacional del Trabajo	Es la secretaria permanente de la OIT, es la responsable del conjunto de actividades de la organización, que lleva a cabo bajo la supervisión del consejo de administración y del director general
Sistema de control	Supervisa la aplicación y promoción de las normas en el ámbito internacional
Cooperación para el desarrollo	Construye lazos entre la función normativa de la OIT y los ciudadanos del mundo
Programa y presupuesto	Establece los objetivos estratégicos y los resultados esperados por la organización

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



2.2. NORMATIVA DE LA OIT

Las normas internacionales del trabajo se desarrollaron con en el objetivo de construir un sistema normativo global en materia de trabajo y de política social que tiene por objetivo la promoción de oportunidades para hombres y mujeres, con el fin de que estos consigan trabajos decentes y productivos, siempre dentro de unas condiciones de igualdad, seguridad, libertad y dignidad. En la actualidad, las normas internacionales del trabajo son un componente esencial del marco internacional con el objetivo de garantizar que el crecimiento de la economía global sea beneficioso para todos.

2.2.1. Introducción a las normas

Como bien citó el Secretario General de las Naciones Unidas el 20 de febrero de 2014, *“la experiencia muestra que el crecimiento económico en sí mismo no es suficiente”*, es decir, es necesario volcarse más para conseguir que todas las personas consigan un trabajo decente con una protección social adecuada.

En 1919 cuando se creó la OIT a partir del Tratado de Versalles se reconoció el hecho de que existen condiciones de trabajo que por su grado de injusticia, miseria y privaciones son una amenaza para la paz y la armonía universal.

Para hacer frente a este problema la Organización Mundial del Trabajo estableció un sistema de normas internacionales del trabajo que abarcan todos los temas relacionados con el trabajo.

2.2.1.1. La necesidad de la justicia social

La búsqueda de la justicia social, tiene hoy tanta fuerza como cuando se creó en 1919, esta, ofrece a cada persona la posibilidad de reivindicar de una manera libre y de igualdad de oportunidades su participación en las riquezas que han contribuido a crear.



Gracias a la globalización se ha creado una red económica global interdependiente que repercute prácticamente a todos los habitantes del planeta.

Ha brindado muchos beneficios y oportunidades a millones de trabajadores y de empleadores de todo el mundo y les ha permitido hacer frente a los nuevos retos y desafíos.

Ha habido desplazamientos de trabajadores y empresas a nuevos destinos y esto ha provocado la inestabilidad financiera, lo cual, contribuyó a desencadenar la crisis económica mundial de 2008.

A pesar de sus múltiples beneficios, la globalización no desencadenó una era de prosperidad para todos, a pesar del fuerte crecimiento económico que generó la creación de nuevos empleos desde principios de los años 90 hasta la crisis de 2008, la desigualdades también aumentaron radicalmente.

La distribución de los salarios se ha vuelto aún más desigual, con una creciente brecha entre el 10% de los trabajadores que reciben salarios más altos y de los que reciben los salarios más bajos.

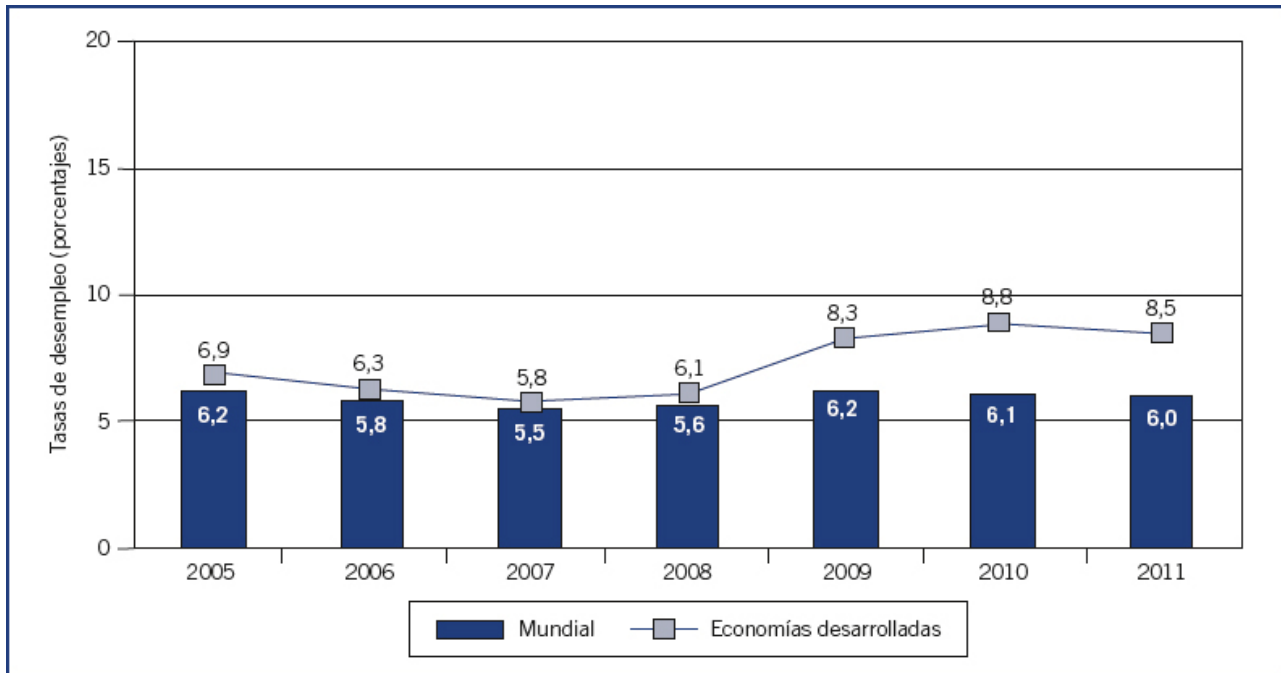
Dejando atrás la crisis económica, la situación del empleo en el mundo sigue siendo dispar, algunas economías han logrado superar la crisis y recuperar parte de los empleos perdidos, otras economías en cambio siguen aún estancadas como consecuencia de la crisis.

Desde un punto de vista económico, los indicadores muestran que los mercados de valores y la rentabilidad se han recuperado en la mayoría de países.

No obstante, se necesitan aún más de 30 millones de puestos de trabajo para que el empleo vuelva a los niveles anteriores a la crisis, según el Informe mundial sobre salarios 2012/13: Los salarios y el crecimiento equitativo, OIT, Ginebra, 2013.

Seguidamente se encuentra un gráfico sobre las tasas de desempleo en el mundo y en las economías desarrolladas:

Figura 1: Tasas de desempleo en el mundo y en las economías desarrolladas



Fuente: Figura extraída del Informe mundial sobre los salarios 2012/2013 (OIT)

En vista que la desigualdad a parte de generar una disminución de la productividad también genera un aumento de la pobreza, la inestabilidad social e incluso el conflicto, la comunidad internacional a creído necesario establecer algunas reglas básicas para garantizar que la globalización ofrezca oportunidades justas de prosperidad para todos.

La declaración de la OIT sobre justicia social para una globalización equitativa de 2008 destacó la necesidad de promover la justicia social utilizando los medios que dispone la Organización, comprendida la promoción de las normas internacionales del trabajo.

La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa adoptada por gobiernos, empleadores y trabajadores en 2008, tiene por objetivo, fortalecer la capacidad de la OIT para promover el Programa de Trabajo Decente y ofrecer una eficaz respuesta a los desafíos que plantea la globalización.



Este programa abarcó un gran número de desafíos a los que la OIT ya se vio confrontada en el momento de su creación, su objetivo es permitir a todas las personas la obtención de un trabajo decente, favoreciendo la creación de empleos, el diálogo social y la protección social, así como el respecto a las normas del trabajo.

Las normas internacionales del trabajo se desarrollaron con el fin de construir un sistema global de instrumentos relativos al trabajo y a la política social, sostenido a su vez por un sistema de control para abordar todos los problemas que plantean su aplicación.

2.2.1.2. Los beneficios de las normas

Los beneficios que aportan las normas a la sociedad son múltiples, los desafíos de la globalización han hecho que las normas del trabajo sean hoy en día más importantes que nunca, en este apartado se va hablar de cuales son sus beneficios.

Las normas son una vía hacia el trabajo decente, su objetivo es el desarrollo de personas en su calidad de seres humanos, ya que como se cito en la Declaración de Filadelfia de 1944 “el trabajo no es una mercancía”.

“El Trabajo es parte de la vida diaria de todos y es el factor determinante que permite alcanzar la dignidad, el bienestar y el desarrollo como seres humanos. El desarrollo económico no es un fin en si mismo sino que su meta debe ser la mejora de la vida de las personas, es decir, la creación de empleo ligada con unas condiciones de trabajo adecuadas que permitan a las personas trabajar con libertad y en condiciones de seguridad y dignidad”.

Otro beneficio que aportan las normas es que son un marco jurídico internacional para una globalización justa y estable, para alcanzar un trabajo decente son necesarias la adopción de algunas medidas en el plano internacional.

La respuesta a este desafío por parte de la comunidad internacional se da mediante el desarrollo de instrumentos jurídicos internacionales en materias de comercio, medio ambiente, finanzas, derechos humanos y trabajo.



La OIT contribuye a este marco jurídico garantizando que el desarrollo económico vaya de la mano de la creación de trabajo decente. La estructura tripartita de la OIT garantiza que estas normas sean respaldadas por los gobiernos, trabajadores y empleadores.

En consecuencia, las normas internacionales del trabajo establecen las normas sociales mínimas básicas acordadas por todos aquellos que participan en la economía global.

El marco jurídico internacional sobre las normas sociales garantiza el establecimiento de condiciones de igualdad en la economía global. Es una ayuda para los gobiernos y empleadores para no caer en la tentación de reducir las normas del trabajo creyendo que ello podría darles una mayor ventaja competitiva en el comercio internacional, ya que a largo plazo se ha demostrado que estas prácticas no benefician a nadie.

La reducción de las normas del trabajo incentivan la implantación de unos salarios bajos, una formación deficiente y mucha rotación de personal impidiendo así que un país genere puestos de trabajo estables y cualificados, del mismo modo, estas prácticas también dificultan el desarrollo de la economía, por lo tanto, no son beneficiosas para nadie.

Las normas son un medio para la mejora de los resultados económicos, ya que suponen un incremento de la productividad y de los resultados económicos. Salarios más elevados, mejores normas sobre el tiempo de trabajo y el respeto a la igualdad se traducen en mejores trabajadores y más satisfechos y en menos cambios de personal.

Los beneficiosos efectos de las normas del trabajo no pasan desapercibidos por los inversores extranjeros.

En los criterios de elección de los países para invertir, los inversores extranjeros valoran más la calidad de la mano de obra y la estabilidad política y social que los bajos costes de la mano de obra. También son un medio de protección frente a las crisis económicas .

El desarrollo económico ha dependido siempre de la aceptación de las normas, ya que son un mecanismo para la reducción de la pobreza.

La legislación y las instituciones jurídicas vigentes garantizan los derechos de propiedad, el cumplimiento de los contratos, el respeto de los procedimientos y la protección contra los delitos. Un mercado regido por reglas e instituciones justas es más eficaz y beneficioso para todos.



Las normas internacionales del trabajo son el resultado de las discusiones celebradas entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores.

Representan un consenso internacional para afrontar problemas laborales concretos a escala global y reflejan los conocimientos y experiencias de todo el mundo. Se incorporan normas a sus políticas, a sus objetivos y a sus acciones cotidianas.

El carácter legal de las normas permite su utilización en el sistema jurídico y en la administración de los países como guía para conducir a una mayor integración en la comunidad internacional.

Seguidamente se encuentra una figura que resume los beneficios de las normas:

Figura 2: Los beneficios de las normas

Vía hacia el trabajo decente

Globalización justa y estable

Establecimiento de condiciones de igualdad

Mejora de los resultados económicos

Protección frente a las crisis económicas

Reducción de la pobreza

Aunar experiencia y conocimientos

Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



2.2.1.3. Cómo las normas se crean

A partir de una creciente preocupación internacional en torno a los problemas como proporcionar la protección de la maternidad a las trabajadoras o garantizar condiciones de trabajo a los trabajadores agrícolas se crean las normas internacionales de trabajo.

El desarrollo de las normas internacionales de trabajo de la OIT es un proceso legislativo único que incluye a representantes de los gobiernos, trabajadores y empleadores de todo el mundo. Dicho proceso sigue los siguientes pasos:

- El proceso se inicia por el Consejo de Administración que acuerda poner un tema en el orden del día de una futura Conferencia Internacional.
- Por su parte la Oficina Internacional del Trabajo prepara un informe en el que se analiza la legislación y la práctica de los estados miembros frente al tema que se vaya a tratar.
- Este informe es enviado a los estados miembros y las organizaciones de trabajadores y de empleadores para que formulen cuestiones al respecto, que se discutirán posteriormente en la Conferencia Internacional del Trabajo.
- Posteriormente, la oficina prepara un segundo informe que contiene un proyecto de instrumento sobre el cual también se habrán de generar comentarios.
- Las normas son adoptadas por el voto mayoritario de dos tercios de los integrantes de Conferencia de la OIT.

En general, cuando se adopta un convenio entra en vigor 12 meses después de haber sido ratificado por dos Estados Miembros, a partir de este momento los Estados Miembros de la OIT tienen la obligación de someter el convenio a sus respectivas legislaciones. La mayor parte de las normas han sido formuladas para que posean la suficiente flexibilidad para que se puedan adaptar a la legislación y a la práctica nacionales teniendo en cuenta las diferencias entre cada país.



Además de lo anterior, Cada país está sujeto al sistema de control regular de la OIT que se utiliza para garantizar que este se aplique.

En la actualidad existen 189 convenio, 205 recomendaciones y 6 protocolos, no obstante como es de esperar, algunos de estos instrumentos no se corresponden con las necesidades de hoy, ya que empiezan a datarse en 1919. Con el objetivo de abordar este problema, la OIT adopta convenios revisores con la intención de sustituir los convenios más antiguos, además, también existe un mecanismo de examen de las normas para garantizar que la OIT cuente con un conjunto sólido de normas internacionales.

A continuación se observa una figura sobre el proceso de creación de las normas:

Figura 3: Procedimiento de creación de las normas:

Elaboración de las normas por la organización tripartita

Informe de la OIT sobre la legislación y práctica de los estados miembros

Segundo informe, el cual contiene el proyecto

Adopción del Convenio por los Estados (ratificación)

Entrada en vigor del convenio, 12 meses después de su ratificación

Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



2.2.1.4. Cómo las normas se utilizan

Las normas internacionales del trabajo son un instrumento para los gobiernos que, junto a los trabajadores y empleadores, se proponen redactar y aplicar en la legislación laboral.

Este proceso de aplicación de las normas se inicia con la decisión de ratificar un convenio de la OIT. Las normas internacionales del trabajo son la meta que permite armonizar la legislación y la práctica internacional en un territorio determinado.

Son muchos los países en que los tratados internacionales ratificados se aplican automáticamente en el ámbito nacional. De este modo, en sus tribunales pueden valerse las normas internacionales del trabajo para dictaminar en ciertos casos cuando la legislación nacional es inadecuada o no se pronuncia en esa materia.

Las normas internacionales del trabajo pueden aportar directrices para el desarrollo de políticas nacionales y locales, también pueden utilizarse para mejorar algunas estructuras administrativas. O pueden ser una buena fuente para la resolución de conflictos laborales y como modelos para los convenios colectivos.

Actualmente, a parte de la OIT existen nuevos actores que han empezado a utilizar las normas internacionales y participan de su difusión en el ámbito internacional.

La OIT puede desempeñar un importante papel en la Responsabilidad Social de las Empresas, de esta manera, las empresas toman en consideración de la repercusión que tienen sus actividades sobre la sociedad y en la que afirman los principios y valores por los que se rigen. También se benefician de las normas de la OIT otras organizaciones internacionales, acuerdos de libre comercio y la sociedad civil entre otros.

Las organizaciones de empleadores y trabajadores desempeñan un papel fundamental en el sistema de las normas internacionales del trabajo. Sus representantes son participes en la elección de los temas que deben abordar las nuevas normas de la OIT y en la redacción de sus textos.

Sus votos son determinantes en el hecho de que la Conferencia Internacional del Trabajo adopte o no una nueva norma. Si se adopta un convenio, los



empleadores y los trabajadores pueden impulsar a un gobierno a su ratificación.

2.2.2. Temas comprendidos en las normas

Son múltiples los temas comprendidos en las normas, en el siguiente punto se van a citar dichos temas haciendo un especial hincapié en el trabajo infantil, ya que es el tema principal sobre el cual va a tratar el trabajo.

Las normas internacionales del trabajo responden al creciente número de necesidades y desafíos a los cuales tienen que hacer frente los trabajadores y los empleadores en la economía globalizada.

El principio de libertad sindical se encuentra en el centro de los valores que recoge la OIT, este derecho está consagrado desde su constitución en 1919, el derecho de sindicación y de constitución de sindicatos y organización de empleadores y de trabajadores es el requisito necesario para la solidez de la negociación colectiva y el diálogo social.

En cuanto a la negociación colectiva, esta permite que los trabajadores y empleadores negocien una condiciones de empleo justas con el objetivo de evitar costosos conflictos laborales.

Los países en los que la negociación colectiva está muy coordinada tienden a tener menos desigualdades salariales, un desempleo más bajo, menos huelgas y más breves que en los países en los que la negociación colectiva está menos instaurada.

Según la OIT 20,9 millones de personas son víctimas de trabajos forzados en todo el mundo, por lo tanto este tema es un asunto de preocupación y de gran importancia dentro de la OIT, ya que para muchos gobiernos del mundo la eliminación del trabajo forzoso sigue suponiendo un importante desafío, además de representar una grave violación de un derecho humano fundamental, el trabajo forzoso es la causa principal de la pobreza y un obstáculo para el desarrollo económico.

En cuanto a la igualdad de oportunidades y de trato, ninguna sociedad está libre de discriminación, en efecto la discriminación en el empleo y la ocupación es un fenómeno universal y en permanente evolución.



Desgraciadamente, en todo el mundo se niega el acceso al trabajo y a la formación a millones de mujeres y de hombres, perciben salarios bajos, o se ven limitados a la ocupación de determinados puestos por razones basadas en su sexo, color de piel, etnia o creencias, sin tenerse en cuenta sus capacidades y calificaciones.

Como se ha comentado anteriormente, la cultura tripartita es la base en la cual está basada la Organización Internacional del Trabajo, el diálogo entre los gobiernos, empleadores y trabajadores es clave a la hora de formular normas y principios orientados al tratamiento de los asuntos laborales.

Las normas internacionales del trabajo se crean y controlan a través de una estructura tripartita, este enfoque garantiza que las normas sean apoyadas por todos los mandantes de la OIT.

Es vital que cada país disponga de un sistema de administración del trabajo viable y activo ya que las normas internacionales del trabajo se aplican generalmente a través de la legislación.

Otro tema comprendido en las normas es la inspección del trabajo, ya que una adecuada aplicación de la legislación depende de una eficaz inspección del trabajo. Los inspectores del trabajo tienen como misión examinar como se aplican las normas nacionales del trabajo en el lugar de trabajo y de aconsejar a los empleadores y trabajadores sobre diferentes temas de gran relevancia.

La política de empleo es otro tema clave que se encuentra dentro de las normas, ya que para la mayoría de las personas tener un trabajo es considerado el factor clave para escapar de la pobreza. La OIT dedica gran parte de su programa a la creación de mayores oportunidades para hombres y mujeres, a efectos de garantizar un trabajo e ingresos decentes y a la promoción del empleo.

La orientación y formación profesional son la clave para que las personas puedan conseguir un empleo decente y así escapar de la pobreza. Para competir en la economía global es necesario que los trabajadores y empleadores se encuentran bien formados en tecnologías de la información y de la comunicación, en las nuevas formas de organización del comercio y en el funcionamiento del mercado internacional.

En cuanto a la seguridad en el empleo, a medida que los países se van encaminando a una mayor flexibilidad en el empleo y la globalización va desestabilizando los modelos tradicionales de empleo, cada vez más



trabajadores se encuentran satisfechos con su puesto de trabajo y esto genera una mayor productividad.

Los salarios son clave para todos los trabajadores, la mayoría de personas trabajan para ganar dinero, no obstante, en muchos lugares del mundo sigue sin estar garantizado el acceso a salarios adecuados y regulares, esto ha conducido a situaciones de servidumbre y de esclavitud.

Una de las preocupaciones más antiguas de la OIT ha sido la regulación del tiempo de trabajo, ya a principios del siglo XIX se reconocía que trabajar demasiadas horas constituía un peligro para la salud de los trabajadores y de sus familias.

Actualmente las normas de la OIT sobre el tiempo del trabajo confieren la regulación de las horas de trabajo diarias, así como los periodos de descanso diarios y semanales y las vacaciones anuales.

La seguridad y salud en el trabajo, es clave en la protección de los trabajadores respecto a enfermedades y accidentes del trabajo, no obstante para muchos trabajadores esto se sitúa lejos de la realidad, las normas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo proporcionan instrumentos esenciales para los gobiernos, lo empleadores y los trabajadores para alcanzar una máxima seguridad en el trabajo.

Las normas sobre seguridad social de la OIT prevén diferentes tipos de cobertura de seguridad social, con arreglo a los diferentes sistemas económicos y a las diferentes etapas de desarrollo, ha de alcanzarse una sociedad que brinde seguridad a los ciudadanos, no sólo protegiéndoles de la guerra y la enfermedad, sin también de la inseguridad.

Otro tema comprendido es la protección de la maternidad, la constitución de una familia es un objetivo muypreciado por muchos trabajadores, no obstante, el embarazo y la maternidad sufren una especial vulnerabilidad para las trabajadoras y sus familias, requieren de una protección que garantice a las mujeres la igualdad en el acceso al empleo y el mantenimiento de unos ingresos que a menudo son vitales para toda la familia.

En cuanto a los trabajadores migrantes, las normas de la OIT confieren mecanismos tanto a los países de origen como a los países receptores, para la gestión de los flujos migratorios y para garantizar una mayor protección a este colectivo vulnerable de trabajadores.



En un periodo corto de tiempo de pandemia VIH/SIDA se ha convertido en uno de los temas laborales más urgentes de nuestra época, a parte del devastador impacto de esta pandemia sobre las mujeres y hombres y sus familias, se suma la discriminación hacia estas personas que atenta contra los derechos laborales fundamentales y afecta las posibilidades de obtener un trabajo decente.

Con el objetivo de proteger a la gente de mar en el mundo así como su aporte al comercio internacional la OIT adoptó más de 70 instrumentos en el marco de reuniones marítimas especiales de la Conferencia Internacional del Trabajo.

En cuanto a los pueblos indígenas y tribales, estos tienen sus propias culturas, formas de vida, tradiciones y nomas, no obstante, a lo largo de la historia por desgracia ha habido una falta de respeto hacia estas comunidades, es por ello, que la OIT ha establecido normas sobre este tema, estableciendo principios para garantizar el desarrollo de los pueblos concertados en pleno respeto a sus necesidades y deseos.

Por último y como punto clave de las normas comprendidas en la OIT está el trabajo infantil, este es una violación de los derechos humanos fundamentales, ya que hace que se entorpezca el desarrollo de los niños y les puede ocasionar daños físicos y psicológicos para toda la vida. Se ha demostrado que existe un fuerte vinculo entre la pobreza en los hogares y el trabajo infantil, ya que este perpetúa la pobreza durante generaciones, ya que deja a los hijos de los pobres fuera de la escuela y limita la posibilidad de ascender en la escala social.

Este reducido capital humano está relacionado con el escaso desarrollo social y crecimiento económico. Un estudio reciente de la OIT revela que la erradicación del trabajo infantil en las economías de transición y en desarrollo podría generar beneficios económicos de casi siete veces superiores a los costos. Los dos convenios fundamentales de la OIT sobre el trabajo infantil constituyen la base jurídica para la lucha contra esta problema.

Estos convenios, son el convenio sobre la edad mínima que se desarrolló en 1973, el cual establece edad mínima para la admisión al trabajo y el convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999. Ambos convenios junto con otras recomendaciones serán desarrollados y analizados más adelante de una forma más precisa.

Seguidamente se puede visualizar una figura de los temas de las normas:

Figura 4: Temas comprendidos en las normas



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



2.2.3. Aplicación y promoción de las normas

Las normas internacionales del trabajo están respaldadas por un sistema de control que es único en el ámbito internacional, en este punto se va exponer el sistema de control de estas normas y los mecanismos y procedimientos utilizados para garantizar que los países apliquen los convenios que ratifican.

La OIT examina con regularidad la aplicación de las normas en los países miembros y señala las áreas de mejora, si existe algún problema en la aplicación de las normas, la OIT se dirige a asistir a los países mediante el diálogo social y la asistencia técnica.

La Organización Internacional del Trabajo ha creado diversos mecanismos de control para hacer un seguimiento de las medidas adoptadas por los gobiernos tras su aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo y su ratificación por los estados. Dos son los mecanismos de control que existen:

- El sistema de control periódico prevé el examen de las memorias que presentan periódicamente los Estados Miembros sobre las medidas que han sido adoptadas para poner en práctica los convenios a los cuales se han adherido.

- En los procedimientos especiales se incluyen un procedimiento de reclamaciones y de quejas de aplicación general, también se incluye un procedimiento especial en materia de libertad sindical.

En las normas internacionales se reflejan los instrumentos universales adoptados por la comunidad internacional, los cuales reflejan los valores y principios comunes relacionados con asuntos de trabajo. A pesar de que los Estados Miembros pueden elegir entre ratificar o no un Convenio determinado, la OIT considera necesario seguir la evolución de todos los países.

En efecto, los Estados Miembros están obligados a informar sobre las medidas que se han adoptado y para indicar cualquier obstáculo al cual se enfrentan y que les impide ratificar un Convenio.



Cada año la Comisión de Expertos publica un estudio general sobre la legislación y la práctica en los Estados Miembros acerca de algún tema elegido por el Consejo de Administración.

Estos estudios, se realizan sobretodo en base a las memorias recibidas de los Estados Miembros y a las informaciones comunicadas por las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Todas estas informaciones permiten a la Comisión de Expertos realizar un exhaustivo examen sobre el impacto de las recomendaciones y los convenios, el análisis de las dificultades y de los obstáculos sobre su aplicación que son señaladas por los gobiernos, para así, identificar los posibles medios para superar esos obstáculos.

Además, la OIT proporciona asistencia para la elaboración de la legislación nacional, con el objetivo de poder ayudar a los países a abordar los problemas en la legislación y en la practica siempre en conformidad con las normas internacionales del trabajo.

Existen algunas disposiciones pertinentes para los gobiernos, ya que tienen la obligación de seguir algunas directrices para hacer efectiva la aplicación y promoción de las normas.

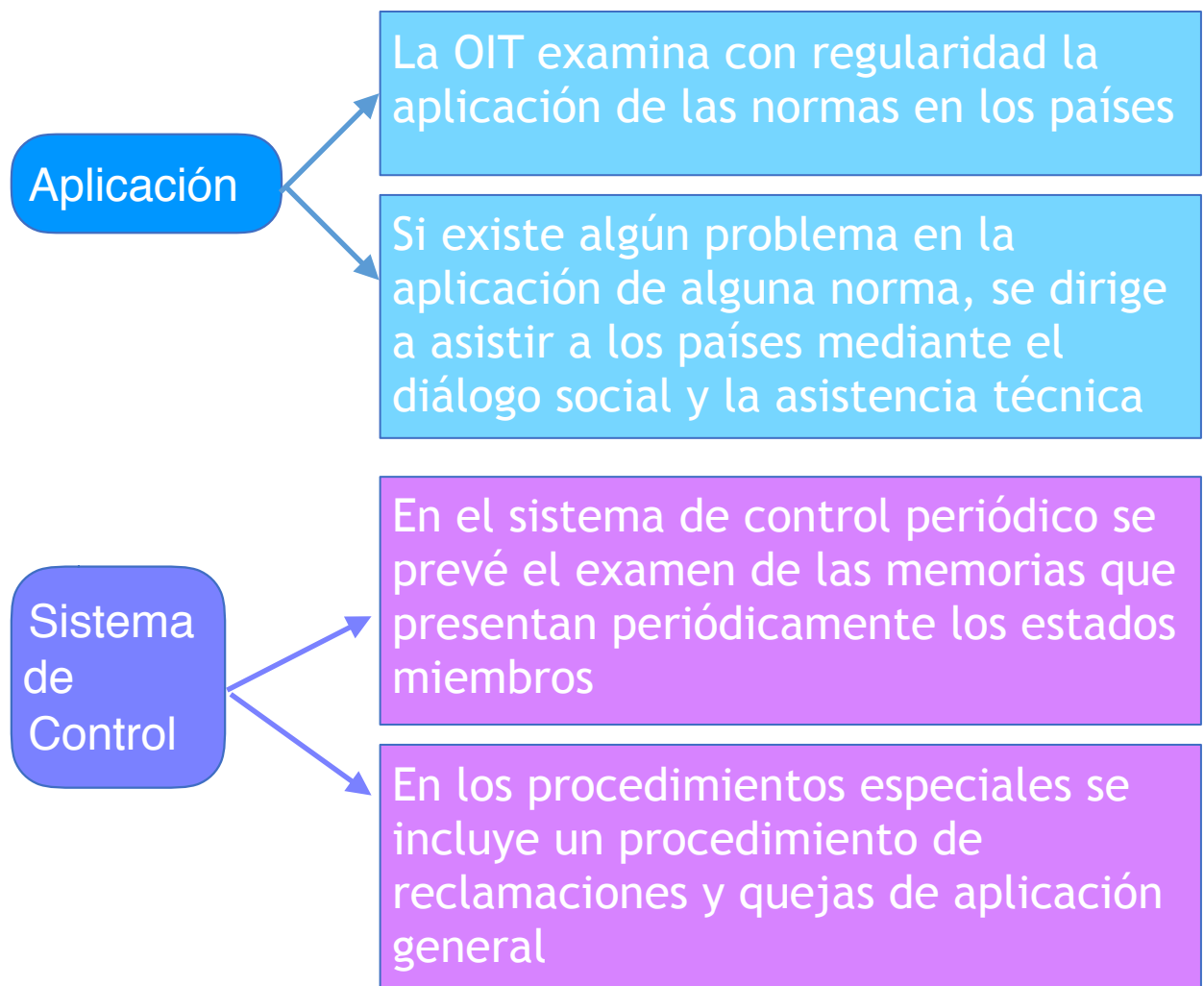
La primera obligación a la que se enfrentan los gobiernos es la presentación de una memoria a cerca de los convenios ratificados, esta obligación aparece citada en el *artículo 22* de la Constitución de la OIT. Esta medida es necesaria para poner en ejecución los convenios a los cuales se han adherido.

Seguidamente se encuentra la obligación de informar sobre los convenios no ratificados, reflejado en el *artículo 19*, es decir, si el gobierno no obtuviera el consentimiento de las autoridades sobre la ratificación del convenio se ha de informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la situación en la que se encuentran y los motivos por los cuales no pueden o retrasan la ratificación del convenio.

Finalmente, y como aparece citado en el *artículo 23*, el Directos General presentará en la reunión de la Conferencia un resumen sobre las memorias e informaciones que le hayan comunicado los Miembros, siempre en cumplimiento con los *artículos 19 y 22*; *“Todo Miembro comunicará a las organizaciones representativas reconocidas, a los efectos del artículo 3, copia de las informaciones y memorias que haya enviado al Director General en cumplimiento de los artículos 19 y 22.”*

Seguido encontramos una figura sobre los sistemas de aplicación y de control de las normas:

Figura 5: Sistemas de aplicación y control de las normas



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



2.2.4. La Política normativa

En este punto se va exponer la política normativa, los cuatro componentes de la política normativa son los siguientes:

1. Mejor promoción y aplicación del corpus de normas de la OIT actualizadas.
2. Fortalecimiento del sistema de control de las normas.
3. Importancia de lograr una mayor notoriedad de las normas de la OIT.

2.3. CONVENIOS Y RECOMENDACIONES A CERCA DEL TRABAJO INFANTIL

En el siguiente apartado se van a tratar los convenios y recomendaciones que han sido formulados por la Organización Internacional del Trabajo, con el objetivo de conocer en que medida la OIT ha tratado y esta tratando estos temas y su punto de vista, siempre haciendo hincapié de una manera más profunda sobre los convenios y recomendaciones a cerca del Trabajo Infantil.

2.3.1. Introducción a los convenios y recomendaciones

Como se ha visto anteriormente las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos que son preparados por los mandatarios de la OIT, es decir, gobiernos, trabajadores y empleadores, estableciendo unos principios y unos derechos básicos en el trabajo.

Estas normas son divididas en convenios que son tratados internacionales vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados miembros, o recomendaciones que actúan como directrices no vinculantes.

En términos generales, un convenio establece los principios básicos que han de aplicar los países que los ratifican. En cambio una recomendación proporciona direcciones para la aplicación de los convenios.



Anualmente en la Conferencia Internacional del Trabajo, se adoptan los Convenios y recomendaciones preparados por los gobiernos, los trabajadores y los empleadores.

Estos convenios son examinados para su ratificación posterior. Cuando un gobierno ratifica un convenio este entra en vigor un año después de la fecha de ratificación.

Los países que han ratificado un convenio están obligados a aplicarlo en la legislación y han de enviar a la Oficina memorias sobre su aplicación a intervalos regulares, ya que el incumplimiento de los convenios una vez ratificados puede llevar a la iniciación de procedimientos de reclamaciones y quejas sobre la violación de estos.

El Consejo de Administración de la OIT ha designado cuatro convenios como instrumentos “prioritarios”, de este modo, impulsa a los estados miembros a que los ratifiquen dada la importancia para el funcionamiento del sistema de normas internacionales del trabajo. Estos convenios están designados como Convenios de gobernanza desde 2008 por la declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una mundialización equitativa.

El primer convenio de gobernanza data de 1947 y se trata del convenio sobre la inspección del trabajo. Este sistema de inspección se encarga de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión, también se encarga de facilitar información técnica y asesorar a los trabajadores y empleadores a cerca de la manera más efectiva que permita cumplir las disposiciones legales.

Datado en el año 1964, se encuentra el convenio sobre la política de empleo, con objetivo de estimular el crecimiento y el desarrollo económico, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de la mano de obra y resolver los problemas del desempleo. De esta forma, se pretende impulsar y llevar a cabo una política de empleo destinada a fomentar el pleno empleo productivo y libremente elegido. Esta política deberá tener en cuenta tanto el nivel como la etapa de desarrollo económico, así como las relaciones que existen entre los objetivos del empleo y el resto de objetivos económicos y sociales.

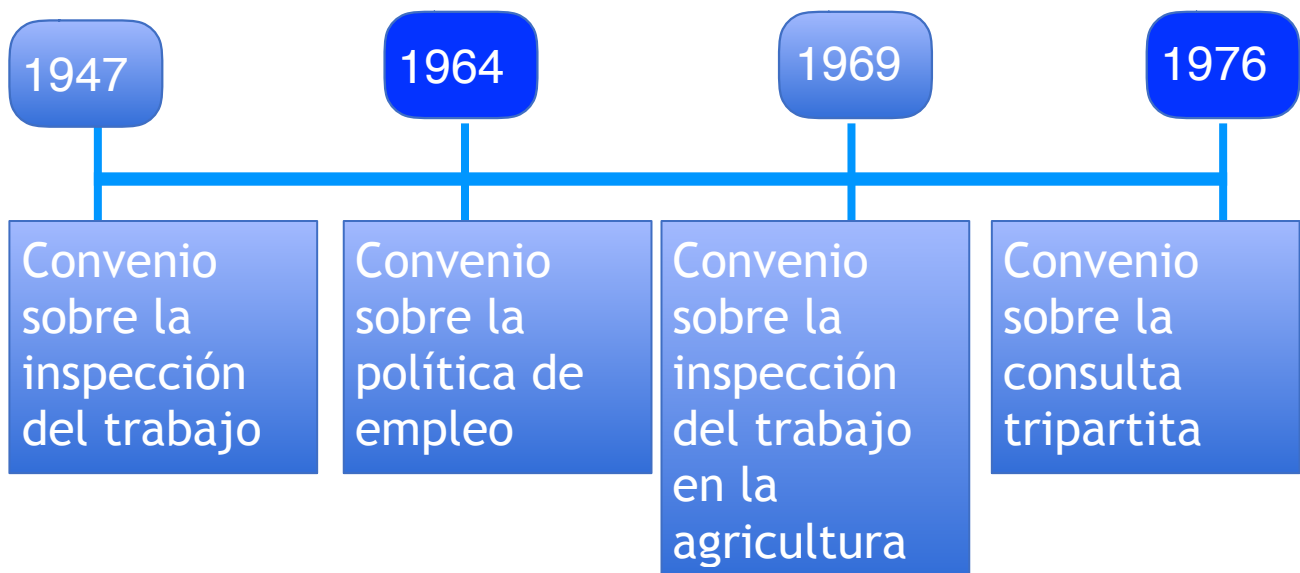
En 1969 se adoptó el convenio sobre la inspección del trabajo en la agricultura, este convenio se centra en la agricultura y comprende a las empresas que se dedican a cultivos, cría de ganado, silvicultura, horticultura,

transformación primaria de productos agrícolas o a cualquier otra forma de actividad agrícola. En caso de necesidad, la autoridad competente, previa consulta de los representantes de trabajadores y empleadores, determinará la línea de demarcación entre la agricultura por una parte y la industria y el comercio por la otra parte, con el propósito de que ninguna empresa agrícola quede al margen del sistema nacional de inspección del trabajo.

Por último, se encuentra el convenio sobre la consulta tripartita de 1976, en el cual se establece que las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores gocen del derecho de libertad sindical. En este convenio se establece que todo miembro de la OIT que ratifiquen el convenio se compromete a poner en práctica procedimientos que aseguren consultas efectivas, entre los representantes del gobierno, trabajadores y empleadores.

A continuación se encuentran enumerados los Convenios de gobernanza:

Figura 6: Convenios de gobernanza



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



Por otra parte, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo establece los convenios fundamentales, los cuales abarcan los temas que son considerados como derechos y principios fundamentales en el trabajo.

Primeramente encontramos el convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, vigente desde 1948, en el se estipula que los trabajadores y los empleadores sin distinción alguna y sin autorización previa tienen el derecho de construir las organizaciones que estimen convenientes, así como el hecho de poder afiliarse a estas organizaciones, con la única condición de examinar los estatutos de las mismas.

Tienen derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, elegir libremente a sus representantes, administrar sus actividades, su administración y formular su programa de acción.

En el convenio sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva de 1949, se establece que los trabajadores deberán gozar de una adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo, como por ejemplo la sujeción de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de uno.

También al hecho de despedir a un trabajador o perjudicarlo de alguna forma por su afiliación a un determinado sindicato o su participación en determinadas actividades sindicales fuera de su horario de trabajo.

El convenio sobre el trabajo forzoso de 1930 hace referencia a todo trabajo o servicio que es exigido a un individuo sin su consentimiento, bajo la amenaza de una pena cualquiera.

De este modo en el convenio sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957, se acordó que todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir, lo más pronto posible el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.

En 1973 entra en vigor el convenio sobre la edad mínima, en el cual todo Miembro para el cual esté en vigor se compromete a seguir una política nacional que haga efectiva la abolición del trabajo infantil y eleve la edad mínima de admisión al trabajo para así asegurar un completo desarrollo físico y mental en los menores.



El convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 establece que todo miembro deber adoptar las medidas inmediatas y eficaces para conseguir la abolici3n y prohibici3n de las peores formas de trabajo infantil con un carcter urgente.

En el convenio de igualdad de remuneraci3n de 1951, es relativo a promover la igualdad de remuneraci3n entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

El trmino remuneraci3n hace referencia al salario o sueldo ordinario en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente y por otra parte el trmino igualdad de remuneraci3n entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneraci3n fijadas sin discriminaci3n en cuanto al sexo.

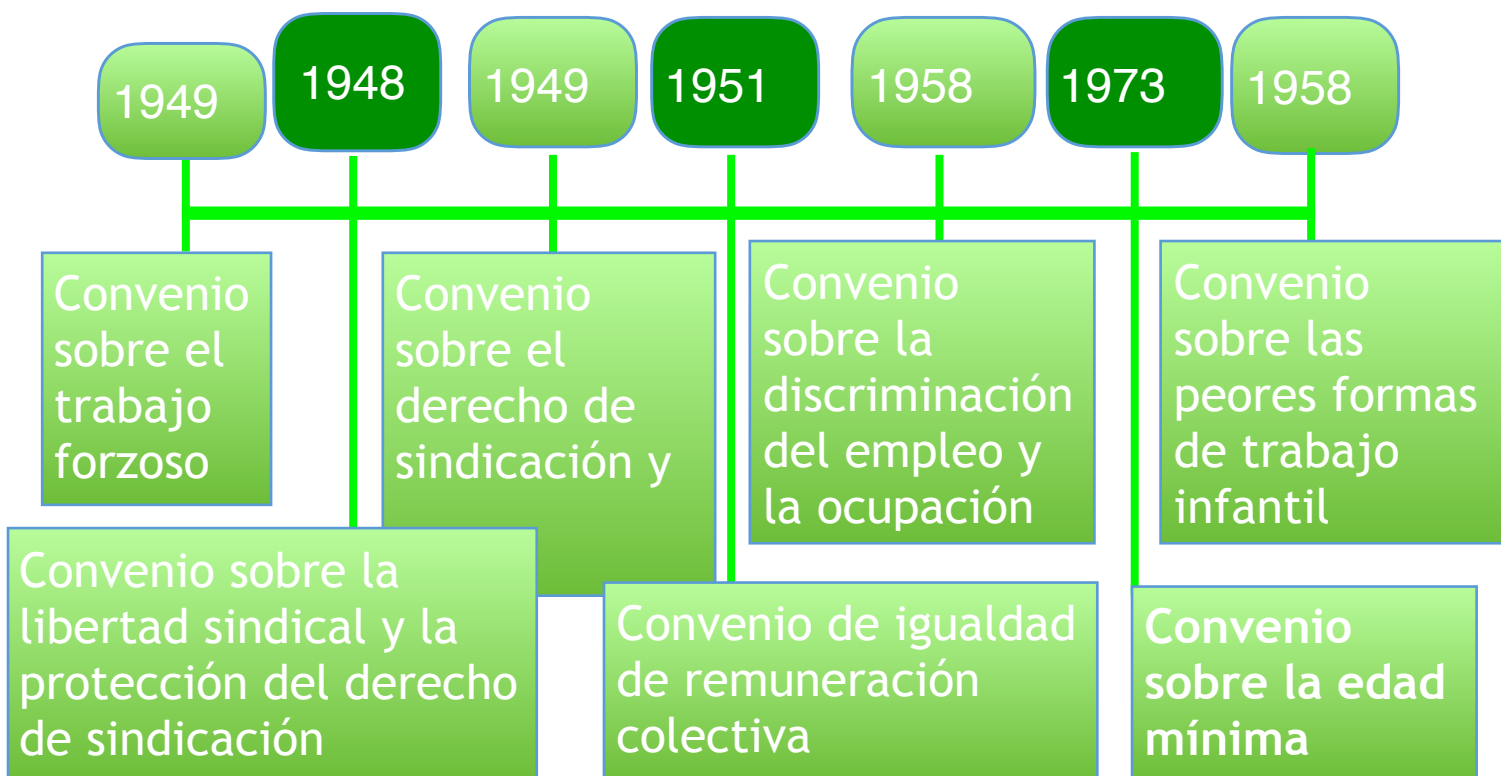
Por lo tanto, todo miembro deber empleando los mtodos necesarios promover y garantizar la aplicaci3n a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneraci3n.

El convenio sobre la discriminaci3n sobre el empleo y la ocupaci3n de 1958, comprende cualquier distincion, exclusi3n o preferencia basada en motivos de color, raza, sexo, religi3n, opini3n poltica, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular alterar o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupaci3n.

Todo miembro para el cual este convenio se halle en vigor queda obligado a llevar a cabo una poltica nacional que promueva mtodos adecuados con el objetivo de eliminar cualquier barrera discriminatoria.

Seguidamente se visualizan en la siguiente figura de los Convenios fundamentales:

Figura 7: Convenios fundamentales



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT

Conviene insistir en que los convenios y recomendaciones son clave para poder garantizar una paz universal estable y duradera, ya que en ellos se trata de promover la justicia social, los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente. De este modo se impulsan las normas y recomendaciones que permiten impulsar la mejora de la situación económica y las condiciones de trabajo, siempre bajo el papel fundamental que desarrollan los representantes de los gobiernos, trabajadores y empleadores



para además de garantizar una paz duradera se alcance la prosperidad y el progreso.

A continuación se van a tratar dos de los principales convenios de la OIT a cerca del trabajo infantil, se trata del Convenio sobre la edad mínima (1973) y el convenio sobre las pereros formas de trabajo infantil (1999), que los podemos encontrar en los anexos 1 y 2 respectivamente.

Ambos convenios son la base sobre la cual trabaja la Organización Internacional del Trabajo junto con los Estados miembros y los representantes de los trabajadores y los empleadores para poder lograr la erradicación del trabajo infantil.

2.3.2. Convenio sobre la edad mínima (1973), “anexo 1”

En este convenio se establece la edad mínima general para la admisión al trabajo o al empleo, se define en 15 años la edad mínima (13 para los trabajos ligeros, no obstante se impone que la edad mínima para la realización de empleos peligrosos es a los 18 años (16 bajo determinadas condiciones estrictas). En el caso de que la economía y los servicios educativos estén insuficientemente desarrollados se establece que la edad mínima será a los 14 años (12 para los trabajos ligeros).

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo convocada en Ginebra el 6 de junio de 1973 por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo consideró que era necesario adoptar un instrumento general relativo a la edad mínima necesaria para poder trabajar. Todo esto fue adoptado con el objetivo de proteger a los menores y no privarles de su completo desarrollo, evitando así daños físicos y psicológicos que les pudieran ocasionar daños físicos y psicológicos para toda la vida.

En el presente convenio se compromete todo miembro, que lo haya ratificado, a implantar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve de este modo progresivamente la edad mínima necesaria para realizar cualquier trabajo.

De este modo la edad mínima establecida en cada territorio no podrá ser inferior no podrá ser inferior a la edad en la que cesa la obligación escolar, es decir, los 15 años.



No obstante, como se ha citado anteriormente, los miembros cuyas economías y medios de educación estén insuficientemente desarrollados, podrá, siempre previa consulta de las organizaciones de empleadores y gobiernos establecer la edad mínima a los 14 años.

La legislación podrá permitir el empleo de personas de trece a quince años de edad en trabajos que sean ligeros, no obstante, estos trabajos no han de ser perjudiciales para su salud o desarrollo y su naturaleza no ha de perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en los programas de orientación y formación profesional aprobados por las autoridades, de manera que han de aprovechar la enseñanza que reciben.

La autoridad competente deberá establecer todas las medidas necesarias, incluyendo sanciones, para asegurar la correcta aplicación de las disposiciones del convenio. Del mismo modo se deberán determinar las personas responsables del cumplimiento de las disposiciones del convenio.

Todo miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un periodo de diez años, a partir de esta fecha y mediante una acta comunicada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia tendrá efecto a partir del año siguiente de su registro. En el caso de que un Miembro que haya ratificado el convenio después de la expiración del periodo de 10 años quedará obligado durante un nuevo periodo de diez años.

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio y podrá incluir en la orden del día cuestiones que permitan la revisión total o parcial. En el caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique la revisión total o parcial del actual y en caso de que este no contenga disposiciones en contra de su ratificación, el nuevo convenio revisor implicará al denuncia inmediata de este. En el caso de que el convenio efectivamente sea ratificado a partir de la fecha de su entrada en vigor, el presente convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros. Para los miembros que no hayan ratificado el convenio revisor, el convenio continuará estando en vigor.

Ligado al convenio, existe una recomendación sobre la edad mínima que se adoptó también el 6 de junio de 1973 después de haber adoptado el convenio, con el deseo de definir algunos principios en esta materia bajo la preocupación de la Organización Internacional del Trabajo.



De este modo se estipuló el hecho de que para poder lograr con éxito la política nacional, las políticas y planes de desarrollo deberían atribuir elevada prioridad a la previsión de las necesidades de los menores para así, poder satisfacer estas necesidades, con el objetivo de poder asegurar a los menores las mejores condiciones para su desarrollo físico y mental.

Se citó que los miembros deberían fijarse como objetivo la elevación progresiva a dieciséis años la admisión al empleo, con ello, en los casos en los que la edad mínima sea aún inferior a quince años, se deberían tomar urgentes medidas para elevar estas cifra.

En cuanto a las condiciones de trabajo, se deberían tomar medidas para que las condiciones de empleo de los niños y los adolescentes menores de dieciocho años de edad sea satisfactoria. Del mismo modo, sería menester vigilar atentamente estas condiciones con el propósito que resulte efectivo su cumplimiento.

Entre las medidas destinadas a asegurar la aplicación efectiva del Convenio sobre la edad mínima y Recomendación debería figurar el fortalecimiento de la inspección del trabajo, para que así, los inspectores sean capaces de descubrir los posibles abusos que puedan producirse para suprimirlos.

2.3.3. Convenio sobre las peores forma de trabajo infantil (1999), “anexo 2”

En este convenio se define fundamentalmente al niño como toda persona menor de 18 años de edad.

Se requiere que los estados miembros ratifiquen las peores formas de trabajo infantil para hacer posible su erradicación, incluidas todas las forma de esclavitud o prácticas análogas de esclavitud como el tráfico y la venta de niños, la servidumbre y el trabajo forzoso.

Este Convenio exige que los Estados que lo ratifiquen proporcionen la asistencia adecuada y necesaria para librar a los niños de las peores forma de trabajo infantil y para que se rehabilitación e integración social se desarrolle lo más pronto posible.



Asimismo, se establece la obligación de los estados de garantizar el acceso gratuito a la educación básica y siempre que sea posible adecuada a la formación profesional a los niños que hayan sido liberados de las peores formas de trabajo infantil.

La Conferencia Internacional del Trabajo convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra el 1 de junio de 1999 consideró la necesidad de adoptar instrumentos para la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Consideraron que la eliminación de las peores formas de trabajo infantil requería una acción inmediata y general en la cual se brindara una especial importancia al acceso a una educación básica gratuita y a la necesidad de librar de estas formas de trabajo a todo los niños afectados, asegurando siempre, su rehabilitación e integración social pertinente y necesaria, al mismo tiempo que atender a las necesidades de las familias.

Los Miembros que hayan ratificado el Convenio deberán adoptar las medidas inmediatas y eficaces para conseguir la eliminación y la prohibición con carácter urgente de las peores formas de trabajo infantil.

La expresión “peores formas de trabajo infantil” se refiere a todas las formas de esclavitud, a la venta y trata de los niños, la servidumbre, la prostitución o actuaciones pornográficas, la utilización de los niños para realizar prácticas ilícitas. Por lo general, todas estas circunstancias tienen una alta probabilidad de dañar la salud, la seguridad y la moralidad de los niños.

Aquellos estados miembros que hayan ratificado el programa, deberán llevar a cabo programas de acción de manera prioritaria, estos programas deberán ser elaborados y ponerse en práctica siempre previa consulta de las organizaciones gubernamentales competentes y las organizaciones de trabajadores y empleadores. Estos programas deberán comprender medidas destinadas a prestar la asistencia necesaria para librar a los niños de las peores forma de trabajo infantil y lograr su inserción social de la manera más rápida posible, también se deberá asegurar su acceso a la enseñanza básica de manera gratuita.

Al igual que en el convenio sobre la edad mínima, todo miembro que haya ratificado el convenio podrá denunciarlo una vez expirado el periodo de 10 años a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo, esta denuncia se deberá hacer mediante una acta comunicada al Director General de la Oficina



de Trabajo Internacional, esta denuncia no tendrá efecto hasta un año después de la presentación de la misma.

Los Miembros que no hayan denunciado el convenio durante el año siguiente de la expedición del periodo de 10 años, quedará obligado durante un nuevo periodo de 10 años al cumplimiento del mismo.

En caso de que sea adoptado un nuevo Convenio que implique una revisión total o parcial que el anterior, el nuevo convenio deberá contener la ratificación de al menos un Miembro, a partir de la entrada en vigor del nuevo convenio revisor el convenio anterior cesará de estar abierto a la ratificación por los miembros.

Ligado a este convenio existe también una recomendación sobre las peores formas de Trabajo Infantil. Esta recomendación se aprobó después de haber adoptado el Convenio sobre las Peores formas de Trabajo Infantil para así poder complementar dicho convenio.

Para ello, se elaboraron algunos programas de acción, estos programas están basados en:

- Identificar y denunciar las peores formas de Trabajo Infantil.
- Evitar que los niños ocupen estos puesto peligrosos para su integridad física e intelectual, protegerlos sobre las posibles represalias que pudieran sufrir y garantizar de esta manera su rehabilitación social y su inserción social lo más pronto posible. Del mismo modo también atender a sus necesidades educativas, físicas y psicológicas.
- Prestar una atención especial a los grupos de niños más vulnerables a estar sometidos a las peores formas de trabajo infantil, a las niñas, las cuales desgraciadamente están expuestas de una manera muy severa y también prestar atención a los niños pequeños.
- Ser capaces de identificar a las comunidades en las cuales los niños están más expuestos a estos riesgos, sensibilizar, informar y trabajar con ellos para poder movilizarles y sensibilizarles para que no se produzcan estas formas de trabajo tan perjudiciales para los menores.

Una vez se determinan y se localizan los sitios donde se practican estos tipos de trabajo, se debería prestar una especial atención a los trabajos en los que los niños quedan expuestos a abusos, tanto sexual como psicológico, los



trabajos que se realizan en espacios cerrados, como por ejemplo bajo tierra, bajo el agua o en alturas peligrosas, los trabajos que requieren un transporte de artículos pesados, los trabajos en los cuales los niños quedan expuestos a sustancias tóxicas o peligrosas, o bien cuando el nivel de ruido o las vibraciones sean perjudiciales para su salud, también, aquellos que impliquen condiciones especialmente difíciles ya por jornadas nocturnas o muy prolongadas.

Para hacer todo esto posible es necesario recopilar y mantener actualizados información y datos estadísticos a cerca de la naturaleza y del alcance del trabajo infantil, con el objetivo de que sirvan de base para determinar las prioridades a la hora de actuar para que se produzca la abolición del Trabajo Infantil y poder actuar más rápidamente en aquellos que requieren un carácter de urgencia.

Una mayor cooperación internacional entre los Miembros encaminada a eliminar y prohibir las peores formas de trabajo infantil sería crucial para complementar los esfuerzos de cada país a cerca de este tema. Esta cooperación debería incluir la movilización de los recursos para los programas internacionales y nacionales, la asistencia jurídica mutua, el intercambio de información y los programas de erradicación de la pobreza y la educación social para alcanzar así el desarrollo económico y social.

2.3.4. Otros Convenios aplicables al trabajo infantil

A parte del convenio sobre las edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil también existen otros convenios más antiguos sobre la protección de los niños y los menores, algunos de estos convenios han sido actualizados, otros están en situación provisoria o pendientes de revisión y finalmente hay otros que han sido eliminados.

El Convenio sobre el examen médico de los menores (industrias) de 1946, es un convenio que ha sido actualizado. Nació el 19 de septiembre de 1946 en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo convocada en Montreal por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo. Este convenio va dirigido a los menores que estén empleados o que trabajen en empresas industriales, ya sean públicas o privadas. Se acordó que



los menores de 18 años no podrán ser empleados en empresas industriales, a menos que después de un examen físicos se les declare aptos para el trabajo.

Este examen médico deberá ser efectuado por un médico calificado y reconocido por la autoridad competente. Para los trabajos que requieran grandes riesgos para la salud, deberá realizarse un examen médico para dicho empleo y su repetición periódica hasta los 21 años de edad. La autoridad nacional será la que determinará cuales son los trabajos que requieran un examen médico previo de aptitud.

Del mismo modo que existe un convenio médico para los menores en las industrias también existe un Convenio sobre el examen médico de los menores en trabajos no industriales. Este Convenio fue aprobado también por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo convocada en Montreal por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo el 19 de septiembre de 1946.

Este convenio hace referencia a los menores de dieciocho años que están empleados en trabajos no industriales y que perciben un salario o ganancia de manera directa o indirecta. Estos empleos hace referencia a los trabajos que no están considerados por las autoridades competentes como industriales.

Al igual que en convenio anterior, los menores de 18 años no podrán ser admitidos al trabajo en ocupaciones no industriales a menos que después de un minucioso examen médico se declaren aptos para estos puestos. Este examen también deberá ser realizado por un médico calificado y reconocido por la autoridad competente.

La Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo aprobó el 2 de junio de 1965 un Convenio sobre el examen médico de los menores en el trabajo subterráneo. Considerando que los trabajos en las minas suponen grandes riesgos para los menores, se acordó exigir un examen médico exhaustivo para comprobar la aptitud de los menores en este tipo de empleo y la repetición de este examen hasta haber cumplido los 21 años de edad.

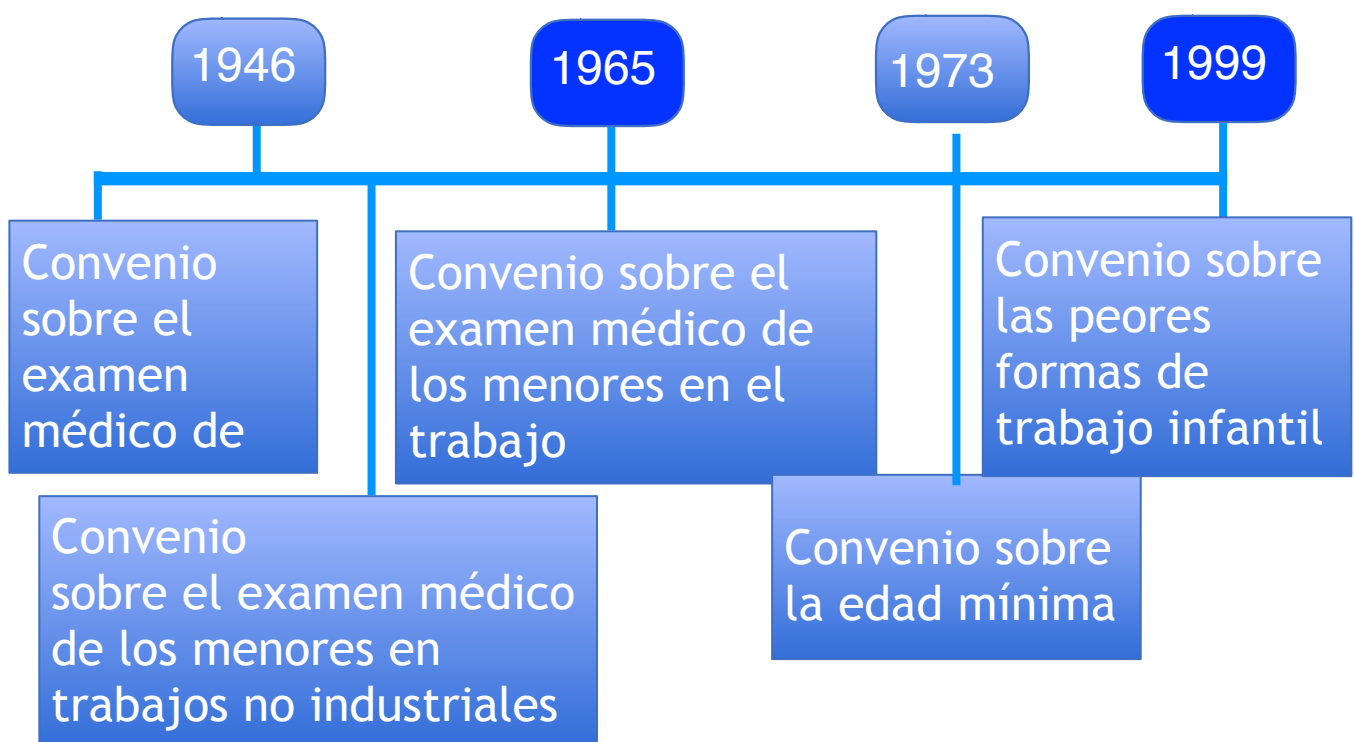
Los exámenes médicos, al igual que en los casos anteriores, deberán ser efectuados por médicos calificados y aprobados por la autoridad competente. Considerando los peligros del trabajo en la mina, el examen médico requiere una radiografía pulmonar. Estos exámenes médicos no podrán ocasionar gasto alguno a los menores o a sus familias.

La autoridad tendrá la obligación de establecer todas las medidas necesarias, incluido el establecimiento de sanciones para asegurar la correcta aplicación de las disposiciones de este convenio.

En la siguiente figura aparecen citados los principales convenios específicos en materia de trabajo infantil:

Tabla 10: Principales convenios específicos sobre el trabajo infantil

Figura 8: Principales convenios específicos de trabajo infantil



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



3. NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL



En el siguiente punto se va a hablar a cerca de la situación mundial en materia de trabajo infantil, primeramente se analizará el término de trabajo infantil y se analizarán cuales son los sectores en los que el trabajo infantil tiene un peso mayor. Posteriormente se analizarían los diferentes programas internacionales que existen para la erradicación del trabajo infantil y se relacionara el término trabajo infantil con otros términos. Finalmente se hablará de las campañas que se están llevando a cabo para dar visibilidad a este problema que muchas veces por desgracia sigue estando en la sombra.

3.1. EL TRABAJO INFANTIL

En este apartado se va a definir que se entiende por trabajo infantil, ya que existen muchas consideraciones a cerca de este término. No todas las actividades y tareas que son realizadas por los niños se deben considerar trabajo infantil. Actualmente, hay 218 millones de niños que trabajan, de los cuales 126 millones llevan a cabo trabajos peligrosos.

El término "trabajo infantil" se refiere a la participación de los niños o de los adolescentes en aquellos trabajos que no son buenos ni para su salud ni para su desarrollo personal e interfieren en su escolarización. Estos trabajo privan a los niños de su niñez, dignidad e integridad física y psicológica.

De una manera más profunda el término trabajo infantil hace referencia, según la OIT a:

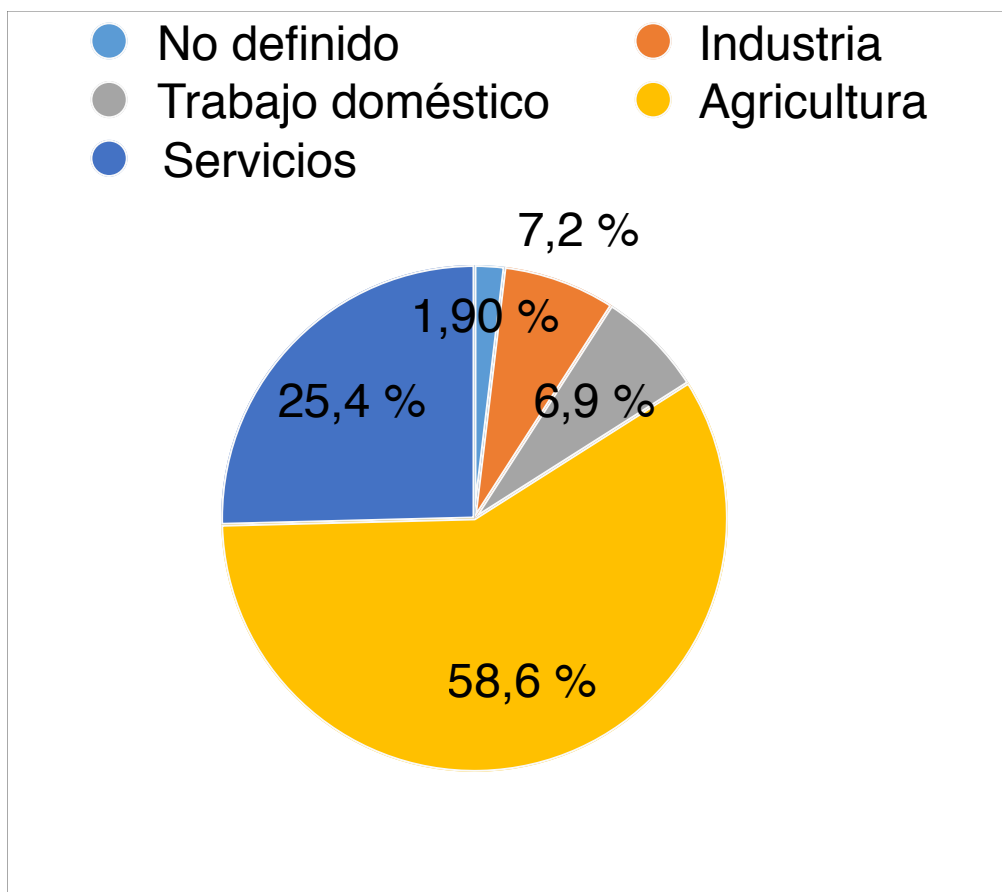
- Cualquier trabajo que sea considerado peligroso y dañino para su bienestar físico, psicológico o moral del niño.
- Cuando el trabajo se interfiere es la escolarización de los menores privándoles de la posibilidad de poder asistir a clase.
- Los trabajos que ocasionan que los menores hayan de dejar la escuela de manera prematura dada la imposibilidad de combinar el trabajo con los estudios.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños pueden estar sometidos a situación de esclavitud, servidumbre, se les priva de estar en contacto con sus familias, por lo cual, quedan expuestos a graves peligros y enfermedades.

Para calificar si una determinada forma de trabajo se debe considerar trabajo infantil o no se debe examinar en profundidad, ya que dependerá de la edad del niño o de la niña, el tipo de trabajo que realizan, la cantidad de horas que trabajan, las condiciones en las cuales lo hacen y los objetivos que persiguen en cada país. Esto varía entre un país y otro y entre un sector u otro.

A continuación se inserta una figura que reproduce la distribución del trabajo infantil por sector de actividad en el año 2012:

Figura 9: Distribución del trabajo infantil por sector de actividad económica en el año 2012:



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



A partir de los datos de la tabla anterior relativa a la distribución del trabajo infantil por sector de actividad económica de 2012 se observa que la agricultura que comprende las actividades de la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca, emplea al 58,6% de los niños, por lo tanto, es el sector que emplea a más cantidad de niños.

Seguidamente, empleando al 25,4% del total de niños que trabajan se encuentran los servicios distintos al trabajo doméstico. El sector servicio lo componen las actividades de comercio al por mayor y por menor, los restaurantes y hoteles, el almacenamiento y comunicaciones, sectores de la finanza y los seguros, los servicios inmobiliarios a empresas y comunidades y los servicios sociales a las personas.

A continuación, se encuentra el sector de la industria que emplea un 7,2%, este sector comprende las minar y canteras, la manufactura, la construcción y los servicios públicos como son la electricidad la luz y el agua.

El trabajo doméstico emplea al 6,9% de los niños que trabajan, hace referencia al trabajo realizado en un hogar de terceros o empleadores. Finalmente con el 1,9% se encuentran los trabajos que no han sido todavía definidos.

Como se ha visto anteriormente, existen diferentes formas de trabajo infantil, no obstante hay una prioridad en la eliminación inmediata de sus peores formas, en las que se pone en riesgo el desarrollo físico y mental de los menores, interfiriéndoles de una manera muy perjudicial en su crecimiento y en su formación.

Afortunadamente, las estimaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo peligroso entre 2000-2012 muestra que tanto el trabajo infantil como el trabajo infantil en condiciones más peligrosas ha ido bajando de manera considerable, ya que en el año 2000 el trabajo infantil se situaba en 246 millones y el 2012 se situó en 168 millones y el trabajo peligroso que en el 2000 alcanzaba los 171 millones se situó en 2012 en 85 millones.

A pesar de la mejora en los resultados, estos datos no son satisfactorios, ya que siguen habiendo mucho niños los cuales se les está privando de su condición de niños, se está interfiriendo en su desarrollo físico y psicológico y su salud corre peligro.



A modo de resumen de lo dicho en estos últimos párrafos se inserta la siguiente tabla:

Tabla 4: Estimaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo peligrosos 2000-2012 (en millones)

AÑO	TRABAJO INFANTIL	TRABAJO PELIGROSO
2000	246	171
2004	222	128
2008	215	115
2012	168	85

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT

3.2. EL PROGRAMA IPEC

La OIT creó en 1992 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), su objetivo era la erradicación del Trabajo Infantil de una manera progresiva, concienciando a los países para que se pudieran ocupar de este asunto.

En la actualidad el IPEC está formado por 88 países, con una cifra de inversión que alcanzó los 61 millones de dólares en 2008. El IPEC es el programa vigente más ambicioso de la OIT y el más amplio en el mundo en su género.

A lo largo del tiempo el IPEC ha aumentado su número de participantes, que están formados por agencias gubernamentales o internacionales, empleadores y trabajadores, entidades privadas, ONG's, medios parlamentarios, grupos religiosos, los niños y sus familias.

La meta prioritaria del IPEC es la erradicación inmediata de las peores formas de trabajo infantil, entre la que figuran las que se citan a continuación:



- Las formas de esclavitud, la venta o la trata de niños, la servidumbre y el reclutamiento de los niños para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización de los niños para la prostitución.
- La utilización de los niños para desarrollar actividades ilícitas, como el tráfico de estupefacientes.
- Cualquier trabajo que por su naturaleza sea susceptible de dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El proceso de diseño y de planificación de los programas en el IPEC se basa en la celebración de consultas y el intercambio de conocimientos por las partes interesadas, todo esto bajo una vigilancia sistemática con el objetivo de lograr la eficacia de todas las actividades.

Los programas y proyectos se desarrollan en el contexto del marco estratégico de las políticas de la OIT para el IPEC. Este marco abarca múltiples actividades, algunas de las cuales no están comprendidas en un proyecto como lo expone el Plan global de seguimiento del IPEC. Este proceso forma parte del ciclo de programa y diseño.

A todas las actividades se les aplica un proceso de evaluación fundado en el proceso de consultas y para así poder anteponerse a las dificultades e imprevistos que se pudieran plantear. Se considera que la evaluación ayuda a crear una eficaz fuente de conocimientos gracias a la individualización de las prácticas más favorables para aplicar al Trabajo Infantil. Esto demuestra un signo de responsabilidad, ya que muestra cómo el IPEC y sus asociados aprenden y aumentan sus conocimientos cada vez más.

El proceso de evaluación abarca todo el ciclo del programa y del proyecto, desde la planificación, diseño, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de conocimientos.

El IPEC mediante la Sección diseño, evolución y documentación (DED) planteó una serie de metodologías, herramientas y directrices que permiten apoyar el trabajo del IPEC.

EL DED se encarga de prestar apoyo metodológico, no obstante, la responsabilidad del seguimiento corresponde a los diferentes niveles de gestión del IPEC. Se llevan a cabo diferentes tipos de evaluación para contribuir a la base de conocimientos en materia de la lucha contra en el trabajo infantil:



-Se desarrollan evaluaciones temáticas comparativas entre los proyectos, estas son contribuciones esenciales para el fortalecimiento de los temas específicos.

-La evaluaciones globales y de programas mediante una fuente de financiación común.

-Evaluaciones de proyectos individuales de acuerdo con las políticas y procedimientos de la OIT.

-La realización de evaluaciones por una agencia ejecutora local.

El programa IPEC contribuye como se ha visto en una gran medida para llevar a cabo la erradicación del Trabajo Infantil, centrándose primero en la eliminación de las peores formas de Trabajo Infantil, ya que suponen graves riesgos y consecuencia imborrables para los menores.

A continuación se incluye una tabla resumen de los aspectos tratados:

Tabla 5: El IPEC

1992	La OIT crea el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
Nº de países	88 países forman parte del IPEC
Cifra de inversión	61 millones de dólares en 2008
Organismos que forman parte	Organizaciones gubernamentales, entidades privadas, ONG's, medios públicos, grupos religiosos, niños y sus familias
Meta	Erradicación del trabajo infantil
Diseño de programas	Mediante la celebración de consultas e intercambio de conocimientos
Seguimiento	Todas las actividades cuentan con procesos de evaluación
Apoyo metodológico	Mediante la sección de diseño, evolución y documentación (DED)

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de los datos del IPEC



3.3. SECTORES Y ÁREAS DE TRABAJO INFANTIL

En este apartado se va a hablar de los diferentes sectores y áreas en los que se desarrolla el trabajo Infantil, así como, las cuestiones que componen este problema.

Son diversas las áreas que se van a desarrollar, ya que existen formas muy diversas de trabajo Infantil.

3.3.1. Trabajo Infantil en la agricultura

En una gran cantidad de países en trabajo infantil es principalmente un problema agrícola, como se ha visto anteriormente, alrededor del 60% de todos los niños trabajadores con una edad comprendida entre los 5 y 17 años trabajan en la agricultura, el cultivo, la pesca, la acuicultura, la silvicultura y la ganadería.

Esto equivale a más de 98 millones de niños y niñas, la mayoría de los cuales (67,5%) son miembros de familias pobres que no cobran ninguna retribución. En el sector agrícola los niños entran muy pronto en el mercado laboral, a partir de los 5-7 años.

Un 59% de todos los niños que trabajan en la agricultura están empleados en trabajos peligrosos, ya que este sector es uno de los más peligrosos en cuanto a fallecimientos, accidentes no mortales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Las principales causas del trabajo Infantil en la agricultura son la pobreza, junto con el acceso limitado de los menores a una educación de calidad, a unas tecnologías adecuadas, un difícil acceso a la mano de obra adulta, unos altos peligros y riesgos, así como la costumbre de generaciones respecto a la participación de los niños en las actividades agrícolas.

En ocasiones puede ser positivo que los niños participen en actividades no peligrosas, ya que pueden favorecer la transferencia de conocimientos entre generaciones así como la seguridad alimentaria. No obstante, hay que saber distinguir bien entre aquellas tareas ligeras que no suponen ningún riesgo para



los ni#os y el trabajo infantil, que interfiere en la escolarizaci3n obligatoria y puede perjudicar su desarrollo f#sico y mental.

La eliminaci3n del trabajo Infantil en la agricultura est# siendo lenta debido a las caracter#sticas espec#ficas del sector. Esta situaci3n se debe a algunos factores como las lagunas en las legislaciones nacionales acerca del trabajo agr#cola, la falta de sindicatos fuertes, la divisi3n de la mano de obra, etc.

Cabe destacar, que el contexto familiar en el que trabajan muchos menores sin legislaci3n ni contratos favorece el fomento de la participaci3n de los ni#os en las actividades agr#colas.

El trabajo realizado por ni#as y ni#os as# como el n#mero de horas trabajadas y el derecho a la educaci3n es distinguido por la discriminaci3n de g#nero, la edad y las normas culturales. En muchas ocasiones, teniendo en consideraci3n que en las tareas dom#sticas las ni#as emplean m#s horas que los ni#os, lo que les supone que dispongan menos tiempo para los estudios.

En 2007 se cre3 la Alianza Internacional de Cooperaci3n sobre el Trabajo Infantil y la Agricultura, con el objetivo de promover la participaci3n de organizaciones agr#colas en los esfuerzos mundiales con el objetivo de eliminar el trabajo Infantil en la agricultura.

Para erradicar estas pr#cticas es necesario corregir la estructura de la producci3n agr#cola, ya que la pobreza y la aplicaci3n inadecuada de la legislaci3n laboral son en gran parte las causantes de esta situaci3n.

La Alianza ha logrado un gran reconocimiento en los #ltimos a#os, ya que ha llevado a cabo permanentes di#logos sobre pol#ticas de trabajo infantil, mediante actividades de promoci3n y sensibilizaci3n se ha logrado generar una comprensi3n mayor sobre este tema. La Alianza tambi#n lleva a cabo diversas actividades en el contexto nacional, regional y mundial que est#n destinadas a:

- Garantizar la coherencia de las pol#ticas y los programas de prevenci3n del trabajo infantil promoviendo la participaci3n entre las partes interesadas de la agricultura y del trabajo.
- Promover las oportunidades de empleo juvenil en la agricultura.
- Incluir cuestiones sobre el trabajo infantil en los programas de actividades de organizaciones agr#colas y laborales.



-Incentivar medidas de seguridad en las prácticas agrícolas y evitar que los niños realicen trabajos peligrosos.

-Mejorar los medios de vida rurales y la productividad de las actividades que generan ingresos.

Como se ha podido observar el trabajo infantil en la agricultura sigue presente de una manera notoria en todo el mundo, ya que el 60% de los niños que trabajan están empleados en estos sectores, no obstante y gracias a los programas de ayuda las cifras están descendiendo poco a poco.

3.3.2. El Trabajo infantil y los conflictos armados

Decenas de millones de niños de aproximadamente 17 países de alrededor del mundo se encuentran luchando en guerras, algunos participan directamente como soldados, mientras que otros son utilizados para cumplir otras funciones logísticas como cocineros, portadores, mensajeros o espías, incluso en ocasiones se abusa sexualmente de ellos. Estos niños muchas veces son secuestrados y reclutados en contra de su voluntad, en otras ocasiones deciden aliarse ellos mismo en circunstancias de coacción o ignorando las consecuencias.

Esta práctica es una de las peores formas de trabajo infantil, se considera una violación de los derechos humanos y un crimen de guerra.

El Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados se prohíbe el reclutamiento de menores de 18 años por fuerzas o grupos armados.

Los esfuerzos relativos a poner fin al reclutamiento de los niños y liberarlos han aumentado en los últimos 10 años. La Organización de la Naciones Unidas está negociando planes de acción en contra del reclutamiento alrededor del mundo para lo que se han puesto en marcha programas de liberación y reinserción de los niños.

Para la OIT acabar con esta violación de los derechos fundamentales de los niños ha sido una prioridad desde la entrada en vigor del Convenio sobre las Peores Formas del Trabajo Infantil en el año 2000. Su estrategia centrar sus



esfuerzos en la oferta de oportunidades de empleo sostenible para los niños por encima de la edad mínima de admisión.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) ha puesto en marcha proyectos con el objetivo de buscar la reinserción económica de los niños liberados por las fuerzas y grupos armados.

Por medio de diversos proyectos la OIT ha desarrollado un enfoque sólido de reinserción económica. Su actual estrategia es favorecer la consolidación del dispositivo económico de los programas de reinserción llevados a cabo por otras organizaciones como el Centro Internacional de Formación (CIF).

A parte de las niñas y niños vinculados a las fuerzas y grupos armados, hay una mayor parte de niños que están involucrados en las peores formas de trabajo infantil como consecuencia de estos conflictos armados, ya que tienen una consecuencias devastadores para el contexto socio-económico.

3.3.3. La explotación sexual comercial infantil

Se entiende por explotación sexual comercial, por un adulto, de un niño, niña o adolescente menor de 18 años cuando va acompañado del pago en efectivo o en especie.

La explotación sexual comercial infantil (ESCI) es considerada por la OIT como una grave violación de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y una explotación económica ligada a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye un delito para el comercio sexual. Los aspectos que comprende la ESCI son los siguientes:

- Utilización de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años en actividades sexuales remuneradas en especie o en efectivo.
- La trata de adolescentes, niños y niñas con el objetivo de explotarlos sexualmente.
- Turismo sexual infantil.
- La producción, promoción y distribución de pornografía infantil.
- El uso de los niños en espectáculos sexuales.



-Niños, niñas y adolescentes que son utilizados para satisfacer el deseo sexual de los pedófilos.

Hay diferentes definiciones a cerca del término explotación sexual comercial infantil. En la Declaración de Estocolmo adoptada en el Congreso mundial contra la explotación sexual comercial infantil de 1996 se define como “una forma de coerción y violencia contra los niños que equivale al trabajo forzoso y a una forma contemporánea de esclavitud”.

3.3.4. El Trabajo Infantil y el Trabajo Doméstico

El término “Trabajo doméstico infantil” hace referencia al trabajo realizado por los niños, menores de 18 años, en el sector de trabajo doméstico, ya sea con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleados. Se engloba tanto a situaciones permitidas como no permitidas.

El “Trabajo infantil doméstico” sin embargo, hace referencia al trabajo doméstico realizado por los niños que no han alcanzado la edad mínima aplicable en los trabajos.

Este fenómeno es muchas veces oculto y difícil de abordar debido a las diferencias sociales y culturales vigentes. Muchas veces los niños efectúan tareas en su propio hogar bajo condiciones razonables y bajo una supervisión cercana. No obstante, en ocasiones donde las horas trabajadas sean excesivas se puede interferir en la educación de los niños y dichas situaciones podrían considerarse equivalentes a trabajo infantil.

Son muchas las causas que ocasionan el trabajo infantil doméstico. En cuanto a los factores de inducción destaca la pobreza, su feminización, la exclusión social, la falta de educación, la discriminación étnica y de género, la violencia y la pérdida de los padres, entre otros. En cuanto a los factores de atracción se encuentran las desigualdades económicas, la servidumbre por deudas, la creciente necesidad de las mujeres de tener un sustituto en el hogar que les permita ingresar en el mercado laboral.

La OIT ha identificado varios de los peligros a los que se enfrentan los niños que realizan trabajo doméstico y que se podían identificar como una de las peores formas de trabajo infantil. Algunos de estos riesgos son: jornadas largas de trabajo y agotadoras, manipulación de objetos peligrosos,



alimentaci3n y alojamiento insuficiente, trato humillante y degradante incluyendo la violencia f3sica y verbal y el abuso sexual. Si los ni1os viven en el domicilio del empleador estos riesgos aumentan.

Teniendo en cuenta cifras, se puede hablar de que 17,2 millones de ni1os y ni1as realizan trabajo dom3stico con o sin remuneraci3n en la casa de un tercero o empleador, de los cuales, 11,5 millones se encuentran en situaci3n de trabajo infantil y 3,7 millones realizan trabajos peligrosos. Unos 5,7 millones de adolescentes se encuentran realizando trabajo dom3stico permitido, no obstante necesitan ser protegidos de los abusos.

El 67,1% de los trabajadores dom3sticos son mujeres, el 65,1% de los ni1os y ni1as trabajadores dom3sticos tienen menos de 14 a1os, 7,4 millones tienen entre 5 y 11 a1os y 3,8 millones tienen entre 12 y 14 a1os. Este fen3meno est3 presente por desgracias en todas las regiones. Toda esta informaci3n proviene de las estimaciones mundiales del 2012 sobre el trabajo dom3stico infantil.

Para poder paliar este problema se deben llevar a cabo diferentes medidas entre las cuales destacan:

- Aumentar la visibilidad estadística y seguir incrementando los conocimientos sobre el trabajo infantil dom3stico.
- Combatir la aceptaci3n de que el trabajo infantil dom3stico representa un entorno protector y saludable para los ni1os.
- Promover y ratificar convenios sobre el trabajo decente para los trabajadores y trabajadoras dom3sticos.
- Adoptar medidas legislativas y pol3ticas para la erradicaci3n del trabajo infantil y para proteger a los j3venes trabajadores dom3sticos: estableciendo una edad m3nima, identificar, eliminar y prohibir las modalidades de trabajo dom3stico peligrosas, reglamentar condiciones de trabajo y de vida de los j3venes trabajadores dom3sticos, instaurar mecanismos que permitan realizar quejas, inspecciones de trabajo eficaces.
- Prestar una especial atenci3n a los ni1os migrantes.
- Formalizaci3n de las relaciones laborales mediante contratos escritos.
- Extender la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociaci3n colectiva en el trabajo dom3stico.



- Apoyo de los empleados a los trabajadores domésticos.
- Apoyo al movimiento mundial contra el trabajo infantil y a favor del empleo decente en los jóvenes.
- .Implicar a los niños trabajadores como referentes del cambio.

Para lograr la eliminación del trabajo infantil en el trabajo domestico es esencial la cooperación, la protección de los jóvenes trabajadores contra las abusivas condiciones y la promoción del trabajo decente.

Los gobiernos, las organizaciones de empleadores y trabajadores, los grupos de sociedad civil y las organizaciones internacionales tienen un papel clave, ya que desempeñan un papel esencial para lograr una mayor visibilidad sobre los asuntos relativos al trabajo doméstico.

3.3.5. Migración y el trabajo infantil

Mundialmente 214 millones de personas son migrantes internacionales y alrededor de 740 millones son migrantes internos, esto significa que una de cada ocho personas es migrante.

Los jóvenes representan una gran parte de estos migrantes, aproximadamente un tercio de jóvenes comprendidos entre 12 y 24 años, donde se encuentran millones de niños menores de 18 años que migran o cruzan las fronteras con o sin sus padres.

Esta previsto que en los próximos años un gran número de jóvenes seguirá este proceso migratorio cambiando así la dinámica de la población influenciados por factores demográficos, desigualdad económica, conflictos, fracasos del estado, desastres naturales, escasez de recursos y cambio climáticos.

Durante la migración los niños se enfrentan a numerosos desafíos, los cuales pueden ser especialmente graves cuando los niños migran sin identificación o sin sus familias y en países que no cuentan con una protección legal y donde los niños no tienen acceso a servicios básicos como las educación y la atención sanitaria.



Estos niños corren un gran peligro ya que son susceptibles de ser víctimas del trabajo infantil, muchos niños terminan trabajando en el sector agrícola o en el sector servicios, en concreto en el trabajo doméstico, otros sin embargo pueden ser víctimas de trata.

Estos niños migrantes experimentan maltratos, aislamiento, malas condiciones de trabajo, violencia, omisión de pagos de salarios y amenazas a ser denunciados a las autoridades. Además estos niños reciben menor salario, trabajan más horas y se enfrentan a un mayor índice de mortalidad en comparación con los niños locales.

Desafortunadamente las necesidades y los intereses de estos niños migrantes no suelen formar parte de los debates sobre la protección infantil y la migración. Por lo que la mayoría de gobiernos han fracasado en la elaboración de respuestas políticas y medidas para proteger a las niñas y niños migrantes. Con el objetivo de afrontar estos desafíos, el IPEC ha integrado un enfoque sobre los niños migrantes en sus acciones contra el trabajo infantil de la siguiente manera:

- Existe un número creciente de proyectos en torno a la migración infantil.
- La investigación sobre el trabajo infantil se ocupa de los niños migrantes.
- Asesoramiento es la medida de lo posible a cerca de los niños migrantes.
- El IPEC con el fin de establecer una serie de iniciativas conjuntas centradas en el trabajo infantil colabora con 15 organizaciones internacionales y no gubernamentales mediante el Grupo de trabajo mundial sobre los niños en movimiento.

En ocasiones la migración puede resultar positiva para los niños y niñas, ya que puede ofrecerles una vida mejor, incrementar sus oportunidades y permitirles escapar de las difíciles situaciones en las cuales muchas veces los menores se encuentran. No obstante, esto no siempre es así y existen millones de niños migrantes que están siendo maltratados.



3.3.6. Minas y canteras

Aproximadamente 1 millón de niñas y niños trabajan en las minas y canteras y este número sigue en aumento.

Estos niños trabajan bajo tierra en túneles estrechos en los cuales ni siquiera caben, llevan cargas de carbón más pesadas que ellos mismos, pasan horas picando tierra para construir túneles, manipulan sustancias tóxicas y pasan horas agachados bajo el agua para encontrar piedras preciosas.

Trabajar en las minas es muy peligroso sea cualquiera la tarea que se realice, muchas veces a parte del daño físico también puede haber daño psicológico y psíquico debido a que no existen leyes al respecto en las zonas de las minas, ni escuelas ni asistencia a las familias.

A partir de la difusión de imágenes de niños con rostros ennegrecido revolcando vagonetas de carbón desde las profundidades de los túneles los miembros de la OIT se pusieron manos a la obra para adoptar Convenios contra el trabajo infantil a comienzos de la organización en el siglo XX.

El trabajo infantil en la minería está estrechamente relacionado con la desorganización económica y social por eso a pesar de todas las campañas de sensibilización hoy en día siguen habiendo niños que trabajan en minas y canteras. Estas prácticas en general suelen ocurrir en zonas alejadas fuera del alcance de la mirada del público.

El trabajo infantil en la minería no ha recibido la misma atención como otras formas de trabajo infantil, la cifra de los niños que trabajan en la minería es mucho más baja y dispersa en comparación con los niños que trabajan en la agricultura. No obstante, cabe destacar que la minería es una ocupación muy peligrosa y que los niños que trabajan en las minas y en las canteras quedan muy expuestos a sufrir lesiones o a caer enfermos.

3.3.7. Seguridad en el trabajo para los jóvenes

Unos 115 millones de niños menores de 18 años se encuentran trabajando en puestos que afectan a su estado físico y psicológico.



La seguridad en el trabajo para los jóvenes es una iniciativa de la OIT dedicada a fomentar la seguridad de los niños menores de 18 años que se encuentran trabajando legalmente. Aunque estos han alcanzado la edad mínima para trabajar esto sigue considerándose trabajo infantil si el trabajo que realizan es peligroso. Esto es debido a que los jóvenes están todavía en una etapa de crecimiento rápido y al tener menos experiencia son más vulnerables a ser explotados.

Los niños en edad escolar necesitan ser retirados del peligro y del trabajo lo antes posible. Los niños mayores que han alcanzado la edad para trabajar existen dos maneras de abordar este problema retirarlos del trabajo o eliminar los riesgos que los trabajos conllevan con el objetivo de protegerlos.

Los jóvenes entre 14 y 18 años son considerados un grupo importante, ya que se encuentran en una situación de transición que va desde la escuela al trabajo, es decir, de una educación escolar a una formación profesional. Durante esos años se fundan las bases para obtener un trabajo decente en la vida adulta. El hecho de realizar trabajos peligrosos durante la adolescencia puede interferir en el futuro de los jóvenes ya que reduce las probabilidades de encontrar buenos trabajos al crear barreras educativas, físicas, psicológicas y sociales.

3.3.8. La Trata infantil

La trata es considerada como una de las peores formas de trabajo infantil, aunque no existen cifras exactas, según las estimaciones de la OIT en 2005 entre 980.000 y 1.225.000 de niños y niñas se encontraban en situación de trabajo forzoso como consecuencia de la trata.

En el convenio de la OIT de 1999 sobre las peores formas de trabajo infantil se clasifica la trata dentro de la esclavitud, y por lo tanto como una de las peores formas de trabajo infantil, de este modo, se ha de eliminar con carácter de urgencia independientemente del nivel de desarrollo de un país.

La trata infantil está estrechamente relacionada con la demanda de mano de obra barata, dócil y maleable. La trata infantil viola en gran medida los derechos humanos a causa del tratamiento al que son sometidos los niños y a las condiciones en que estos trabajan. Estas condiciones se caracterizan por



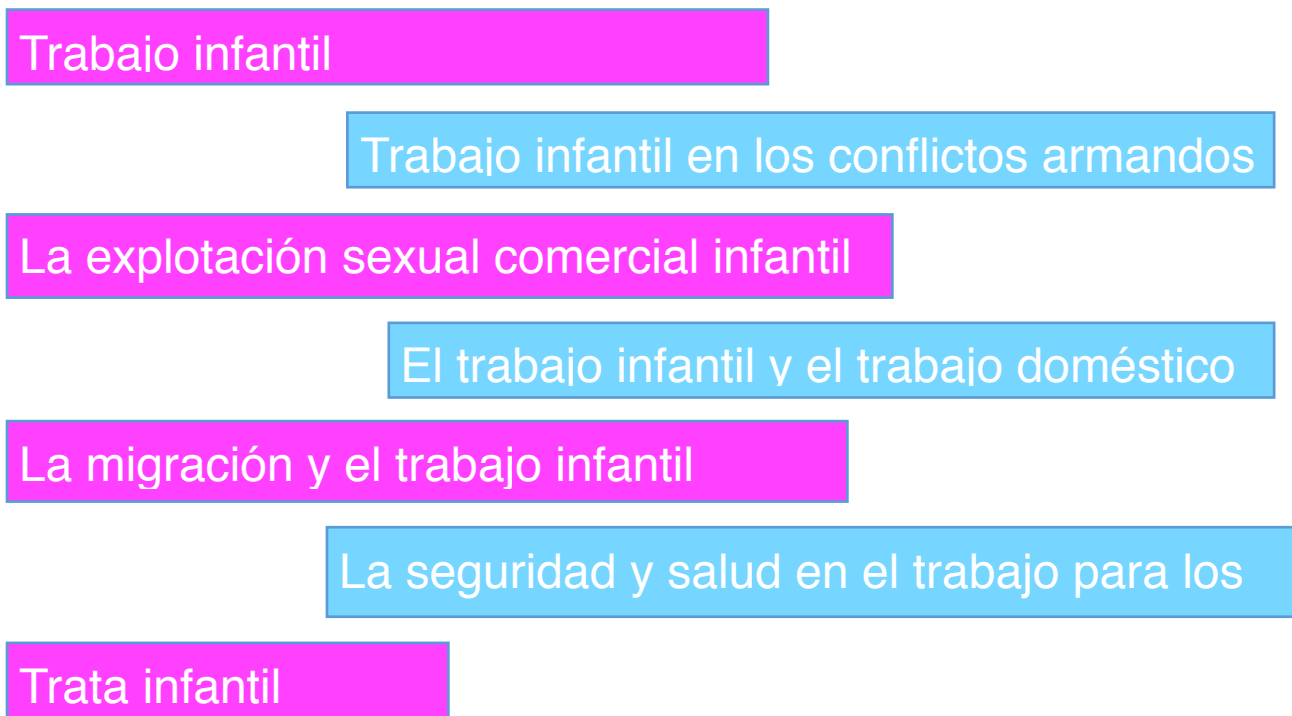
ambientes inaceptables trabajos peligrosos para la salud y el desarrollo de los niños.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT colabora con los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y empleadores y las ONG's para luchar contra la trata infantil. El IPEC tiene en cuenta los contextos culturales y jurídicos que causan la vulnerabilidad de los niños y la inclusión a estas prácticas ilícitas.

Mediante el Plan de acción mundial contra las peores formas de trabajo infantil de la OIT, los 183 estados miembros de la Organización se comprometieron a eliminar las peores formas del trabajo infantil, incluyendo la trata infantil, no obstante, aunque las cifras mejoran este objetivo no se ha cumplido por completo.

En la siguiente tabla se enumerarán a modo resumen los principales sectores y áreas de trabajo infantil:

Figura 10: Sectores y áreas de Trabajo Infantil



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de la información de la OIT



3.4. ACCIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Como se ha podido analizar anteriormente, el objetivo del IPEC es la eliminación progresiva del trabajo infantil alrededor de todo el mundo, priorizando primero la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. El IPEC ha trabajado desde su fundación en 1992 de diversas formas para poder lograr su objetivo:

- Programas nacionales encaminados a promover reformas políticas.
- Creando capacidad institucional e induciendo la adopción de medidas prácticas para eliminar el trabajo infantil.
- Sensibilización y movilización encaminadas a cambiar la actitud social y promover la ratificación y aplicación efectiva de los convenios de la OIT sobre esta materia.

Gracias a estas iniciativas cientos de miles de niños han sido rescatados del trabajo y rehabilitados. Con el objetivo de completar estas acciones se ha iniciado un programa de investigación sustancial y exhaustivo, analizando la política y la legislación, evaluando los programas y vigilando el trabajo infantil.

De este modo se ha permitido crear una base de datos amplia con estudios temáticos, prácticas idóneas, directrices y material pedagógico.

3.4.1. La Responsabilidad Social Empresarial y el Trabajo Infantil

La creciente sensibilización de las empresas con el trabajo infantil ha sido un factor clave de acción contra el trabajo infantil, ya que el trabajo infantil es considerado por las empresas como inconsistente con los valores empresariales y una amenaza hacia su imagen, su capacidad para seleccionar y mantener a sus trabajadores y sus cadenas de producción.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) cuenta con una unidad de diálogo que apoya los esfuerzos que realizan las



empresas para reducir el trabajo infantil y aumentar el cumplimiento de los convenios de la OIT sobre la edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil.

Esta unidad de diálogo apoya también la investigación proyectos especializados, como por ejemplo los “Principios rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” de las Naciones Unidas como una herramienta empresarial que tiene por objetivo garantizar que se respeten los niños libre de trabajo infantil.

En el 2010 se creó en la Conferencia mundial sobre el trabajo infantil de la Haya un foro compuesto por varios miembros dedicado al intercambio empresarial de manera de aprender diferentes enfoques sobre la lucha sobre el trabajo infantil. Este foro fue nombrado como la Plataforma sobre el Trabajo Infantil.

El objetivo de la Plataforma sobre el trabajo infantil es identificar los obstáculos en la aplicación de los Convenios de la OIT , identificar métodos prácticos para superar estos obstáculos y canalizar la acción colectiva.

3.4.2. El Diálogo Social y el Trabajo Infantil

Otro factor clave de acción contra el trabajo infantil es el diálogo social, cuyo objetivo principal es fomentar el fortalecimiento del consenso y la participación democrática de las partes interesadas del mundo del trabajo.

Desde los inicios de la OIT el diálogo social ha actuado como un enlace para la acción de la OIT y como un mandato constitucional.

Tal y como aparece reflejado en la Declaración de Filadelfia unas relaciones laborales sanas y un diálogo social eficaz constituyen un punto clave para fomentar mejoras salariales y unas condiciones de trabajo decentes.

Según la OIT el diálogo social incluye todo tipo de negociación, consulta o intercambio de información entre los representantes de los gobiernos, trabajadores y empleadores sobre cuestiones relacionadas con las políticas económicas y sociales, incluido el trabajo infantil.

El diálogo puede ser informal o institucionalizado y puede tener lugar a escala global, nacional, regional, sectorial, empresarial o del lugar de trabajo.



Para que se cumpla el diálogo social se han de cumplir una serie de requisitos:

- Organizaciones de trabajadores fuerte para poder participar el el diálogo social con el acceso a la información relevante y la capacidad técnica.
- Voluntad política y compromiso de todas las partes para formar parte del diálogo social.
- Apoyo institucional necesario.
- Respeto hacia los derechos fundamentales representados por la libertad sindical y la negociación colectiva.

Al estado le corresponde crear un entorno político y civil estable que permita a las organizaciones de trabajadores y empleadores trabajar simplemente sin la preocupación de poder sufrir represalias.

Es decir, para favorecer la erradicación del trabajo infantil el estado también ha de intervenir, debe brindar su apoyo al proceso mediante la creación de marcos jurídicos e institucionales que permitan a las organizaciones de trabajadores y empleadores desarrollar de manera eficaz su apoyo al trabajo decente y a la erradicación del trabajo infantil.

El papel que desarrollan las organizaciones de empleadores y trabajadores es muy importante, ya que han sido pioneras en la promoción de las normas internacionales de trabajo infantil.

Por una parte la colaboración de los empleadores es fundamental, ya que pueden asegurarse que sus empresas no empleen mano de obra infantil y del mismo modo presionar a los que contraten niños, además pueden ayudar en la recolección de datos sobre el trabajo infantil en los diferentes sectores e influir en el desarrollo de las políticas nacionales para la erradicación del TI. Las actuaciones de las organizaciones de empleadores no sólo actúan a nivel nacional, ya que a través de la Organización Internacional de Empleadores (OIE) se diseñan directrices para acabar con este problema.

Por otra parte, las organizaciones de trabajadores fueron las que en 1860 llamaron la atención a favor de una campaña contra el trabajo infantil, actualmente sigue siendo una ofensa para los objetivos de los sindicatos, los cuales utilizan el diálogo social como una de las principales herramientas para luchar contra este problema. Estas organizaciones tienen la capacidad de



influir en las prácticas y en la legislación laboral mediante diferentes campañas.

3.4.3. Trabajo Infantil y Educación

La educación es un elemento primordial para la erradicación del trabajo infantil. La pobreza y la exclusión social, la movilidad de la mano de obra, la discriminación y la falta suficiente de protección social y de oportunidades son incidentes en el trabajo infantil.

Debido a los cambios sociales y del mercado la participación de los niños en el trabajo infantil es infinitamente variada. Se ha demostrado que el crecimiento económico junto con una educación universal, protección social y comprensión hacia las necesidades y derechos de los niños puede reducir en gran medida el trabajo infantil.

El criterio del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) respecto a la eliminación del trabajo infantil ha ido cambiando en los últimos diez años, gracias al recurso de la educación como arma de lucha.

El programa incorpora una amplia gama de áreas de trabajo como la investigación y las estadísticas, la cooperación técnica, una unidad de vigilancia evaluación, servicios de asesoramiento y promoción y una unidad educativa. Este programa es considerado un programa innovador y experimentado.

La educación y la formación profesional han sido un arma que ha contribuido al desarrollo local y nacional, ya que han facilitado las calificaciones necesarias para el empleo remunerado.

Cabe destacar el papel que desempeña el Grupo de trabajo mundial sobre el trabajo infantil y educación, cuya meta principal es contribuir a la consecución de los objetivos de la iniciativa Educación para Todos a través de la eliminación del trabajo infantil, por lo que acude a los países en desarrollo para lograr estos objetivos.

Su modus operandi es movilizar a nivel político una voluntad dinámica de integrar cuestiones de trabajo infantil dentro de los planes nacionales e internacionales que contribuyen a la puesta en marcha de la iniciativa



educación para todos. Esta estrategia se acompaña de actividades de promoción y sensibilización social, apoyo a programas y promoción de políticas coherentes.

3.4.4. Vigilancia, seguimiento del Trabajo Infantil e Inspección de trabajo

La vigilancia y el seguimiento del trabajo infantil es uno de los medios más importantes para abordar este problema, ya que se ha de comprobar de manera periódica los posibles lugares donde puede que haya niños trabajando. El objetivo principal es garantizar mediante la vigilancia y el seguimiento que los niños y jóvenes que están legalmente empleados trabajen a salvo de la explotación y de los peligros.

Las principales actividades comprenden la repetición periódica de observaciones directas para identificar a los niños trabajadores y determinar los riesgos a los que están expuestos y hacerles un seguimiento para garantizar de que disponen de unas condiciones óptimas.

Como parte de la tarea de erradicación del trabajo infantil, la vigilancia y el seguimiento pueden servir como:

- Herramientas para incorporar y apoyar tareas basadas en proyectos sobre el trabajo infantil.
- Principios organizadores para las actividades de acción directa utilizando el sistema de remisión como base para seleccionar a las niñas o niños beneficiarios.
- Actividades destinadas a ofrecer una vigilancia de los proyectos.

La vigilancia y el seguimiento está fuertemente vinculado al cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo infantil. El enfoque pasó de vigilar la industria a vigilar al niño cuando se aparta del trabajo, proporcionándole protección social.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) trabaja para fortalecer las capacidades de inspección de trabajo con el objetivo de que se adopten medidas contra el trabajo infantil. Los inspectores del trabajo han sido clave para abolir este mal, los inspectores pueden



informar a los empleadores y trabajadores sobre este fenómeno y asesorarlos sobre como eliminarlo.

En el lugar de trabajo también se puede hacer uso de los poderes de los inspectores relativos a la aplicación de la ley, velando para que se retire a los niños de los lugares de trabajo que realizan tareas peligrosas y protegiendo plenamente la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

La vigilancia y el seguimiento del trabajo infantil tiene la finalidad de movilizar y formar a los miembros de la comunidad para que vigilen el trabajo en los menores y establezcan una relación entre las tareas de control y el gobierno local y los sistemas oficiales de aplicación de la ley.

El control del trabajo infantil supone establecer un mecanismo coordinado de control que incluya a todos los niños que vivan en una zona geográfica determinada.

3.4.5. Programas de duración determinada (PDD)

Los Programas de duración determinada son uno de los mecanismos con los que cuenta el IPEC para ayudar a los países a cumplir con las virtudes contraídas a razón del convenio.

Los países que ratifican el convenio sobre las peores formas de trabajo infantil deben adoptar disposiciones inmediatas y efectivas para conseguir la prohibición y eliminación de esta situación con carácter de urgencia.

Las medidas están encaminadas a:

- Impedir la ocupación de los niños en las peores formas de trabajo infantil.
- Prestar ayuda directa para conseguir librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su reinserción social.
- Asegurar que los niños que hayan sido liberados del trabajo infantil tengan acceso a una enseñanza básica.



-Prestar especial atención a los niños que están más expuestos y a las niñas.

Los PDD son considerados como un plan de acción con unas metas bien definidas, constan de un conjunto de políticas e intervenciones integradas y coordinadas, con metas y objetivos concretos y en un marco de tiempo establecido y están encaminadas a prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil.

De este modo, los PDD representan la progresión lógica de la labor que el IPEC ha experimentado hasta el momento desde su creación, estos reúnen una gran cantidad de mecanismos puestos a prueba por el IPEC que abarcan áreas de sensibilización, legislación y aplicación de la ley.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) considera que los PDD son un enfoque fundamental para lograr una incidencia de gran magnitud en las peores formas de trabajo infantil. Estos planes tienen un efecto que repercute positivamente a los niños que trabajan. Los gobiernos tienen cada vez más claro que han de eliminar las peores formas de trabajo infantil con urgencia y así anteponerse a su existencia futura, en este punto los PDD tienen por objetivo ayudarlos a cumplir esta tarea en un marco de tiempo determinado.

3.4.6. Proyectos

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) es un programa que depende de la solidaridad internacional, ya que la asistencia que presta este programa depende de las contribuciones voluntarias de los donantes. El IPEC es principalmente un programa basado en el terreno que presta apoyo práctico a los países a través de sus proyectos.

Los proyectos encaminados a erradicar el trabajo infantil se centran en diferentes sectores:

- Acción directa.
- Legislación y formulación de políticas.
- Promoción y sensibilización.



- Desarrollo institucional.
- Servicios sociales.

Todos los proyectos son objeto de evaluaciones externas para que las lecciones aprendidas puedan ser utilizadas posteriormente. Las operaciones del IPEC se extendieron a 88 países en 5 regiones del mundo.

A lo largo de los años la escala de estos proyectos ha ido creciendo para fortalecer el impacto y la sostenibilidad. Actualmente existen proyectos globales y proyectos nacionales.

Los proyectos globales son aquellos que están centralizados, es decir, que son coordinados y gestionados desde la sede. Estos proyectos abarcan a dos o más países y se centran en el trabajo infantil.

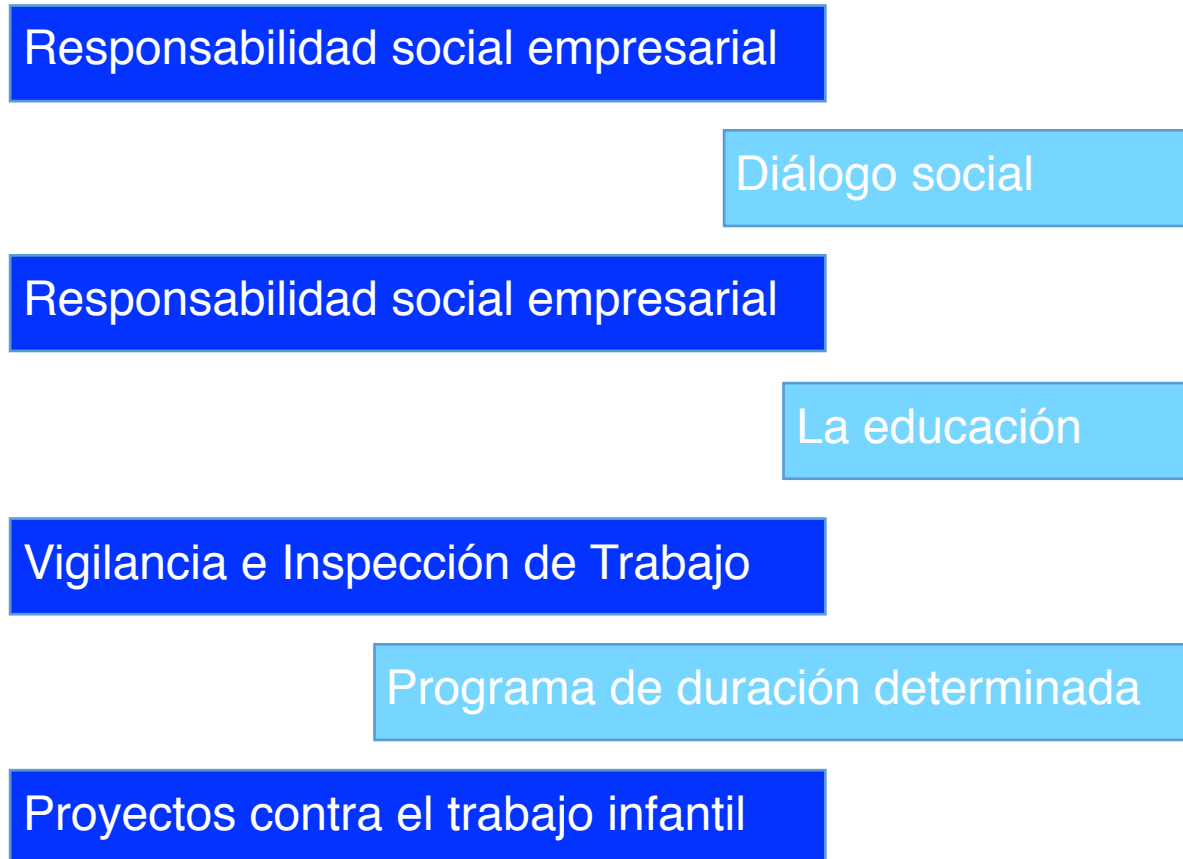
Estos proyectos son gestionados desde la sede con la ayuda del persona del IPEC y la OIT y de especialistas sobre el trabajo infantil.

En cuanto a los proyecto nacionales estos suelen estar descentralizados, y se adapta su estrategia y aplicación a los lugares donde más se necesitan.

En estos proyectos el personal de la sede también presta su apoyo mediante el asesoramiento técnico, recopilación de datos, actividades de investigación y evaluación para crear unos conocimientos sobre el trabajo infantil y poder combatirlos. Estos proyectos suelen combinar intervenciones directas como la asistencia de los niños a través de la educación y la formación.

A continuación se encuentran sintetizados los principales medios de acción contra el trabajo infantil:

Figura 11: Acción contra el Trabajo Infantil



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT

3.5. Campaña y Sensibilización

El IPEC con el propósito de concienciar a la población posible desarrolla campañas de sensibilización para hacer visible este problema.

Una de las campañas que lleva a cabo es la celebración del Día mundial contra el trabajo infantil, el propósito de la campaña de este año es mejorar la seguridad de los trabajadores jóvenes y poner fin al trabajo infantil. La campaña tiene como objetivo acelerar la acción para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible que busca promover un entorno de trabajo seguro y



protegido para todos los trabajadores en 2030 y que busca poner fin a todas las formas de trabajo infantil en 2025.

Otra iniciativa lanzada por la OIT en 2013 es la música contra el trabajo infantil, donde algunos de los mejores músicos del mundo dediquen un concierto o una canción para luchar contra el trabajo infantil. La educación musical desarrolla las competencias y habilidades de los niños y les empuja a ir a la escuela y no abandonarla.

El programa SCREAM, que significa defensa de los derechos del niño, por otra parte utiliza a los jóvenes para que tomes conciencia de los derechos de los niños con una atención particular contra el trabajo infantil para que puedan difundir el mensaje y movilizar a sus comunidades para que tomen acción contra esta situación. En definitiva, este programa busca hacer cambiar las actitudes sociales con el fin de promover una cultura de respeto a los derechos del niño y fortalecer el movimiento mundial contra el trabajo infantil.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



4. EL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNDO



En el siguiente apartado se va a hablar sobre como se presenta el trabajo infantil en el mundo. Primeramente se estudiará quienes son los socios del IPEC y de que se encargan. Los socios, son aquellos que contribuyen de manera activa en el desarrollo de la organización y en sus actividades, su labor es fundamental para el correcto funcionamiento de la Organización Internacional del Trabajo.

Seguidamente se analizarán las peculiaridades en cuanto al trabajo infantil de las diferentes regiones: Africa, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central y America Latina y el Caribe. Es decir, se analizarán en que sectores se distribuye principalmente el trabajo infantil en cada zona tratada.

Finalmente se hará un estudio general sobre la situación del trabajo infantil en el mundo en general. Se estudiará que zonas tienen una mayor existencia de trabajo infantil y que grupo de edades son las más afectadas por este problema.

4.1. SOCIOS DEL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (IPEC)

El IPEC trabaja con una gran multitud de socios alrededor del mundo para así poder lograr sus objetivos, es decir, la erradicación del trabajo infantil.

Para poder lograrlo el papel de los gobiernos de los diversos países es fundamental, ya que son los encargados de determinar la naturaleza y el alcance del problema del trabajo infantil, ayudar a establecer políticas nacionales y establecer mecanismos para que cada país sienta que el funcionamiento del programa en el ámbito nacional esta bajo su control.

A partir de la firma de un Memorandum de Entendimiento (MOU) con un gobierno, el apoyo del IPEC se basa en una estrategia multisectorial por etapas que comprende los siguientes elementos:

- Impulsar a los mandantes de la OIT y a otros asociados a emprender un diálogo y crear alianzas.
- Determinar el problema y el alcance del trabajo infantil.



- Formular políticas nacionales para luchar contra esta situación.
- Tener un control sobre el programa nacional en materia de trabajo infantil.
- Concienciar a la sociedad sobre este problema.
- Velar por la formulación y aplicación de las leyes.
- Dar apoyo a la acción directa encaminada a prevenir el trabajo infantil y rescatar a los niños del trabajo.
- Repetir los proyectos que han resultado positivos.
- Incorporar cuestiones sobre el trabajo infantil de forma progresiva a las políticas, los programas y los presupuestos de desarrollo.

La acción del IPEC cuando los programas nacionales ya están en marcha se centra en proyectos concretos en relación con sectores peligrosos específicos o en determinadas industrias. Se establecen programas de vigilancia para retirar a los niños de los lugares de trabajo.

Por otra parte, se encuentran los empleadores, los cuales desempeñan una función clave en la lucha contra el trabajo infantil. La mejor forma de que las empresas contribuyan es que se atengan al cumplimiento de las leyes y las regulaciones nacionales las cuales velan por la protección de los menores.

Los empleadores se han dado cuenta de que a parte de las preocupaciones humanitarias y sociales la lucha contra el trabajo infantil tiene sentido comercial, ya que los niños que no cuentan con una buena educación tienen pocas posibilidades de convertirse en trabajadores productivos en un futuro, además la exposición pública al trabajo infantil puede causar un daño de la imagen de la empresa. El papel más eficaz que pueden desempeñar las empresas es el establecimiento de normas estrictas a cerca del derecho de los trabajadores y del trabajo infantil.

Las organizaciones de empleadores tienen la difícil misión de llevar el mensaje a las pequeñas empresas donde se encuentran la mayoría de los niños que trabajan y donde la aplicación de los planes de protección laboral es muy débil o prácticamente inexistente.

La importancia de los empleadores hace que en la estrategia operativa del IPEC se incluyan los mismos como miembros clave de los equipos de



asociaciones que ejecutan proyectos nacionales. El IPEC está trabajando conjuntamente con la organización internacional de empleadores en la producción de un manual para empleadores diseñado para motivar a las organizaciones de empleadores y las empresas para participar en la campaña mundial contra el trabajo infantil.

Los trabajadores también forman parte de los socios, el IPEC ha apoyado un total de 116 iniciativas contra el trabajo infantil en los últimos años en el sudeste de Asia, el sur de Asia, África, América Latina Y Europa. Todas las actividades se han llevado a cabo bajo unos epígrafes:

- La investigación es un requisito previo de acción contra el trabajo infantil, ya que mediante ella nos acercamos a la realidad en la cual viven los países.

- La creación de capacidad es otro punto clave, ya que muchas veces los sindicatos suelen verse limitados por cuestiones prácticas en su lucha contra el trabajo infantil, por lo cual, la creación de capacidades se incorporó a todo el apoyo sindical del IPEC, y se concretó en esfuerzos para establecer unidades separadas de trabajo infantil y capacitación de líderes sindicales.

- El apoyo a los niños que trabajan es fundamental, ya que varias iniciativas sindicales han abordado la situación de los grupos específicos de niños, algunos al logrado retirar a los niños del trabajo, mientras otros han logrado mejorar sus condiciones o les han proporcionado educación.

El cambio de política es un objetivo principal en los programas sindicales apoyados por el IPEC. Se requieren cambios en la ley y los mecanismos nacionales de aplicación de las normas laborales y las convenciones internacionales, así como una educación básica. Los sindicatos han desempeñado un papel clave a cerca de este asunto en Pakistán, Turquí y Tanzania. Por último, la experiencia ha jugado un papel clave, ya que ha proporcionado valiosas enseñanzas respecto a la forma en la que se organiza la asistencia y los procedimientos administrativos, los cuales han sido mejorados.

Las ONG's de alrededor del mundo trabajan activamente con el IPEC, suelen ser enfoques clave, ya que en ellas participan los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y empleadores y la sociedad civil. Muchos de los programas principales de acción del IPEC fueron creados por las ONG's.

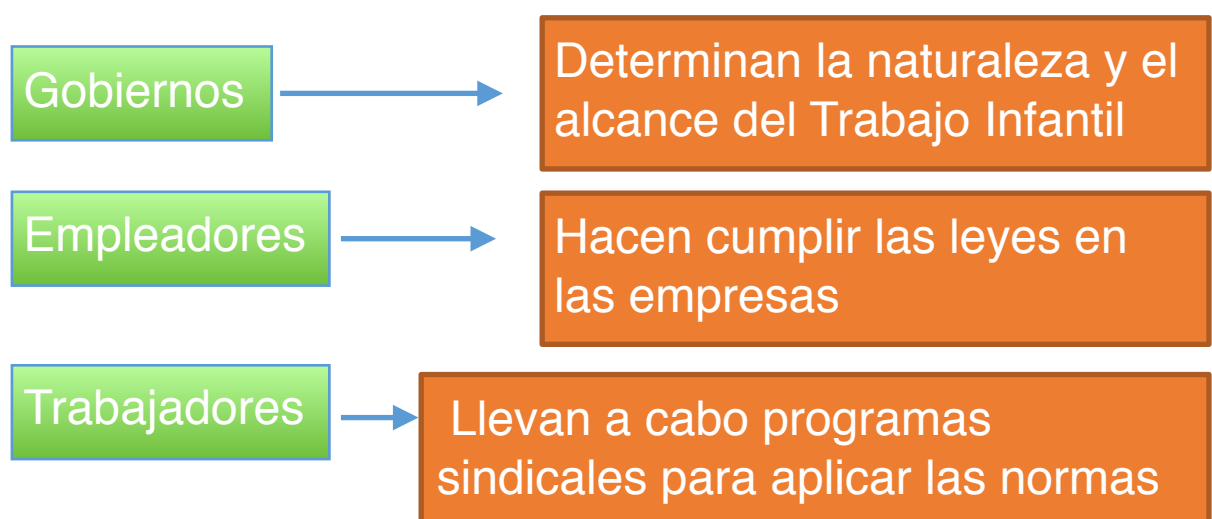
Cabe destacar la acción que realizan los profesores, ya que estos tienen un papel fundamental para prevenir el trabajo infantil, ya que una buena educación es la clave para la erradicación de este problema. La educación ha sido clave, ya que a parte de prevenir el trabajo infantil, ayuda a quitar a los niños de los puestos de trabajo peligrosos e interfiere en su reinserción social mediante el apoyo a ellos y a sus familias.

Por todo esto, la Organización Internacional del Trabajo está promoviendo la educación como una herramienta para conseguir un trabajo decente, no sólo significa combatir el trabajo infantil, si no trabajar para que los niños descubran sus habilidades y destrezas para así poder asegurarse un buen futuro.

Todos los socios son fundamentales para poder acabar con este fenómeno, por eso la OIT los considera clave para que mediante las iniciativas y trabajos de cada uno se consiga erradicar el trabajo infantil.

Seguidamente aparece una tabla sobre la principal función que los socios tienen dentro del IPEC:

Figura 12: Los socios del IPEC



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



4.2. REGIONES PRINCIPALES DE TRABAJO INFANTIL

En este apartado se va a hablar de las principales regiones donde el trabajo infantil se encuentra más presente, el TI se presenta por desgracia en muchos países del mundo.

4.2.1. África

Primeramente, se va a tratar el tema de África, donde en el 2016 la Organización Internacional del Trabajo estimó que una quinta parte de los niños de África estaban involucrados en temas de trabajo infantil, resulta muy impactante, ya que la proporción de los niños que se encuentran trabajando en África es más del doble que en otras regiones. También destaca el echo de que el 9% de los niños trabajan en puestos de trabajo peligrosos, este índice es también superior al de que cualquier otra región.

Como se ha expuesto antes, África tiene el mayor número de trabajo infantil, 72,1 millones y de trabajo infantil forzoso 31,5 millones. Desgraciadamente el progreso sobre el trabajo infantil parece haberse estancado en África, ya que por ejemplo en África subsahariana aumentó durante el periodo de 2012-2016, en contraste con el continuo progreso de otras partes del mundo, y pese a las políticas aplicadas por los gobiernos para combatir el trabajo infantil. El aumento del trabajo infantil en estas regiones también se ha debido a los efectos de la fragilidad y la crisis de estado.

Como se ha visto en otros apartados del trabajo, en el sector agrícola se concentra la mayor parte del trabajo infantil. no obstante, en África estas cifras son aún mayores, ya que la agricultura representa el 85% de todo el trabajo infantil, es decir, 61,4 millones de niños. El trabajo infantil en la agricultura se relaciona principalmente en la agricultura de subsistencia y comercial y con la ganadería. Del resto de niños que trabajan el 11% se encuentra en el sector servicios, 8,1 millones y el 4% en la industria 2,7 millones. La mayoría del trabajo infantil no es remunerado, ya que muchos no tienen un empleador externo, sino que trabajan en granjas familiares.

En África los niños pequeños forman parte del grupo más grande de niños que trabajan, ya que el 59% de estos niños tienen entre 5 y 11 años, el 26% entre



12 y 14 años y el 15% entre los 15 y 17 años. El perfil de los niños que trabajan en África es mucho más joven que en el resto de regiones. Muchos de estos niños pequeños realizan trabajos peligrosos, por lo que su salud, su seguridad e integridad moral constituyen una gran preocupación.

Poner fin al trabajo infantil requiere una respuesta multifacética por parte del conjunto de fuerzas, económicas, sociales, culturales y legales. La OIT apoya a los países africanos en la aplicación de los convenios sobre el trabajo infantil mediante la prestación de servicios de asesoramiento técnico a los mandantes de la OIT y la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo. No pueden haber soluciones universales, no obstante, las respuestas deben adaptarse a los entornos sumamente diversos donde por desgracia todavía tiene lugar el trabajo infantil. Los aspectos en los que se centran la mayoría de prioridades regionales en materia de políticas son las siguientes:

- Ampliación del acceso a la educación gratuita, de calidad pública.
- Movilización y sensibilización de la comunidad.
- La agricultura debe ocupar un lugar destacado en la elaboración de políticas.
- Ampliación de los sistemas de protección social.
- Gobernanza justa y efectiva de la migración.
- Protección de las poblaciones vulnerables en situaciones de conflicto y desastre.
- Abordaje de la servidumbre por deudas.
- Fortalecimiento de la legislación y la aplicación.
- Ampliación de la base de información.

El IPEC en África trabaja junto con la colaboración de las Oficinas Regionales y de País para brindar apoyo al desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas y legislación.

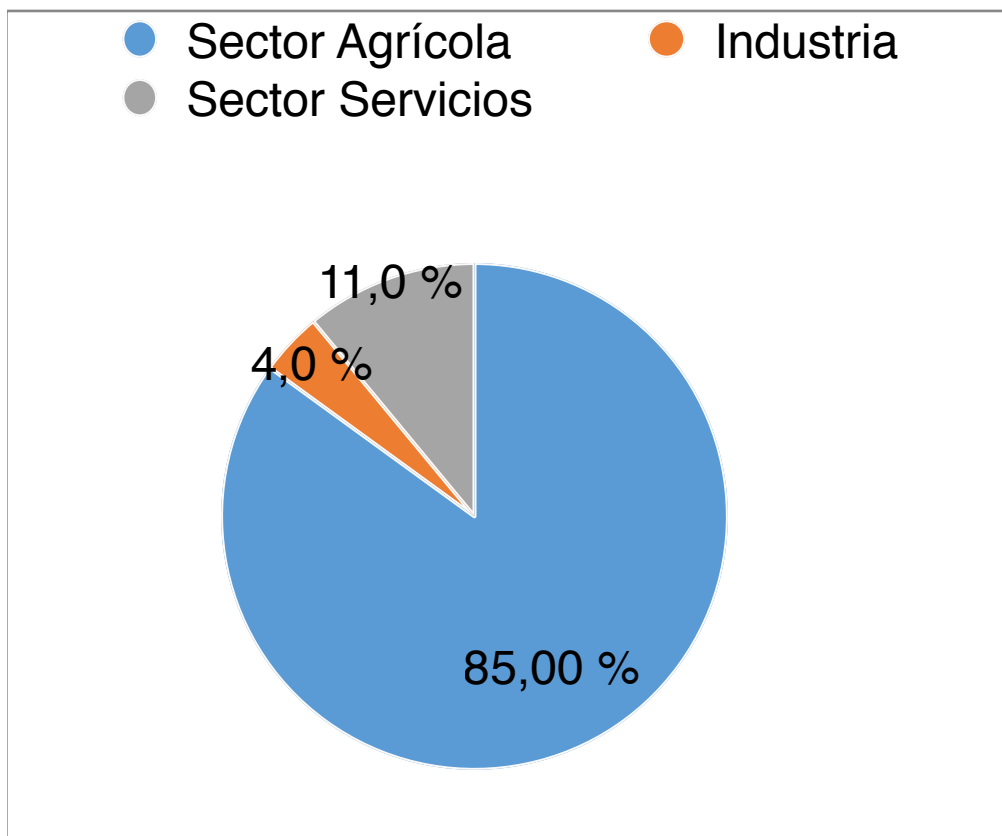
A pesar de estos importantes compromisos y acciones, la situación del trabajo infantil en África requiere atención urgente para ayudar a los gobiernos e interlocutores sociales a acelerar y ampliar las intervenciones, con recursos adicionales a nivel de país, para poder acabar con todas las formas de trabajo

infantil en 2025 y con el trabajo infantil forzoso, el tráfico y la esclavitud moderna para el año 2030.

La OIT también pretende apoyar el despliegue de las iniciativas de la Alianza 8.7 en África, asociación global que se creó para impulsar la innovación y el aumento y aprovechamiento de los recursos relacionados con los objetivos de Desarrollo Sostenible.

En la siguiente figura podemos ver el que sectores se distribuye el trabajo infantil en África:

Figura 13: Distribución del Trabajo Infantil en África



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de la información de la OIT



4.2.2. Estados Árabes

En los Estados árabes los niños y los jóvenes constituyen la mitad de la población de 280 millones, según los datos de la Organización Internacional del Trabajo. Se estima que el 3% de los niños de la región son niños trabajadores. La OIT tiene una gran preocupación en el caso de Egipto, Jordania, el Líbano y Yemen, ya que en estos países el trabajo infantil se presenta de una manera muy notoria.

Sin embargo, el nivel real de trabajo infantil puede ser mayor ya que en muchas ocasiones el predominio del trabajo infantil en el sector informal hace que sea difícil de medir.

Aproximadamente el 1,5% de los niños realizan trabajos peligrosos. En comparación con otras regiones las dos tasas son de las más bajas del mundo. En términos absolutos, 1,2 millones de niños en los estados Árabes están en situación de trabajo infantil y 616.000 realizan trabajos peligrosos.

Las estimaciones revelan que la agricultura es el sector que absorbe a más cantidad de niños, el 60% del total de niños en situación de trabajo infantil, es decir, 700.000 niños trabajan en la agricultura.

El trabajo infantil en este sector se relaciona principalmente con el cuidado del ganado y la agricultura comercial y de subsistencia; la mayor parte del trabajo no es remunerado y se realiza en el seno de la unidad familiar. Del resto de niños en situación de trabajo, 318.000 (27%) se encuentran en el sector servicios y 144.000 (13%), se encuentran en la industria.

Trabajar en el sector informal urbano, la agricultura estacional, el trabajo en la calle, el trabajo doméstico son motivos de especial preocupación. En estos países la desigualdad de género es un tema que toma una gran importancia, ya que interfiere en la inscripción de niñas en las escuelas.

Todos los grupos de edad están afectados por el trabajo infantil en los Estados Árabes. El desglose por edad de los niños en situación de trabajo infantil revela que el 38% de ellos pertenecen a grupos de niños con edades comprendidas entre 5 y 11 años, el 32% niños de 12 a 14 años y el 30% a niños entre 15 y 17 años.



Aunque el empleo es mayor en los niños más pequeños en comparación con otras partes del mundo el perfil de trabajo infantil en esta región refleja una edad mayor.

Los niños pertenecientes al grupo de edad mayor constituyen el grupo más grande que realiza trabajos peligrosos. Todos los niños han de ser protegidos contra el trabajo infantil peligroso, es decir, se ha de velar por su salud, seguridad y desarrollo moral. Las cifras revelan que el 4% de los niños de entre 15 y 17 años realizan trabajos peligrosos, es decir, 347.000.

En cuanto a los niños más pequeños que realizan trabajos peligrosos, el sector ocupado por la mayoría de ellos para la realización de estos trabajos peligrosos es el sector agrícola.

En cuanto a los niños más mayores de 15 a 17 años que realizan estos tipos de trabajos, el 46% lo realiza en la agricultura, seguido del sector servicios que alcanza el 29% y por último se puede encontrar a la industria con un 25%.

En los Estados árabes una de la peores forma de trabajo infantil que predomina es la trata de niños, por lo que en varios países se están realizando esfuerzos para abordar esta cuestión.

Cabe destacar que el gobierno de Yemen ha firmado acuerdos de trata con países vecinos, brindó capacitación a los funcionarios de seguridad y fronterizos sobre como reconocer y cuidar a los niños víctimas de trata, sensibilizó a los padres sobre los peligros del tráfico de niños y estableció un centro de recepción y rehabilitación en la frontera con Arabia Saudita para víctimas de niños retornados.

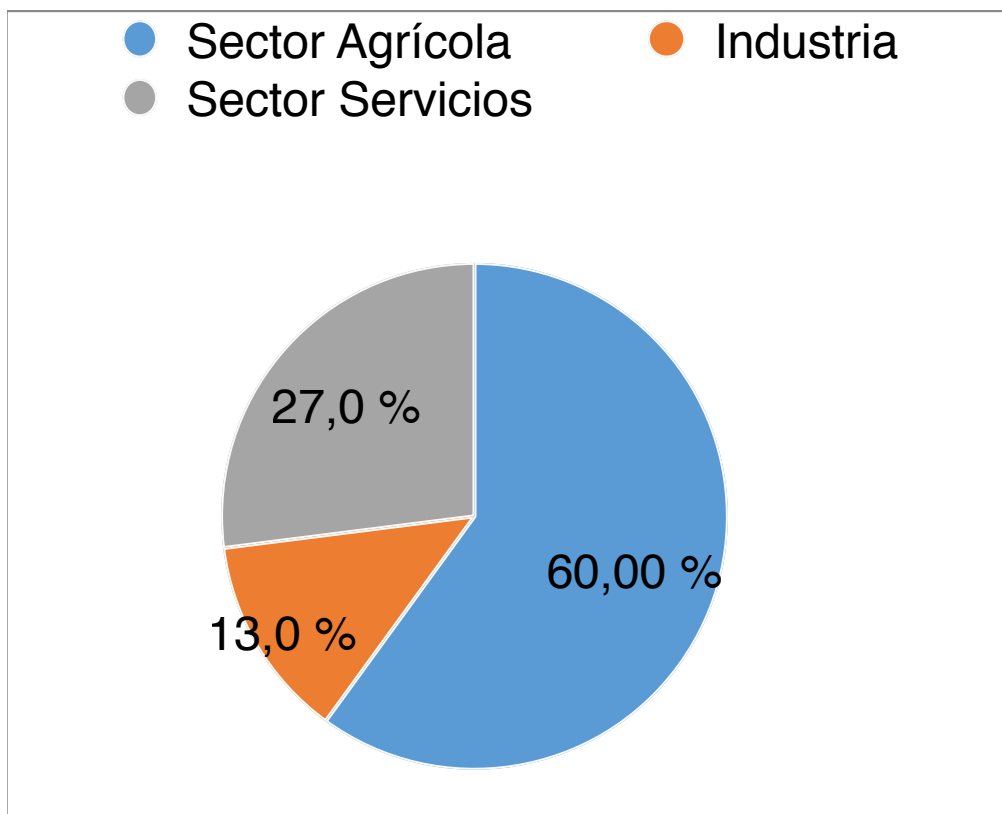
Por otra parte, el proyecto de Constitución de Iraq también incluye prohibiciones sobre la trata de niños.

El IPEC apoya a los Gobiernos de Egipto, Jordania, Líbano y Yemen para que adopten y apliquen una política explícita de trabajo infantil y retiren directamente a los niños del trabajo infantil de conformidad con el objetivo de poner fin a las peores formas de trabajo infantil.

En la siguiente figura se puede observar como se distribuye el trabajo en los Estados Árabes:

Tabla 17: Distribución del Trabajo Infantil en los Estados Árabes

Figura 14: Distribución del Trabajo Infantil en los Estados Árabes



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de la información de la OIT

4.2.3. Asia y el Pacífico

Las estimaciones revelan que han habido logros importantes en la lucha contra el trabajo infantil en la región de Asia y el Pacífico, esta situación a mejorado considerablemente durante el periodo entre 2012 y 2016.



Las estimaciones mundiales para el año 2016 de la Organización Internacional del Trabajo indican que el trabajo infantil fue inferior a un quinto en comparación con el estimado en 2012. También hubo una reducción similar con respecto a los niños que realizan trabajos peligrosos, que alcanzó una disminución de casi un 16%. Esta mejora se ha producido en gran parte por el crecimiento económico de los países del sudeste asiático, que estimuló la creación de empleos y mejoró la protección social de la población en general.

La región de Asia y el Pacífico ya no alberga la mayor población de niños en situación de trabajo infantil, esta situación nada envidiable ha sido arrebatada por la región de África.

Sin embargo, la región sigue absorbiendo una proporción bastante alta de la estimación mundial en trabajo infantil, unos 62 millones de niños siguen siendo sometidos al trabajo infantil, a pesar de que la proporción es menor que en África, es mayor que en las Américas, Europa, Asia Central y los Estados Árabes.

En Asia y el Pacífico, al igual que en otras regiones, la agricultura predomina, ya que representa el 52% de trabajo infantil, es decir, 5,5 millones de niños.

En este sector, el trabajo infantil se concentra principalmente en el cuidado de ganado y la agricultura comercial y de subsistencia; la mayor parte del trabajo es no remunerado y se realiza en el seno de la unidad familiar.

Del resto de niños en situación de trabajo infantil el 35%, es decir, 3,8 millones se encuentran en el sector servicios y el 13%, 1,4 millones en términos absolutos, se encuentran en la industria.

En esta región, aparentemente el trabajo infantil se divide uniformemente entre los tres grupos de edad (de 5 a 11 años, de 12 a 14 años y de 15 a 17 años), aunque los niños del rango de menor edad siguen constituyendo en grupo más numeroso.

En cuanto a los trabajos peligrosos, la proporción de niños ocupados en este tipo de trabajos disminuyó del 31% en 2008 al 22,5% en el 2012. En esta región los niños tienen el doble de posibilidad de realizar trabajos peligrosos que las niñas.

Existe una especial preocupación hacia el grupo de niños más pequeños, ya que están expuestos a condiciones de trabajo peligroso que ponen en riesgo directo su salud, seguridad y desarrollo moral.



Muchas de las peores formas de trabajo infantil siguen siendo preocupaciones importantes en Asia, incluida la trata de niños, la explotación sexual comercial, el trabajo infantil en condiciones de servidumbre, el trabajo doméstico infantil, el trabajo infantil peligroso y el reclutamiento y el uso de niños para el conflicto armado o el tráfico de drogas.

Una gran tolerancia hacia el trabajo infantil y la volatilidad política y el conflicto han obstaculizado la implementación de medidas contra el trabajo infantil y han agravado su alcance. Además, hay una gran cantidad de niños en áreas afectadas por desastres naturales que son vulnerables al trabajo infantil.

Poco a poco están avanzando algunas medidas contra el trabajo infantil, estrategias como la creación de capacidad para los interlocutores sociales y los organismos de ejecución del IPEC, la promoción a la adhesión y aplicación de los convenios de la OIT, gracias a la sensibilización del público se está avanzando poco a poco en el problema del trabajo infantil, ya que el apoyo y la conciencia para su erradicación van avanzando.

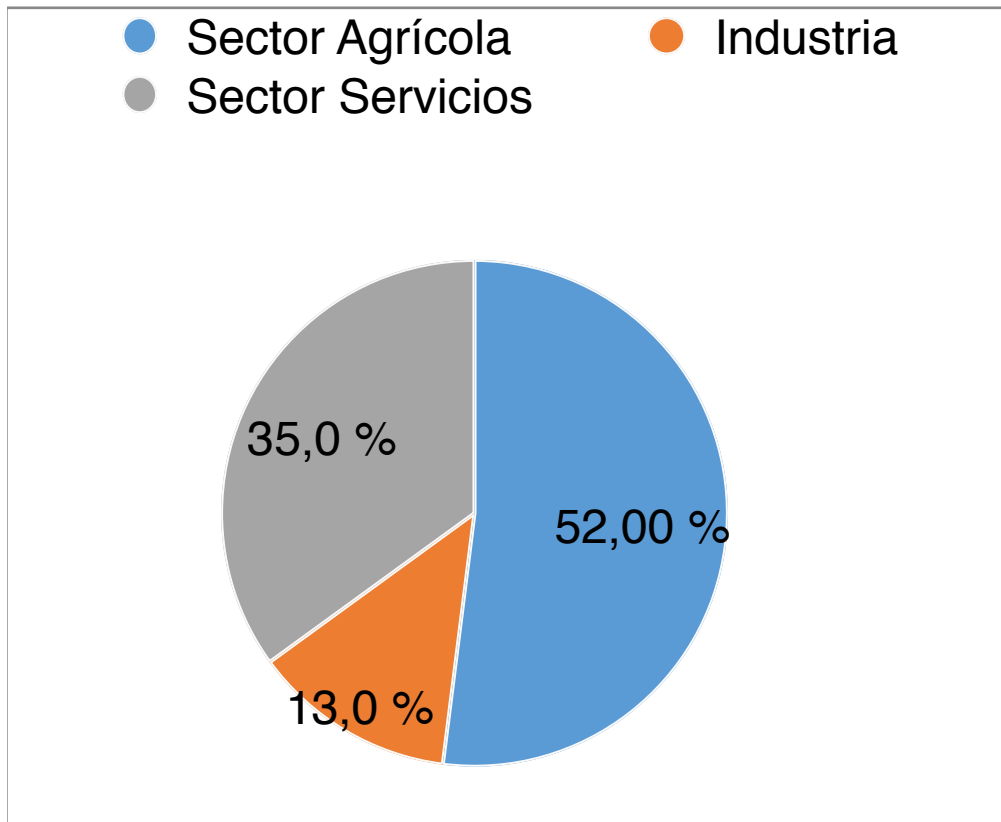
Por todo esto, siete países de la región han establecido objetivos con plazos específicos para poner fin a la peor forma de trabajo infantil seleccionada y están implementando proyectos de programas nacionales de duración determinada para ayudar a alcanzarlos.

EL IPEC es clave en este proceso, ya que trabaja para integrar el trabajo infantil en las políticas, estrategias, planes y presupuestos del gobierno. Las cuestiones relativas a cerca del trabajo infantil se han incluido en los documentos de estrategia nacionales de lucha contra la pobreza en Camboya, Indonesia, Nepal y Pakistán y la integración llevada en otros países como Filipinas y Vietnam.

Con el objetivo de integrar cuestiones relacionadas con el trabajo infantil y la trata se están realizando muchos esfuerzos en Camboya, China, India, Indonesia, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka y Vietnam.

En la siguiente figura se puede encontrar la distribución del trabajo infantil en Asia y el Pacífico:

Figura 15: Distribución del Trabajo Infantil en Asia y el Pacífico



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de la información de la OIT

4.2.4. Europa y Asia Central

En el informe global de 2006 sobre el trabajo infantil de la OIT se estimó la necesidad de reducir el número de niños que trabajan en las economías de transición de Europa y Asia Central. El crecimiento económico y la reducción de la pobreza relacionados con el compromiso político para combatir el trabajo infantil han llevado a un progreso significativa significativo.

La tasa de ratificación de ambos convenios en Europa ha sido muy alentadora. Solamente 3 de los 49 países aún no han ratificado el Convenio nº 138 de la OIT sobre la edad mínima y sólo tres no han ratificado el Convenio nº 182



sobre las peores formas de trabajo infantil. Con el apoyo de los socios nacionales, el IPEC ha comenzado a elaborar e integrar estrategias en proyectos llevados a cabo en Europa Central y Oriental.

Las estimaciones mundiales indican que el 4,1% de los niños en la región de Europa y Asia Central se encuentran en situación de trabajo infantil, esta tasa es la segunda más baja en el mundo.

No obstante, en esta región casi todos los niños realizan trabajos peligrosos, lo cual constituye la segunda mayor tasa de prevalencia de trabajo peligroso en el mundo, después de la tasa de África. En términos absolutos de los 5,5 millones que trabajan en Europa y Asia Central 5,3 millones están realizando trabajos peligrosos.

En esta región sigue predominando también el trabajo infantil en la agricultura, ya que absorbe el 76% total de los niños en situación de trabajo infantil, es decir, 4,2 millones de niños en términos absolutos.

En este sector, el trabajo infantil se concentra principalmente en el ganado y en la agricultura comercial y de subsistencia, la mayor parte del trabajo es no remunerado y se realiza en el seno de la unidad familiar. En cuanto a la situación del resto de niños, el 14%, es decir, 752.000 se concentra en el sector servicios y el 10%, unos 538.000 en la industria.

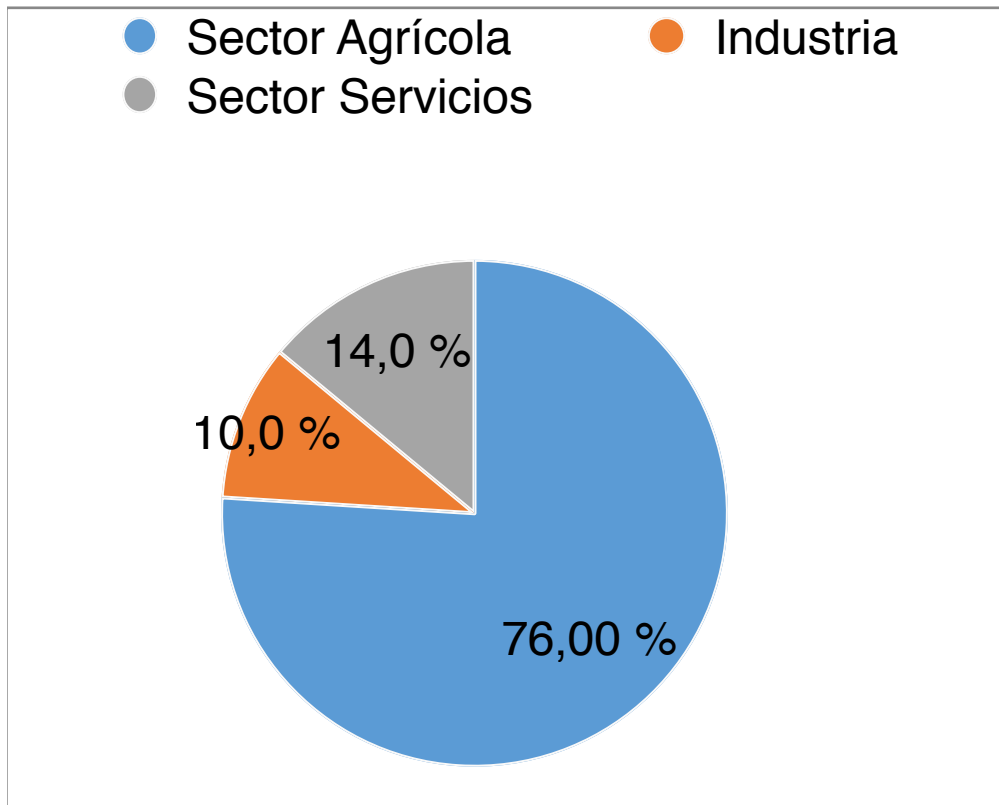
Los niños pequeños constituyen el grupo más grande entre los niños sometidos al trabajo infantil. El desglose por edades muestra que el 36% de los niños pertenece al grupo de edad de 5 a 11 años, el 30% al de 12 a 14 años y el 34% al de 15 a 17 años. Este perfil de edad del trabajo infantil en Europa y Asia central refleja edades más tardías que en otras regiones.

A pesar de esta imagen positiva general, todavía hay algunas áreas donde el trabajo infantil es endémico. En Asia Central por ejemplo, muchos niños de la calle son víctimas de las peores formas de trabajo infantil muchos niños de la zona realizan trabajos peligrosos en la agricultura.

Además, los niños de las zonas rurales son habitualmente objeto de tráfico hacia los centros urbanos o los países más ricos para su explotación laboral, incluida la explotación sexual comercial.

A continuación se puede encontrar una figura sobre la distribución del Trabajo Infantil en Europa y Asia Central:

Figura 16: Distribución del Trabajo Infantil en Europa y Asia Central



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de la información de la OIT

4.2.5. América Latina y el Caribe

A pesar de que el trabajo infantil ha disminuido sustancialmente en América Latina y el Caribe en los últimos años, todavía hay gran multitud de niñas y niños trabajadores que están por debajo de la edad mínima para trabajar o están ocupados en trabajos que deben ser abolidos según las peores formas de trabajo infantil de la OIT.

Uno de cada veinte niños de la región de las Américas se encuentra en situación de trabajo infantil, según los datos de la Organización Internacional



del Trabajo, esta proporción es superior a la constatada en Europa y Asia Central y los Estados Árabes.

Alrededor del 3% de los niños de la región realizan trabajos peligrosos, unos 10,7 millones de niños de esta zona están en situación de trabajo infantil y 6,5 millones de trabajo peligroso.

En América Latina y el Caribe se hicieron importantes avances en la lucha contra el trabajo infantil. Durante el periodo 2012-2016, el trabajo infantil experimento una disminución en esta zona, esto se debe especialmente a las políticas implementadas por los gobiernos de la región con el fin de combatir esta situación.

Uno de los avances más importantes en esta zona ha sido la reducción del trabajo infantil en actividades peligrosas. Estos avances han sido impulsados en gran parte por las fuerzas económicas y demográficas más amplias que acompañan los esfuerzos gubernamentales.

La mayoría de estos niños trabajan en la agricultura, la cual absorbe el 52% del total, que equivale a 5,5 millones de niños. En la agricultura la mayoría de trabajo infantil se concentra en el cuidado del ganado y la agricultura comercial y de subsistencia, la mayor parte del trabajo es no remunerado y también se realiza en el seno de la unidad familiar.

Del resto de los niños que se encuentran en una situación de trabajo infantil el 35%, es decir, 3,8 millones corresponden al sector servicios y el 13% restante, 1,4 millones en términos absolutos, pertenece a la industria.

Cabe destacar que hay millones de niños que trabajan en otros sectores de alto riesgo como la minería, los basurales, el trabajo doméstico, la fabricación de fuegos artificiales y la pesca. El apoyo para definir e identificar el trabajo peligroso, desarrollar sistemas de monitoreo del trabajo infantil e involucrar a los interlocutores sociales en estos procesos son las prioridades del IPEC para la región.

Los niños pequeños conforman el grupo más grande de niños sometidos al trabajo infantil. El 37% de los niños en situación de trabajo infantil tienen entre 5 y 11 años, el 28% de 12 a 14 años y el 35% de 15 a 17 años. El perfil del trabajo infantil en las Américas refleja edades más tardías en comparación con otras regiones.

En muchos países el trabajo doméstico en hogares de terceros es el segundo sector más grande en el que trabajan niños, en su mayoría niñas. Se están



implementando varios programas en América Central y del Sur para abordar este difícil tema.

Las niñas y los niños indígenas, que a menudo son los más pobres entre los pobres y sufren discriminación y acceso a servicios sociales, también son un grupo objetivo prioritario para la investigación y la acción.

Las peores formas incondicionales de trabajo infantil, como la explotación sexual comercial, el tráfico de niños para el trabajo y el uso de niños en los conflictos armados y en el tráfico de drogas plantean desafíos particulares ya que implican actividades delictivas que son ocultas y difíciles de abordar.

Algunos de estos también presentan riesgos particulares para las niñas, que a menudo son más vulnerables debido a las normas culturales y sociales patriarcales predominantes en América Latina.

El IPEC está trabajando para desarrollar modelos de intervención para abordar estas peores formas y garantizar que existan marcos jurídicos adecuados y se fortalezcan las capacidades nacionales para hacerlos cumplir.

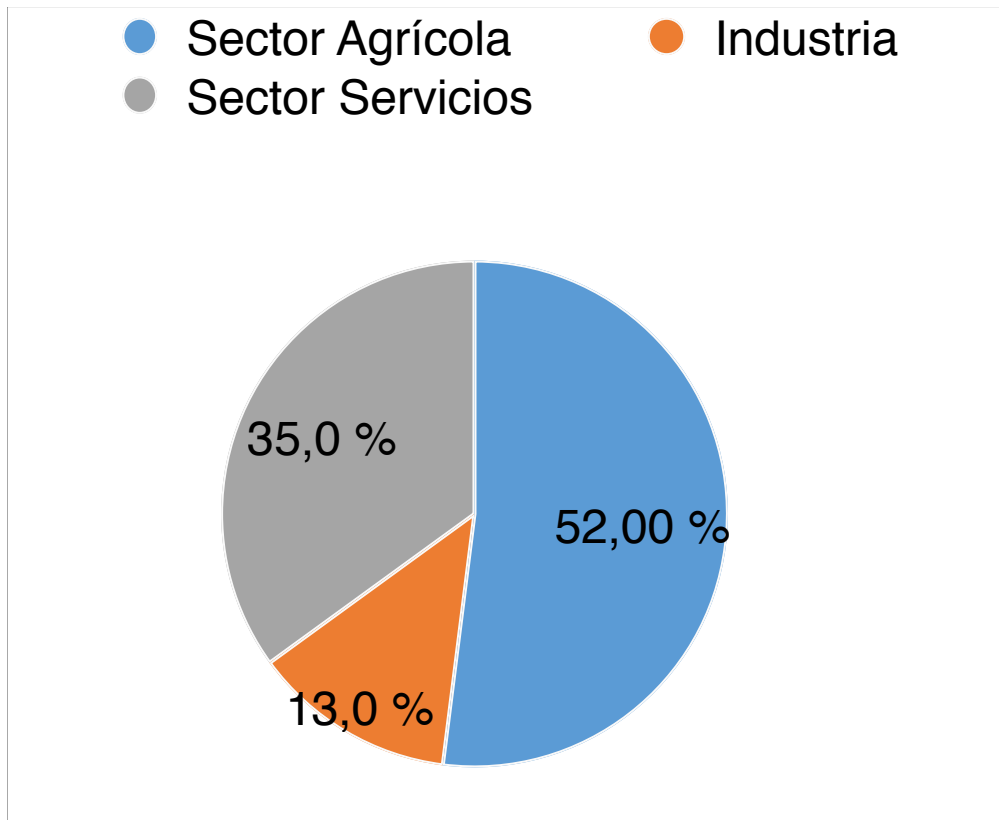
El IPEC tiene un enfoque regional fuerte para sus actividades en la región. Promueve la erradicación del trabajo infantil en la agenda de integración económica regional, así como en las declaraciones y acuerdos regionales.

A través de ciertos grupos regionales, como el MERCOSUR se ha fomentado la promoción de una legislación conjunta para combatir el trabajo infantil y sus peores formas.

Un foco importante de trabajo del IPEC seguirá siendo la integración de cuestiones relativas al trabajo infantil en las políticas y programas gubernamentales de América Latina, especialmente las relacionadas con la erradicación de la pobreza y la educación como arma para asegurarse un buen futuro.

Seguidamente se puede encontrar una tabla sobre como se distribuye el trabajo infantil en América Latina y el Caribe:

Figura 17: Distribución del Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de la información de la OIT

4.3. Estimaciones mundiales

Las estadísticas de la Organización Internacional del Trabajo muestran que alrededor del mundo 152 millones de niños se encuentran en situación de trabajo infantil (64 millones de niñas y 88 millones de niños), es decir, casi 1 de cada 10 niños en todo el mundo. Un poco menos de la mitad de los niños afectados por el trabajo infantil, 73 millones realizan trabajos peligrosos que poner en riesgo su salud, seguridad y desarrollo moral.

El trabajo infantil sufrió una disminución durante el periodo de 2012-2016, siguiendo la tendencia habida desde la publicación de las primeras



estimaciones mundiales de la OIT sobre el trabajo infantil en el 2000, en este periodo comprendido entre 2008-2012 el trabajo infantil se redujo en unos 47 millones de niños.

No obstante, a pesar de la reducción ha habido una desaceleración durante el periodo de 2012-2016, ya que la reducción del trabajo infantil ha sido más lenta en este periodo, ya que solamente se redujo en 16 millones. Es decir, en términos relativos, el trabajo infantil solo se redujo en un 1% durante el periodo de 2012-2016, frente a la reducción del 3% en el periodo comprendido entre 2008 y 2012.

En las regiones de África y el Pacífico, 9 de cada 10 niños están en situación de trabajo infantil. África ocupa el primer lugar con 72 millones de niños trabajando, le sigue Asia y el Pacífico con 62 millones de niños. El resto de la población en situación de trabajo infantil se divide entre las Américas con unos 11 millones, Europa y Asia Central con 5,5 millones y los Estados Árabes con 1,5 millones.

Es muy importante lograr un gran avance en África para poner fin al trabajo infantil en todo el mundo. Hay una estrecha correlación entre la situación de trabajo infantil y situaciones de conflicto y desastre. La región de África ha sido una de las más golpeadas por situaciones de conflicto y de desastres, por lo cual, se eleva el riesgo del trabajo infantil.

Las cifras demuestran que la incidencia del trabajo infantil en los países afectados por conflictos armados es un 77% más alta que el promedio mundial, mientras que la incidencia del trabajo peligroso es un 50% más alta en los países afectados por los conflictos armados que en todo el mundo. Estas cifras ponen de manifiesto la importancia y la necesidad de priorizar el trabajo infantil dentro de las respuestas humanitarias y en los procesos de reconstrucción y recuperación.

Como se ha visto anteriormente, el sector agrícola concentra la mayor proporción de trabajo infantil, ya que absorbe más de 108 millones de niños. El trabajo infantil se concentra principalmente en el cuidado del ganado y la agricultura comercial y de subsistencia. En cuanto al sector servicios y la industria alcanzan unas cifras de 26 y 18 millones respectivamente.

La mayor parte del trabajo infantil tiene lugar dentro de la unidad familiar. Más de 2/3 de los niños en esta situación son trabajadores familiares, mientras que los trabajadores remunerados y por cuenta propia abarcan sólo el 27% y 4% respectivamente.



En cuanto al perfil de niños que trabajan, destaca que el grupo de niños entre 5 y 11 años de edad es proporcionalmente el que más participa en el trabajo infantil y representa una proporción sustancial del trabajo peligroso. El 48% de los niños en situación de trabajo infantil tienen entre 5 y 11 años, el 28% tienen entre 12 y 14 años y el 25% entre 15 y 17 años.

Es muy alto el número de niños en situación de trabajo infantil que superan la edad para trabajar, es decir el grupo de niños entre 15 y 17 años, los cuales superan la edad mínima para trabajar. No obstante, 38 millones de niños de este rango de edad se considera que son víctimas de trabajo infantil por el simple hecho de que realizan trabajos que son peligrosos física y psicológicamente para su salud y bienestar.

Los niños tienen mayor riesgo de padecer trabajo infantil que las niñas. Comparando ambos grupos, hay 23 millones más de niños en situación de trabajo infantil y 17 millones más en situación de situación de trabajo peligroso. Esta brecha de género se incrementa con la edad. No obstante, es posible que las cifras subestimen el trabajo de las niñas en relación con el de los niños. Como se ha señalado en algunos informes mundiales las niñas pueden verse involucradas en formas de trabajo infantil menos visibles.

Las niñas suelen encargarse de las tareas domésticas, esta forma de trabajo no se incluía en las estimaciones de trabajo infantil. Las estimaciones sobre la participación de los niños en las tareas domésticas revela que las niñas tienen muchas más posibilidades de trabajar en las tareas domésticas que los niños.

Por otra parte, las estimaciones mundiales de 2016 revelan que el trabajo infantil suele estar asociado con la marginación educativa. Un número muy importante de niños en situación de trabajo infantil están privados por completo de la educación. No obstante, entre los niños víctimas del trabajo infantil que asisten a la escuela, el rendimiento de estos suele ser relativamente deficiente y a menudo estos niños quedan por detrás de sus compañeros que no trabajan.

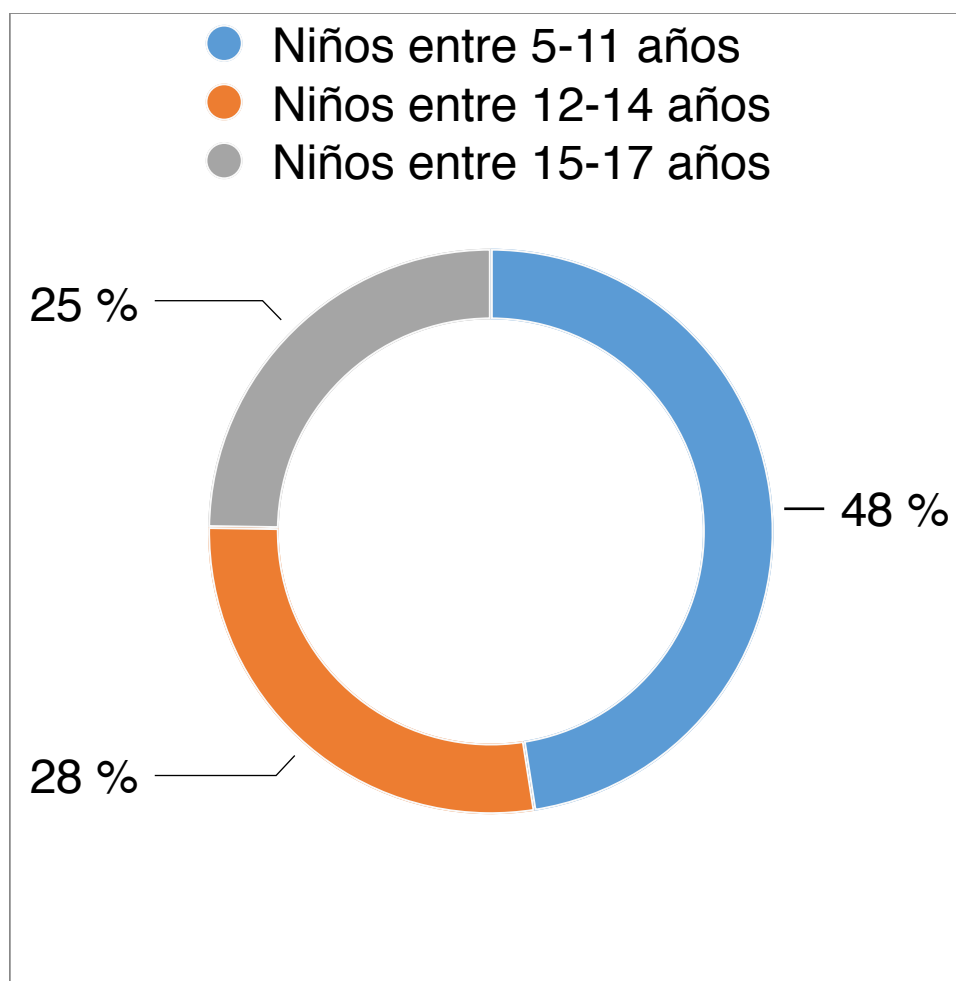
Para poner fin a este problema, las respuestas en materia política deben centrar sus esfuerzos en el desarrollo nacional adaptándose siempre a las circunstancias locales. Estas respuestas deben tener en cuenta varias cuestiones, como son la edad, el género y las dimensiones regionales del trabajo infantil.

Una inversión continua en la creación de una base de conocimientos sobre el trabajo infantil es primordial para ofrecer respuestas a este problema en

materia de política concienciando siempre a la sociedad del enorme problema que el trabajo infantil supone, no solo para los niños, los cuales sufren daños físicos y psicológicos imborrables, sin también para el desarrollo de un país. De este modo, la cooperación y las alianzas internacionales son fundamentales para avanzar y combatir este problema.

A continuación se puede encontrar una tabla sobre la distribución del trabajo infantil según el grupo de edades en el mundo:

Figura 18: Distribución del Trabajo Infantil según el grupo de edades en el mundo



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de la información de la OIT



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



5. EL TRABAJO INFANTIL EN ESPAÑA



A continuación se va a hablar sobre la situación de trabajo infantil en España, primeramente se hablará de como se presenta la OIT en España y cuales son los convenios de cooperación técnica que se están llevando a cabo.

Posteriormente se analizarán los convenios de la Organización Internacional del trabajo en materia de Trabajo Infantil que han sido ratificados por España, los programas a los que España se ha unido y cual es la legislación nacional en materia de trabajo infantil.

5.1. LA OIT EN ESPAÑA

La Organización Internacional del Trabajo cuenta con una oficina en España, esta oficina inauguró sus actividades en Enero de 1986 en Madrid, tras la firma del acuerdo de sede entre la OIT y el Gobierno de España.

Se han firmado acuerdos referentes al desarrollo de programas de cooperación técnica en países latinoamericanos y otros países en vías de desarrollo.

Desde la fundación de la OIT en 1919 España ha formado parte de ella, con un paréntesis durante el periodo comprendido entre 1941-1956 por la implantación de la dictadura franquista en 1939.

España se volvió a incorporar a la OIT en 1956. Hasta el 1976, año que se inició el proceso de transición democrática, las relaciones entre la OIT y España estuvieron sembradas de dificultades y tensiones.

Una vez se restableció plenamente la democracia en España, se abrió una nueva etapa en la relaciones entre España y la OIT caracterizada por la sintonía existente en los primeros años llenos de colaboración y de sintonía en cuanto a los objetivos.

España actualmente es el país con el mayor número de Convenios Internacionales del Trabajo ratificados y uno de los países que aporta más volumen de fondos para el desarrollo de los programas de cooperación técnica de la OIT.



Como se ha nombrado en apartados anteriores, la OIT es una organización intergubernamental con carácter tripartito, por lo cual, se garantiza la participación conjunta de los gobiernos y de los representantes de los trabajadores y empleadores a la hora de establecer las normas y políticas.

Por tanto, empleadores y trabajadores tienen el mismo derecho que los gobiernos a la hora de tomar decisiones, es decir, existe un tripartismo.

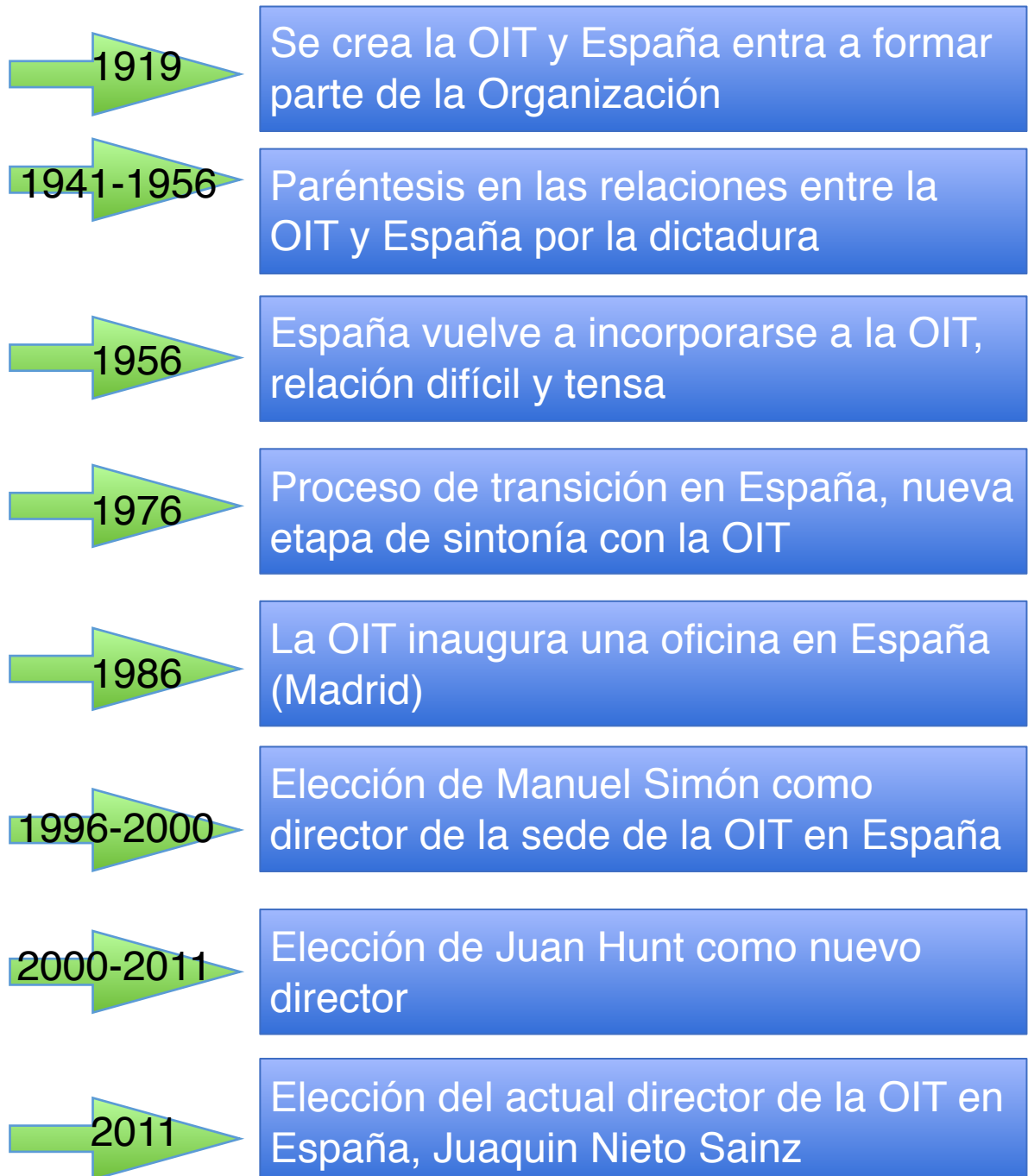
En España el tripartismo de la OIT abarca: al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y algunos sindicatos como; la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO).

En cuanto al equipo de la Oficina de la OIT en España cuenta con la dirección de Joaquin Nieto Sainz desde el 1 de mayo de 2011, nacido en Navarra el 1956, este señor ha tenido una gran trayectoria profesional ocupando una gran cantidad de puestos de trabajo.

Los puestos de consejera, secretaria de dirección y responsable de documentación; son ocupados por Judith Carreras Garcia, Caridad Bleda y Belén Calvo, respectivamente.

En la siguiente tabla se puede encontrar un resumen sobre la situación de la OIT en España:

Figura 19: La OIT en España



Fuente: Figura de elaboración propia a partir de la información de la OIT



5.2. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Desde los comienzos de los años cincuenta, la Organización Internacional del Trabajo ha dado asistencia técnica a países muy diversos y de todos los niveles económicos.

Estos proyectos han sido llevados siempre a cabo mediante la colaboración mediante los países receptores y donantes de la OIT, que mantiene una agencia de oficinas regionales y de zona en todo el mundo, como es el caso de España.

El Programa de Cooperación Técnica es aplicado de acuerdo con los objetivos de la OIT y teniendo en cuenta las necesidades de los diversos países beneficiarios de estos programas y se adhiere a las esferas de competencia de la OIT teniendo en cuenta las ventajas comparativas y la estructura tripartita de la Organización.

Este programa se centra en fortalecer las capacidades nacionales de los diversos países en desarrollo con respecto a las áreas de competencia de la OIT, con el objetivo de hacerlos autosuficientes.

Los Programas de Asistencia Técnica de la OIT han sido esenciales para mejorar el funcionamiento de las administraciones laborales, al fortalecimiento de las organizaciones sindicales y empresariales y al fortalecimiento institucional con el objetivo de mejorar el diálogo social y el desarrollo económico.

Estos programas abarcan distintas áreas de actividad, entre las cuales destacan las relacionadas con la formación y el desarrollo de calificaciones profesionales y laborales, la igualdad de género, el empleo, el desarrollo profesional y el trabajo infantil.



5.3. CONVENIOS RATIFICADOS

La Organización Internacional del Trabajo desde 1919 ha mantenido y desarrollado un sistema de normas internacionales del trabajo cuyo objetivo es la promoción de oportunidades entre hombres y mujeres, con el fin de que consigan unos trabajos decentes y productivos en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad.

Las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos preparados por los gobiernos de la OIT, es decir, los gobiernos, los trabajadores y empleadores, estos establecen unos principios y derechos básicos en el trabajo.

Las normas se dividen en convenios que son tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los estados y recomendaciones que son directrices no vinculantes.

Mientras que un convenio establece los principios básicos que deben aplicar los estados que lo ratifican, la recomendación lo que hace es complementar al convenio, es decir, les proporciona directrices detalladas sobre su aplicación.

El 16 de mayo de 1967 fue ratificado el Convenio sobre la edad mínima (*Anexo 1*), en este convenio, como se ha comentado anteriormente, se fija en 15 años la edad mínima de admisión al trabajo para los menores empleados en cualquier trabajo ligero que no pongan en riesgo su salud e integridad física y mental.

En cuanto a los trabajos peligrosos, que pueden suponer riesgos para los menores se fija una edad mínima de 18 años, por lo cual, ningún niño menor de 18 años podrá realizar este tipo de actividades, ya que suponen un riesgo para su salud.

El 2 de abril del 2001, España ratificó el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (*Anexo 2*), este convenio fue elaborado en Ginebra el 17 de junio de 1999.

Como se ha mencionado anteriormente, la expresión peores formas de trabajo infantil hace referencia a todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud como la venta y el tráfico de niñas y niños, la servidumbre, el trabajo forzoso, la prostitución de los menores, su reclutamiento para la realización de actividades ilícitas.



Estas formas de trabajo son muy perjudiciales para los menores, ya que implican un daño imborrable en su salud, su seguridad y su desarrollo físico y mental. Es por estos motivos, que la OIT ha puesto especial énfasis para que la eliminación de las peores formas de trabajo infantil se produzca lo más rápido posible.

Otro convenio que fue ratificado por España fue el Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), el cual se ratificó el 29 de septiembre de 1932, el término industria recoge principalmente los trabajos realizados en las minas, canteras e industrias extractivas de cualquier tipo. En este convenio se expone que los niños menores de 14 años no podrán trabajar en estos sitios.

El 20 de junio de 1924 fue ratificado por parte del gobierno de España el Convenio sobre el examen médico de los menores en el trabajo marítimo, en el cual se cita que los menores de 18 años no podrán ser empleados a bordo excepto que estén empleados los miembros de la misma familia.

El 5 de mayo de 1971 España ratificó cuatro convenios; el Convenio sobre el examen médico de los menores en la industria, el Convenio sobre el examen médico de los menores en trabajos no industriales, el Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales y el Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores en la industria.

A parte de los convenios citados anteriormente la OIT ha ratificado otros convenios, no obstante, no se encuentran en vigor actualmente. Estos convenios ratificados fueron: el Convenio sobre la edad mínima en la industria, el convenio sobre la edad mínima en la agricultura, el Convenio sobre la edad mínima de pañoleros y fogoneros, el Convenio sobre la edad mínima de trabajos no industriales y el Convenio sobre la edad mínima del trabajo marítimo.

En la siguiente tabla se puede observar un resumen sobre los principales convenios sobre el trabajo infantil que han sido ratificados por España:

Tabla 6: Convenios de la OIT ratificados por España

AÑO DE RATIFICACIÓN	CONVENIO RATIFICADO	ESTADO
1924	Convenio sobre el examen médico de los menores en el trabajo marítimo	En vigor
	Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo)	No está en vigor
	Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros)	No está en vigor
1932	Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria)	En vigor
	Convenio sobre la edad mínima en la industria	No está en vigor
	Convenio sobre la edad mínima en la agricultura	No está en vigor
1934	Convenio sobre la edad mínima de trabajos no industriales	No está en vigor
1965	Convenio sobre la edad mínima	En vigor
1971	Convenio sobre el examen médico de los menores (industria)	En vigor
	Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales)	En vigor
	Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria)	En vigor
	Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales)	En vigor
2001	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil	En vigor

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



5.4. LA CARTA SOCIAL EUROPEA Y LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Carta Social Europea fue hecha en Turín el 18 de Octubre de 1961, no obstante no entró en vigor en España hasta el 5 de junio de 1980, después de su ratificación por el gobierno español. Esta carta fue elaborada para garantizar la protección de los niños y las niñas en el empleo. En ella se fijaron algunas líneas de actuación:

- Se fijó en 15 años la edad mínima de admisión al trabajo en aquellos empleos que no supongan ningún riesgo para los menores, es decir, los denominados trabajos ligeros.
- Se fijó la edad mínima más elevada para aquellos menores que realizan actividades peligrosas.
- Prohibición del trabajo en los casos en que la realización de este suponga una privación del pleno beneficio de su educación.
- Limitación de la jornada laboral de los trabajadores menores de 16 años con el objetivo de adaptarlas a su desarrollo y formación.
- Retribución adecuada para los menores, salario proporcionado al trabajo que realizan.
- Consideración las horas de formación profesional como horas de la jornada laboral.
- Vacaciones de al menos tres semanas pagadas para los menores de 18 años.
- Prohibición del trabajo nocturno para los menores.
- Los menores de 18 años empleados es ciertos puestos de trabajo han de ser sometidos a un control médico regular.
- Protección especial hacia los peligros morales y físicos a los que están sometidos ciertos niños y que derivan de su trabajo.

Los derechos hacia los niños están también estipulados en la Convención de los Derechos del Niño. Esta convención fue elaborada durante 10 años con la ayuda de diversas sociedades, culturas y religiones y no fue hasta de 20 de



noviembre de 1989 cuando la Convención fue aprobada como tratado internacional de los derechos humanos.

En esta convención los Estados participantes reconocieron el derecho de los niños a estar protegidos frente la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda resultar peligroso para su salud o para su desarrollo físico y mental.

Los Estados adoptaron las medidas necesarias y oportunas para cumplir estos derechos y garantizar así los derechos del niño; para ello fijaron una edad mínima para trabajar, establecieron una reglamentación adecuada a cerca de la reglamentación de los horarios y las condiciones de trabajo y estipularon las sanciones oportunas para asegurar la protección de los menores en el ámbito laboral.

5.5. EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS MENORES DE EDAD

El 23 de octubre del 2015, se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en España. Este estatuto es aplicado a los trabajadores que prestan voluntariamente siendo retribuidos por cuenta ajena y a los trabajadores que prestan sus servicios dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona física denominado empresario o empleador.

En el artículo número 6 de dicho Estatuto se expone cual es la regulación laboral de los menores en nuestro país y se concretan los siguientes puntos:

- Se prohíbe el trabajo a los menores de 16 años.
- Los trabajadores menores de 18 años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades que supongan una limitación para los mismos.
- Prohibición de realizar horas extraordinarias en los menores de 18 años.
- La intervención de los menores de 16 años en espectáculos públicos sólo se autorizará en circunstancias excepcionales.



Se excluyen del ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores, los trabajos realizados en ámbitos familiares, a no ser, que sean trabajos asalariados. Se consideran familiares cuando el empresario, el condueje y los descendientes y ascendientes conviven juntos, hasta segundo grado inclusive y también en condiciones de adopción.

Los menores de 18 años y mayores de 16 años que vivan de forma independiente, con el consentimiento de sus padreo o tutores podrán contratar la prestación de su trabajo.

Dentro de los contratos formativos destaca el contrato para la formación y el aprendizaje, contrato al cual se pueden adherir los trabajadores mayores de 16 años y menores de 25 siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Carencia de la calificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo necesario para llevar a cabo un contrato en prácticas.
- Que cursen una formación profesional del sistema educativo.

5.6. EL TRABAJO DE LOS NIÑOS ARTISTAS Y FAMOSOS

La autoridad laboral según el Real Decreto 1435/1985 (*Anexo 4*), de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos, estableció que la autoridad laboral podrá excepcionalmente autorizar la participación de menores de 16 años en espectáculos públicos siempre que dicha participación no suponga ningún problema para su salud física, profesional y humana.

La autorización se deberá solicitar por los representantes legales del menor, especificando siempre el espectáculo para el cual se concede dicha autorización. El permiso deberá constar por escrito y siempre se deberá velar por el pleno desarrollo formativo de los niños y niñas.

Una vez ha sido concedida dicha autorización, se ha de llevar a cabo la correspondiente celebración del contrato a la madre, padre o tutor, nunca al representante artístico del menor. En el caso de que el menor tuviera suficiente juicio deberá prestar su previo consentimiento.



En la ley 7/2010, de 31 de marzo, por la que se regula la industria audiovisual, en su artículo número 6 (*Anexo 5*) en el cual aparecen reflejados los derechos del menor se establece que los menores tienen derecho a que su imagen y su voz no sean utilizados públicamente en los medios de comunicación audiovisual sin su previo consentimiento o el del representante legal.

En el caso de menores que estén envueltos en hechos delictivos o emisiones que dificultan su tutela o filiación está prohibida la difusión pública de la imagen, el nombre u otros datos que permitan la identificación de los mismos.

También está prohibida la discusión de contenidos audiovisuales que pudieran perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, en particular centrándose en aquellos programas que pudieran incluir pornografía, maltrato, violencia de género o violencia gratuita.

Los contenidos que pudieran resultar perjudiciales para su desarrollo físico, mental o moral de los menores, solamente se podrá emitir en la franja horaria comprendida entre las 22 y las 6 horas, siempre acompañado de una aviso visual y acústico. Cuando este tipo de contenido visual se emita los prestadores del servicio de comunicación audiovisual deberán incorporar sistemas de control parental.

De igual modo, se establecen franjas horarios con una consideración de protección reforzada, tomando como referencia el horario peninsular, entre las 8 y las 8 horas y entre las 17 y las 20 horas, en caso de días laborables y entre las 9 y 12 horas los sábados, domingos y festivos. Los contenidos que han sido calificados como recomendados para mayores de 13 años deberán emitirse fuera de esas franjas horarias y deberán incluir a lo largo de su emisión el indicativo visual de la calificación por edades.

Los prestadores de comunicación audiovisual televisiva, incluidos los de a petición deberán utilizar para su clasificación por edades de los contenidos, una codificación digital que permita el ejercicio del control parental. Este sistema de control parental deberá estar homologado por la autoridad audiovisual.

En cuanto a los programas de juegos de azar y apuestas, estos sólo podrán ser emitidos entre la 1 y las 5 de la mañana. Los programas relacionados con el esoterismo y las paraciencias solamente podrán ser emitidos entre las 22 horas y las 7 de la mañana. En caso de producirse fraudes a través de estos



programas, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tendrán responsabilidades subsidiarias.

En horario de protección al menor, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual no podrán insertar comunicaciones comerciales que promuevan el culto al cuerpo y rechacen la imagen propia, como por ejemplo, productos adelgazantes, intervenciones quirúrgicas o tratamientos de estética, que desemboquen en un rechazo social por la condición física o al éxito debido a factores de peso o estética. Es decir, las comunicaciones comerciales no deberán producir un perjuicio moral o físico a los menores, por lo cual, existen las siguientes limitaciones:

- No se debe incitar directamente a los menores en la compra o arrendamientos de productos y servicios aprovechando su inexperiencia o credulidad.

- No se deben animar a los menores para que convencan a sus padres o terceros para que compren determinados bienes o servicios publicitarios.

- No se debe explotar la especial relación de confianza que los menores depositan en sus padres, profesores u otras personas.

- No se han de mostrar sin su consentimiento a menores en situaciones de peligro.

- No deben incitar conductas que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres.

- Las comunicaciones comerciales sobre productos que están dirigidos principalmente a menores, como por ejemplo los juguetes no deberán incluir ningún error sobre las características de los mismos, ni sobre su seguridad, la capacidad y las aptitudes necesarias en el menor para utilizarlas sin producir daño para si o terceros.

La autoridad laboral competente deberá promover entre los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva el impulso de códigos de conducta en relación con la comunicación comercial inadecuada, que acompañe a los programas infantiles o se incluya en ellos, de alimentos y bebidas que contengan nutrientes y sustancias como grasas, ácidos transgresor, sal, sodio y azúcares, es decir, sustancias con un efecto nutricional o fisiológico, cuya ingesta excesiva en la dieta no es considerada adecuada.



Cuando se realice un catálogo de comunicación audiovisual mediante un catálogo de programas, los prestadores deberán elaborar catálogos separados para los contenidos que puedan ser perjudiciales de una manera importante para el desarrollo físico, mental o moral de los menores. De este modo, los prestadores establecerán dispositivos, programas o mecanismos eficaces, actualizares y fáciles de utilizar que permitan el control parental, pudiendo bloquear los contenidos considerados perjudiciales para los menores, de forma que los mismos no puedan acceder a estos contenidos no recomendados para ellos.

De acuerdo con las instrucciones sobre la gradación que dicte el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, todos los productos audiovisuales distribuidos a través de servicios de comunicación audiovisual televisiva deben disponer de una calificación por edades. La gradación de la calificación deberá ser homologada por el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia.

La autoridad audiovisual competente tendrá el deber de vigilar, controlar y sancionar la adecuada calificación de los programas por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva.

5.7. EL EMPLEO PÚBLICO Y LOS MENORES DE EDAD

El Estatuto Básico del Empleado Público es el encargado de establecer las bases del régimen estatuario de los funcionarios y funcionarias. Se consideran empleados públicos aquellos trabajadores que desempeñan funciones retribuidas en la Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

Para poder participar en los procesos de acceso al empleo público será necesario tener cumplidos los 16 años de edad.

En cuanto a los permisos principales que tienen los empleados públicos en situaciones de minoría de edad destacan los siguientes:

- Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar, en el primer grado de consanguinidad, tres días hábiles si se produce en la misma ciudad y cinco días en el caso que se produzca en otra localidad.



-Por tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

-Por lactancia de un hijo menor de 12 años tendrá derecho a una ausencia de una hora, que se podrá dividir en dos fracciones.

La legislación laboral española en materia de menores se basa en los contenidos de la carta social europea según la cual se fijó la edad mínima en 15 años y la edad mínima para la realización de trabajos peligrosos más elevada. Además se prohíbe la realización del trabajo en el caso de que la realización del mismo suponga una privación del pleno beneficio de su educación.

Además se limitó la jornada laboral de los trabajadores menores de 16 años, se estableció una retribución adecuada según el trabajo que realizan, el derecho de una vacaciones de al menos tres semanas pagadas y se prohibió la realización de trabajos nocturnos.

No obstante las normas laborales internas en España son mas restrictivas a la hora de establecer una edad mínima para trabajar ya que con carácter general esta se fija en los 16 años. Se prohíbe del mismo modo realizar horas extraordinarias a los menores de 18 años.

Existe una excepción a esta regla general, que se refiere a los trabajos de los menores en espectáculos públicos. los menores de 16 años podrán participar excepcionalmente en espectáculos públicos siempre que esta participación no suponga un problema para su salud física, profesional y humana. No obstante, se deberá solicitar una autorización a los representantes legales del menor.



6. REPERCUSIÓN ECONÓMICA



En el siguiente apartado se hablará de como afecta la situación económica al trabajo infantil, citando algunos ejemplos de países comprendidos en las diversas zonas del mundo. Primeramente se verá de manera general como se distribuye el trabajo infantil según los ingresos

Posteriormente se clasificarán las zonas vistas en otros apartados según el grupo de ingresos que perciben, se analizará cual es su situación económica y que efectos tiene el trabajo infantil en esa zona, para ello se expondrán algunos países de las zonas tratadas.

6.1. INTRODUCCIÓN A LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA

El trabajo infantil es el causante del círculo vicioso de la pobreza, ya que impide que los niños adquieran las calificaciones y adecuación necesarias para asegurarse un futuro mejor. Es decir, los niños de las familias pobres se ponen a trabajar temprano y tienen que abandonar la escuela para poder así ayudar en la economía familiar, al dejar la escuela y no tener formación y conocimientos suficientes esos niños de mayores no pueden acceder a un trabajo digno por lo cual no pueden salir del círculo vicioso de la pobreza. La educación es el arma esencial para salir de la pobreza, por eso, es necesario eliminar el trabajo infantil.

A parte de las consecuencias que tiene el trabajo infantil sobre la economía familiar, todo va mucho más allá, ya que además recaen sobre el país, ya que este pierde competitividad, productividad e ingresos potenciales.

Por eso, la labor del IPEC es fundamental, ya que gracias al Programa de Trabajo Decente de la OIT Rescatar a los niños de las garras del trabajo infantil, se imparte a los niños una educación y se les ayuda tanto a ellos como sus familiar mediante la formación y las oportunidades de empleo contrarrestando el déficit de trabajo decente.

El trabajo infantil no se limita solamente con bajos ingresos. Alrededor de la mitad de los niños afectados viven el países de ingreso mediano bajo y de ingresos mediano alto, según los datos proporcionados por la Organización Internacional del Trabajo.

No obstante el 43% viven en países con un nivel de ingresos bajos, seguidos del 38% que viven en países de ingreso medio altos. Llama mucho la atención que el 17% viven en países de ingreso medio alto, ya que es difícil de imaginar

que en estos países que aparentemente tienen una buena situación económica aún haya tanta cantidad de niños que trabajan.

En cambio solamente el 1% de los niños que trabajan lo hacen en países con unos ingresos altos. Esta cifra resulta más convincente, ya que es de esperar que en países con una situación económica buena los niños tengan acceso a una educación buena y de calidad pública que permita asegurarles un buen futuro y de esta manera romper el ciclo vicioso de la pobreza, que por desgracia en otros países de ingreso más bajo los niños al no tener acceso a esta educación pública y de calidad no tienen la posibilidad de asegurarse un buen futuro y de romper con este círculo vicioso.

En el siguiente gráfico se puede observar como se distribuye en trabajo infantil según el ingreso de los países:

Figura 20: Distribución del trabajo infantil según los ingresos

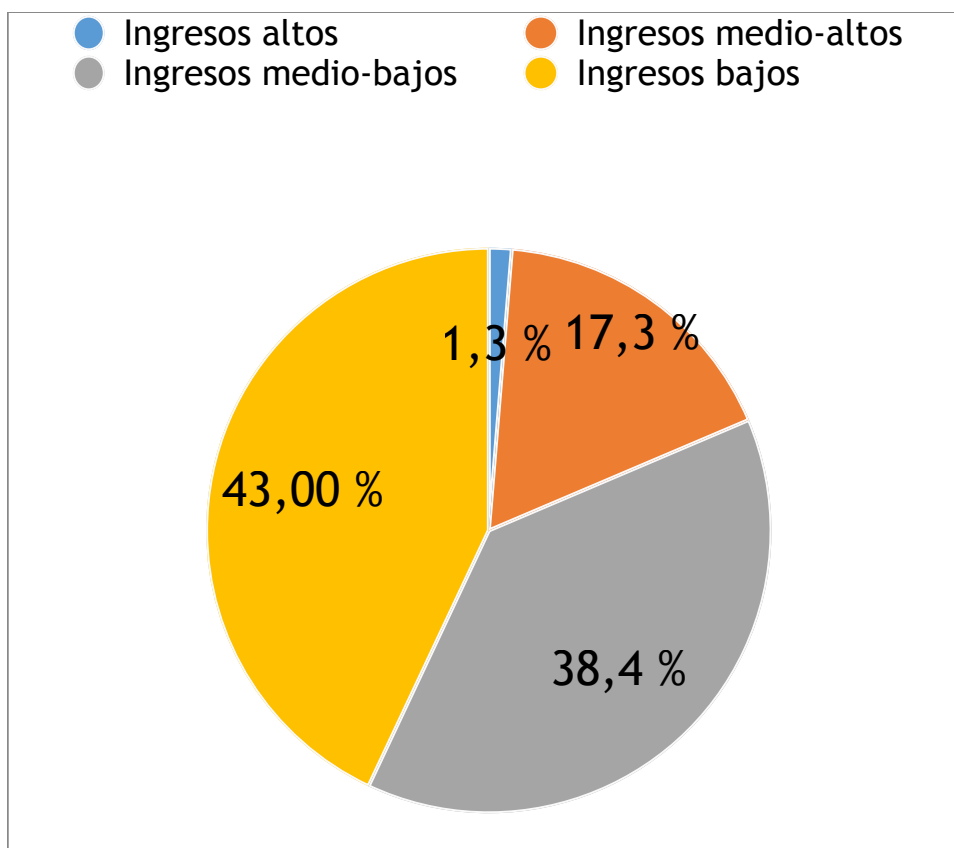


Gráfico de elaboración propia a partir de los datos de la OIT



6.2. REPERCUSIÓN ECONÓMICA EN ÁFRICA

Como se ha estudiado anteriormente África es la región que presenta un mayor porcentaje de trabajo infantil que alcanza 72,1 millones, esto es debido a que esta región presenta una fragilidad política y crisis de estado. Por todo esto y por ser una región que presenta unos ingresos bajos en la mayoría de sus países hace que la situación de trabajo infantil se presente de una manera tan alarmante.

La región de África la podemos clasificar como una región con ingresos bajos, ya que presenta unos ingresos diarios por capita inferiores a 1,045\$, según los datos del banco mundial, por lo cual, se hace muy difícil romper el ciclo vicioso del trabajo infantil, ya que los niños al no tener acceso o una educación pública y de calidad o en muchos casos al abandonar la escuela pronto para ayudar en la economía familiar no reciben una educación que les haga prosperar en un futuro.

Es por esto que al no tener una buena formación, de mayores no pueden acceder a un trabajo de calidad que les haga prosperar, por lo cual este ciclo vicioso se repite una y otra vez.

Según las informaciones del banco mundial, el crecimiento económico de África al sur del Sahara sigue recuperándose de una manera continúa. En 2018 se espera que llegue a 3,1% y en 2019 a 3,6%, no obstante, este crecimiento sigue siendo desigual, con diferencias importantes entre los países.

Entre las economías más grandes de la región, la región de Nigeria se verá afectada por la recuperación más lenta de lo esperado del sector de petróleo y los desafíos industriales.

Entre las economías que no requieren una gran cantidad de recursos, se espera un crecimiento de su actividad en 2018-2019. Etiopía será el país de África que presentará el crecimiento más grande de la región.

No obstante, existen una multitud de desafíos, ya que los niveles de deuda pública están aumentando por lo cual, este hecho pone en peligro la sostenibilidad de algunos países, la disponibilidad de buenos empleos no coincide con con la cantidad de nuevos participante en la fuerza laboral y por tanto la pobreza es generalizada.



En 2018 el PIB per capita de la región será positivo, sin embargo, es aún insuficiente para reducir la pobreza de manera significativa.

Ejemplo de Nigeria

Para poder profundizar a cerca de la región de Africa se estudiará uno de sus países, Nigeria.

Nigeria está situada en Africa Occidental, es uno de los países más poblados del mundo, ya que cuenta con 201 habitantes por kilometro cuadrado. En cuanto a su situación económica, Nigeria tiene una deuda pública de 71.860 millones de euros, es decir, con una deuda del 19,61% de su PIB.

En cuanto al IPC, su última tasa de variación presentada en abril del 2018 es el 12,5%, por lo tanto se ha producido una bajada de los precios respecto del mes anterior.

En cuanto al PIB per capita, indicar que sirve para medir el nivel de vida, para Nigeria el PIB de 2016 fue de 1969 euros, se ha producido una bajada respecto del año anterior. Esta cifra muestra que los nigerianos tienen un nivel de vida muy bajo en relación con el resto de países.

En cuanto al índice de desarrollo humano para el 2015 fue de 0,527 puntos, aunque ha mejorado un poco respecto del año anterior, este indicador indica que los nigerianos tienen una mala calidad de vida.

La ocupación de la población en edad de trabajar en de 53,222% según los datos de la OIT, lo cual indica que la desocupación es un problema que está afectando a nigeria.

En cuanto a los convenios que ha ratificado Nigeria a cerca del Trabajo Infantil se encuentra el Convenio sobre la edad mínima y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, estos convenios fueron ratificados en 2002, fecha bastante reciente, en comparación a su año de elaboración.

Nigeria es un buen ejemplo de un país que pertenece al grupo de los países con unos ingresos bajos, en el cual el trabajo infantil, a pesar de haber ratificado dos convenios continua presente de una manera muy importante.



Al ser un país con unos ingresos muy bajos se hace muy difícil salir del círculo vicioso de la pobreza y del trabajo infantil, ya que en la mayoría de casos los niños tienen que abandonar la escuela para poder ayudar económicamente a sus familias sin recursos.

El hecho de abandonar la escuela y no tener una formación adecuada hace que en futuro de tengan acceso a un empleo de calidad que les permita prosperar.

En la siguiente tabla se puede observar un resumen de algunos datos macroeconómicos de Nigeria:

Tabla 7: Datos macroeconómicos de Nigeria

ÍNDICE	DATOS
Deuda pública	71.860 millones de euros
IPC	12,5 %
PIB per cápita	1969 euros
Índice de desarrollo humano	0,527 puntos
Razón ocupación-población edad de trabajar	53,22 %

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT y datos macro

6.3. REPERCUSIÓN ECONÓMICA EN LOS ESTADOS ÁRABES

Como se ha visto anteriormente, en los Estados Árabes alrededor de 1,2 millones de niños están en situación de trabajo infantil, no obstante, esta cifra podría ser mayor ya que existe mucha economía sumergida.



Los Estados Árabes son la zona donde se presenta menor porcentaje de trabajo infantil, se puede clasificar como una zona de ingresos alto, ya que los ingresos por capita son superiores a 12,736\$, según las cifras del banco mundial.

Esta zona presenta una estabilidad política, que contrasta con el resto de Asia. Gracias a la solidez del sector bancario en esta zona el impacto de la bajada de los precios del petróleo se ha visto suavizada.

Los Estados Arabes es la zona con menos presencia de trabajo infantil, no obstante en algunos países siguen presentando trabajo infantil destaca el caso de Egipto, Jordania, el Líbano y Yemen, en contraste con los Emiratos Arabes y Qatar, entre otros. Es decir, en los estados árabes hay dos vertientes, países con una muy buena situación donde casi no hay trabajo infantil y países con una situación peor donde hay trabajo infantil.

A continuación se expondrán dos ejemplos de las dos vertientes que existe en los Estados Arabes

6.3.1. Ejemplo de Egipto

Egipto es un país muy poblado con una deuda pública bastante elevada que alcanza 290.962 millones, es decir, el 96,84% del PIB, se trata de una deuda publica muy elevada.

En cuanto a la tasa de variación del IPC, es de 10,3% según los últimos datos de los cual se dispone, se ha producido una subida de los precios respecto de los datos anteriores.

Utilizando el PIB per capita para ver el nivel de vida de este país vemos como en 2016 fue de 3.330 euros, por lo que indica que sus habitantes tienen un nivel de vida muy bajo en comparación con otros países.

El índice de desarrollo humano de Egipto fue el 2015 de 0,691 puntos, lo que supone una mejora respecto de los datos anteriores, no obstante este índice indica que los egipcios tienen una mala calidad de vida.

En Egipto la razón ocupación-población con edad de trabajar es del 40,89%, por lo cual, este indicador refleja que la desocupación es un problema que está afectando a Egipto.



Egipto se podría considerar como una excepción de los países que se encuentran en los Estados Arabes.

Este país a ratificado los convenios sobre la edad mínima del trabajo infantil y sobre las peores formas del trabajo infantil. Egipto junto con Jordania, el Libano y Yemen requieren un gran impulso de la OIT para lograr salir de esta situación, es por ello que la OIT pone gran empeño en mejorar la situación de la OIT en estos países. Ya que la mayor parte del trabajo infantil que hay en los Estados Arabes se encuentra en estos cuatro países.

A continuación se puede observar una tabla resumen sobre la situación macroeconómica de Egipto:

Tabla 8: Datos macroeconómicos de Egipto

ÍNDICE	DATOS
Deuda pública	290.000 millones de euros
IPC	10,3 %
PIB per cápita	3330 euros
Índice de desarrollo humano	0,691 puntos
Razón ocupación-población edad de trabajar	40,89 %

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT y datos macro

6.3.2. Ejemplo de Qatar

Qatar es uno de los países en los Estados Arabes con un mayor número de inmigración. La deuda publica de esta país es de 51.813 millones de euros, es



decir un 34,92% del PIB, esta cifra ha incrementado un 10% respecto del año anterior. En cuanto al IPC alcanza un 0,4%.

En cuanto al PIB per capita es de 52.614 euros, esta cifra muestra que sus habitantes tienen un buen nivel de vida. En cuanto al índice de desarrollo humano es de 0,856 puntos, este índice ha aumentado respecto los datos anteriores de los cual se disponía.

Destaca la razón ocupación con la población en edad de trabajar, ya que es del 99,86%, es decir existe pleno empleo.

En cuanto a los convenios que ha ratificado Qatar a cerca del trabajo infantil se encuentran los convenios sobre la edad mínima y el convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.

Seguidamente se encuentra son datos macroeconómicos a cerca de la situación de Qatar:

Tabla 9: Datos macroeconómicos Qatar

ÍNDICE	DATOS
Deuda pública	51.813 millones de euros
IPC	0,4 %
PIB per cápita	52.614 euros
Índice de desarrollo humano	0,856 puntos
Razón ocupación-población edad de trabajar	99,86 %

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT y datos macro



6.4. ASIA Y EL PACÍFICO

Como se ha podido estudiar anteriormente Asia y el Pacífico es una zona con una gran cantidad de trabajo infantil que alcanza los 62 millones, es la segunda región donde hay más trabajo infantil seguido de África.

En cuanto a los ingresos que reciben, se encuentra entre 1,046\$-4,125\$, según los datos del banco mundial, por tanto podemos clasificar esta región como una zona con ingresos medios bajos.

No obstante, a pesar de la mejora en cuanto a la reducción del trabajo infantil sigue existiendo mucho, destaca la trata de niños en esta zona, la cual es una de las preocupaciones más importantes para la OIT.

Según los datos del banco mundial, se espera un desarrollo de esta región que llegue a 6,3% en 2018. No obstante, los riesgos de la estabilidad y el crecimiento sostenido requieren una atención.

A continuación se verá un ejemplo de un país en esta región.

Ejemplo de China

China es uno de los países más grandes del mundo. Tiene una deuda pública muy elevada de 4.494.674 millones de euros, es decir el 44,32% de su PIB.

La tasa de variación del IPC es de 1,8%, con lo cual se ha repetido el dato del mes anterior.

El PIB per capita que nos indica el nivel de vida muestra que China tiene un bajo nivel de vida en comparación con otros países. En 2016 el PIBB per capita de este país fue de 7.319 euros.

En cuanto al índice de desarrollo humano que muestra para medir el desarrollo económico de un país, alcanza los 0,738 puntos en 2015, lo que indica una mejora respecto del año anterior.

La tasa de participación en la fuerza de trabajo en cuanto a las personas con edad de trabajar es del 68,4%.



A continuación se encuentra una tabla que resume los datos macroeconómicos de China:

Tabla 10: Datos macroeconómicos China

ÍNDICE	DATOS
Deuda pública	4.494.674 millones de euros
IPC	1,8 %
PIB per cápita	7.319euros
Índice de desarrollo humano	0,738puntos
Razón ocupación-población edad de trabajar	68,4 %

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT y datos MACRO

6.5. LAS AMÉRICAS

En esta zona como se ha visto con anterioridad, alrededor de 10,7 millones de niños se encuentra en situación de trabajo infantil. Esta zona por su nivel de ingresos que oscilan entre 4,126\$-12,735\$, se podría clasificar como zona con unos ingresos medios altos.

No obstante hay que diferenciar entre América Central, del Sur y el Caribe con América del Norte, ya que se encuentran en dos situación muy diferentes.

Como se ha visto en el caso de los Estados Arabes, en América también hay países con características muy diversas.

A continuación se exponen dos ejemplos de países de las Américas.



6.5.1. Ejemplo de Haití

Haití está situado en el Caribe, es uno de sus países más pequeños en cuanto a superficie, su deuda pública es de 2.506 millones de euros, es decir, un 33,92% del PIB. El IPC de Haití alcanza un 14,7%.

En cuanto al PIB per capita, indicador que sirve para medir el nivel de vida, en el caso de Haití fue de 681 euros, lo que demuestra que los habitantes de este país tienen un nivel de vida muy bajo.

Analizando el índice de desarrollo humano que se situó en 0,493 puntos, muestra que es uno de los países con peor calidad de vida. En cuanto a la razón ocupación y la población con edad de trabajar alcanza 30,2%.

Haití ha ratificado recientemente los Convenios sobre la edad mínima y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, los ratificó en 2009 y 2007 respectivamente. A continuación se expone una tabla resumen con los datos macroeconómicos de Haití

Tabla 11: Datos macroeconómicos Haití

ÍNDICE	DATOS
Deuda pública	2.504 millones de euros
IPC	14,7 %
PIB per cápita	681 euros
Índice de desarrollo humano	0,493 puntos
Razón ocupación-población edad de trabajar	30,2 %

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT y datos macro



6.5.2. Ejemplo de Estados Unidos

Estados Unidos es uno de los países más grandes del mundo. Su deuda pública fue en 2016 de 18.036.300 millones de euros, es decir, el 107,17% del PIB, es el país más endeudado del mundo.

En cuanto al IPC, es del 2,8% según el último informe publicado por parte de los Estados Unidos.

En cuanto al PIB per capita, indicador que sirve para medir el nivel de vida, alcanzó los 52.670 euros en 2017, esta cifra revela que los habitantes de EEUU tienen un buen nivel de vida.

En cuanto al índice de desarrollo humano se sitúa en 0,92 puntos, este dato revela que los estadounidenses se encuentran entre los que tienen una mejor calidad de vida. Teniendo en cuenta la razón ocupación con la población con edad de trabajar alcanza el 60,11% en 2017.

Estados Unidos ha ratificado los Convenios sobre la edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil. Seguidamente se encuentra son datos macroeconómicos a cerca de la situación de Estados Unidos:

Tabla 12: Datos macroeconómicos Qatar

ÍNDICE	DATOS
Deuda pública	18.036.300 millones de euros
IPC	2,8 %
PIB per cápita	52.670 euros
Índice de desarrollo humano	0,92 puntos
Razón ocupación-población edad de trabajar	60,11 %

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT y datos macro



6.6. EUROPA Y ASIA CENTRAL

Europa y Asia Central según sus ingresos conjuntos comprendidos entre 4,126\$ y 12,735\$, se podría considerar como el grupo de zonas con unos ingresos medios altos.

No obstante hay que diferenciar entre los países comprendidos en Europa y los Países que están situados en Asia Central, ya que presentan características muy diferentes.

6.6.1. Ejemplo de Turquía

Turquía es un país muy poblado que se encuentra en Asia Occidental. Su deuda pública alcanzó en 2017 220.886 millones de euros, es decir, un 28,31% del PIB. Cabe destacar que Turquía es uno de los países con mayor tasa de desempleo en el mundo.

La última tasa de variación del IPC publicada en mayo de 2018 alcanza un 12,2%, siendo décimas superior al del mes anterior.

En cuanto al PIB per capita, que se encarga de medir el nivel de vida, en el caso de Turquía fue de 9.324 euros, lo que señala un nivel de vida bajo. En cuanto al índice de desarrollo humano en 2015 alcanza 0,767 puntos, lo que supone una mejora respecto del año anterior.

Por otra parte, la razón ocupación con la población con edad de trabajar es de 47,08%.

Turquía ha ratificado los convenios sobre la edad mínima y las peores formas de trabajo infantil.

Seguidamente se encuentra son datos macroeconómicos a cerca de la situación de Turquía:



Tabla 13: Datos macroeconómicos Turquía

ÍNDICE	DATOS
Deuda pública	220.886 millones de euros
IPC	12,2 %
PIB per cápita	9.324 euros
Índice de desarrollo humano	0,767 puntos
Razón ocupación-población edad de trabajar	47,08 %

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT y datos macro

6.6.2. Ejemplo de España

España tiene una deuda pública elevada que alcanza 1.114.298 millones de euros, es decir, el 98,3% del PIB en su publicación del 2017. En cuanto al IPC es de 2,3% en junio de 2018, ha aumentado tres punto respecto del mes anterior.

En cuanto al PIB per capita que mide el nivel de vida en el caso de España alcanza unas cifras de 25.000 euros, lo cual demuestra un nivel de vida bueno.

Teniendo en cuenta el índice de desarrollo humano, España presentó un índice de 0,884 en 2015, por lo cual indica una buena calidad de vida. En cuanto a la razón ocupación-población con edad de trabajar es del 48,1%.

Como se ha comentado anteriormente, España ha ratificado los convenios sobre la edad mínima y las peores formas de trabajo infantil, entre otros.

A continuación se encuentra son datos macroeconómicos a cerca de la situación de España:



Tabla 14: Datos macroeconómicos España

ÍNDICE	DATOS
Deuda pública	1.114.298 millones de euros
IPC	2,3 %
PIB per cápita	25.000 euros
Índice de desarrollo humano	0,884 puntos
Razón ocupación-población edad de trabajar	48,1 %

Tabla de elaboración propia a partir de los datos de la OIT y datos macro

Como se ha podido observar la situación económica tiene mucho que ver en el trabajo infantil, ya que el trabajo infantil se suele concentrar más en las zonas con unos ingresos bajos, no obstante como se ha visto, no es sólo un problema de estos países es un problema generalizado que afecta a una gran multitud de países.

El trabajo infantil frena la competitividad de los países, ya que pierden productividad e ingresos potenciales, el trabajo infantil es un círculo vicioso que es difícil de romper, no obstante, gracias a los convenios y a las ayudas que presta la OIT poco a poco esto se está consiguiendo.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



7. CONCLUSIONES



A modo de resumen del presente trabajo de final de grado se incluyen las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- Como cita la Organizaci3n Internacional del Trabajo, el t3rmino trabajo infantil, suele definirse como “todo trabajo que priva a los ni1os de su ni1ez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo f3sico y psicol3gico”.

SEGUNDA.- La Organizaci3n Internacional del Trabajo tiene un papel clave a la hora de ponerle frente a este problema. El tripartismo y el di3logo social son aspectos clave en las actividades de la OIT, ya que la cooperaci3n entre los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y empleadores es esencial para alcanzar un progreso social y econ3mico.

TERCERA.- Para hacer frente al trabajo infantil la Organizaci3n Internacional del Trabajo ha dise1ado las normas internacionales del trabajo con el objetivo de construir un sistema global en materia de trabajo y pol3tica social. Las normas internacionales del trabajo son esenciales en el marco internacional para garantizar que es crecimiento global resulte beneficioso para todos.

CUARTA.- Dentro de los temas comprendidos en las normas se encuentra el trabajo infantil, el cual es considerado como una violaci3n de los derechos humanos fundamentales. Se ha demostrado la existencia de un fuerte v3nculo entre la pobreza en los hogares y el trabajo infantil, ya que el trabajo infantil perpetua la pobreza durante generaciones , ya que los ni1os pobres se quedan fuera de la escuela y al no tener una buena formaci3n les limita la posibilidad de ascender en la escala social.

QUINTA.- La OIT ha elaborado convenios en materia de trabajo infantil. Los Estados son los encargados de ratificar los convenios, estas una vez ratificadas entran a formar parte de la legislaci3n del pa3s a los 12 meses siguientes de su ratificaci3n.

SEXTA.- Los dos convenios que destacan en materia de trabajo infantil son el Convenio sobre la Edad M3nima y el Convenio sobre las Peores formas de Trabajo Infantil. El primero establece que la edad m3nima necesaria para trabajar ser3 de 15 a1os y el segundo pretende terminar lo antes posible con las peores formas de trabajo infantil.

S3PTIMA.- En cuanto a la distribuci3n del trabajo infantil seg3n la actividad econ3mica, en la agricultura se concentra la mayor parte del trabajo infantil



con un 58,6%, seguido del sector servicios con un 25,4%, de la industria con un 7,2%, del trabajo doméstico con un 6,9% y con 1,9% se encuentra el trabajo no definido.

OCTAVA.- Con el Objetivo de Erradicar el Trabajo Infantil la OIT creó el programa IPEC, este programa esta formado por 88 países y cuenta con una inversión de 61 millones de dólares. La meta prioritaria del IPEC es la erradicación del trabajo infantil.

NOVENA.- Hay muchos medios de acción contra el trabajo infantil, los principales son: la responsabilidad social empresarial, el diálogo social, la educación, la vigilancia y la inspección de trabajo, los programas de duración determinada y los proyectos contra el trabajo infantil.

DÉCIMA.- El IPEC trabajo con una gran multitud de social en todo el mundo para poder cumplir su objetivo, es decir, la erradicación del trabajo infantil. Los gobiernos de los diversos países son fundamentales para poder lograrlo.

ONCEAVA.- En cuanto a las regiones, Africa es la región con un mayor porcentaje de trabajo infantil, 72,1 millones de niños en África se encuentran en situación de trabajo infantil. Esta zona tiene unos ingresos bajos lo que hace que el círculo vicioso del trabajo infantil continúe estando presente.

DOCEAVA.- Los niños pertenecientes a familias pobres al no tener suficientes recursos tienen que abandonar la escuela para poder así ayudar económicamente a sus familias, por este motivo, no tienen acceso a una formación que les permita en el futuro encontrar un trabajo que les permita salir de la pobreza.

TRECEAVA.- En cambio en los Estados Arabes la situación de trabajo infantil es menor, 1,2 millones de niños árabes se encuentran en esta situación. En cambio en Asia y el Pacífico la situación de Trabajo Infantil es mayor y alcanza los 62 millones de niños.

CATORCEAVA.- En Europa y Asia central 5,5 millones se encuentran el situación de trabajo infantil y en América Latina y el Caribe 10,7 millones.

QUINCEAVA.- A pesar de que el trabajo infantil no solo afecta a países con ingresos bajos, la concordancia entre ingresos bajos y trabajo infantil es muy relevante, ya que en la mayoría de casos el trabajo infantil se encuentra en países con un nivel de ingresos bajos.



DIECISEISAVA.- En cuanto a la situación de la OIT en España, se cuenta con una sede en Madrid desde 1986. España a parte de ratificar convenios contra el trabajo infantil también tiene una legislación propia que regula estos temas, el estatuto de los trabajadores y en los decretos sobre los artistas en los espectáculos aparece reflejada la regulación del trabajo infantil en España.

DIECISIETEAVA.- Aunque las cifras sean esperanzadoras, en el mundo sigue habiendo una cifra muy elevada de trabajo infantil, el trabajo infantil afecta principalmente a las economías con ingresos bajos, a parte de frenar a la economía familiar el trabajo infantil frena a la economía de un país, ya que frena su competitividad y pierde productividad e ingresos potenciales.

DIECIOCHOAVA.- Por todo esto la función e la Organización Internacional del Trabajo y del IPEC es primordial, ya que sin sus regulaciones y sin sus programas de acción este problema sería mayor.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



BIBLIOGRAFIA



DOCUMENTOS EN LÍNEA:

-La Organización Internacional del Trabajo: *Información general*: <<<http://www.ilo.org/global/lang--en/index.htm>>>

-La Organización Internacional del Trabajo. *Declaración de intenciones del Sr. Guy Ryder, candidato para el puesto de Director General de la OIT*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/genericdocument/wcms_175251.pdf>>

-La Organización Internacional del trabajo. *Trabajo infantil*: <<<http://www.ilo.org/global/topics/child-labour/lang--es/index.htm>>>

-La Organización Internacional del Trabajo. *Estadísticas sobre Trabajo Infantil*: <<<http://www.ilo.org/ipecc/ChildlabourstatisticsSIMPOC/lang--es/index.htm>>>

-Unesco. *Información general situación de los países*: <<<https://es.unesco.org>>>

-Las normas Internacionales del trabajo. *Un enfoque global*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40normes/documents/publication/wcms_087694.pdf>>

-Datos macro. *Datos macroeconómicos de los diversos estados*: <<<https://www.datosmacro.com>>>

-Banco mundial. *El Banco Mundial en Asia y el Pacífico*: <<<http://www.bancomundial.org/es/region/eap/overview>>>



MANUALES

-Alliance. *Global Estimates 2017*: <<<http://www.alliance87.org/2017ge/childlabour#!section=9>>>

-Conferencia Internacional del Trabajo. *101.ª reunión, 2012*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_174832.pdf>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Hoja de datos regional de África*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipec/documents/publication/wcms_597880.pdf>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Hoja de datos regional de las Américas*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipec/documents/publication/wcms_597881.pdf>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Hoja de datos regional de los Estados Árabes*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipec/documents/publication/wcms_597882.pdf>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Hoja de datos regionales de Asia y el Pacífico*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipec/documents/publication/wcms_597883.pdf>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Hoja de datos regionales de Asia y el Pacífico*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipec/documents/publication/wcms_597884.pdf>>



-Organización Internacional del Trabajo. *Estimaciones mundiales sobre el Trabajo Infantil*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipecc/documents/publication/wcms_596481.pdf>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Global estimates of child labour, 2012-2016*: <<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipecc/documents/publication/wcms_586125.pdf>>

-Unicef. *Convención de los derechos niño*: <<<http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>>>

-Banco mundial. *El Banco Mundial en Asia y el Pacífico*: <<<http://www.bancomundial.org/es/region/eap/overview>>>

NORMATIVA:

-Boletín Oficial del Estado. *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual*: <<<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-5292>>>

-Boletín Oficial del Estados. *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*: <<<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre la edad mínima, 1973*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138>>



-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre las peores formas de Trabajo Infantil, 1999*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312327:NO>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312151:NO>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312155:NO>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312178:NO>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312204:NO>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312222:NO>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312223:NO>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946*: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312224:NO>>



-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria)*, 1948: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312235:NO>>

-Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo)*, 1965: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312268:NO>>

--Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo)*, 1965: <<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312269:NO>>